



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE LA CONTESTACION Y LAS
EXCEPCIONES ART 175 C.P.A.C.A**

SGC

HORA: 8:00 a.m.

JUEVES 04 DE JUNIO DE 2015

M.PONENTE: JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO
RADICACION: 000-2014-00481-00
ACCIÓN: NULIDAD Y R. DERECHO
DEMANDANTE: EFRAIN PEREZ TRUJILLO
DEMANDADO: SENA

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de la Contestación de la demanda presentada el día 12 de Mayo de 2015, por el señor apoderado del SENA visible a folios 1 a 379 del expediente (Cuaderno No. 3).

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES 04 DE JUNIO DE 2015, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES 09 DE JUNIO DE 2015, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*

Doctor
JOSE FERNADEZ OSORIO
Honorable Magistrado Del Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

RADICADO: 13 001 23 33 000 2014 00481- 00

DEMANDANTE: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

DEMANDADO: SENA

OMERIS MARIA ORTIZ ESCUDERO, mayor de edad, residente en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.554.872 de Sincelejo y portadora de la Tarjeta Profesional No.108137 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Bolívar, según consta en el poder que anexo otorgado por la Director Regional, Dr. Jaime Torrados Casadiegos , acordes con las resoluciones de nombramiento, acta de posesión adjuntos, de manera atenta y respetuosa procedo a dar contestación a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia, exponiendo para su consideración los siguientes argumentos, con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de proferir sentencia dentro del asunto:

RESPUESTA A LOS HECHOS

Se responden en el mismo orden planteado por el apoderado de la demandante, ceñidos además al modo como fueron rotulados numéricamente, para facilidad de la comprensión de la posición de mi representada.

AL HECHO 1: Ciertamente y aclaro, la suscripción de los Contrato de Prestación de Servicio que celebren el demandante con mi poderdante, se dieron en razón que la Entidad no contaba dentro de su planta de personal con funcionarios para ello, contratación que fue efectuada bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las cláusulas en ellas contenidas. En este sentido el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Como se desprende del texto legal la administración se encuentra facultada para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales, cuando la planta de personal no alcance para atender eficazmente el funcionamiento normal y adicionalmente, cuando se requieran conocimientos especializados, así ha señalado el H. Consejo de Estado que el vínculo contractual que subyace en los contratos de prestación de servicios no es ilegal, por el contrario, la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, en armonía con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2478 de 2008 (aplicable al caso concreto) permiten esta forma de contratación.

AL HECHO 1.1: Ciertamente y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebren contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.302 -2013 realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía

para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del Sr. Pérez Trujillo. Ver expediente Administrativo.

AL HECHO 1.2: Ciertamente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y el demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada como los que poseía el actor no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.711-2012(plazo de ejecución 3 meses 12 días) y el contrato No.30 de 2012 (plazo de ejecución 5 meses 12 días) realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

Por otro lado La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.3 Ciertamente y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.511-2011(plazo de ejecución 4 meses 28 días) y el Contrato de Prestación de servicio No.95 de 2011(plazo de ejecución 4 meses 10 días) realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.4: Ciertamente y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como

los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.81 de 2010 realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante Ver expediente administrativo.

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.5: Cierto Parcialmente. Y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.196-2009 (plazo de ejecución 7 meses 4 días), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.6: Cierto Parcialmente. Y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.52-2008 y el Contrato de prestación de Servicio No 0179-2008, realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante Ver expediente administrativo.

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades

administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.7: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre el señor Efraín Pérez Trujillo Narváez y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

El demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.299-2007 y Contrato de prestación de Servicio No.382-2007 realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 2: No Cierto Y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y el demandante cumplió con sus objeto contractual.

Así mismo los contratos suscritos por el señor Efraín Pérez Trujillo, con la entidad los ejecuto sin requerir de los elementos de una relación laboral.

Por otro lado en todo Contrato de prestación de Servicios, las Partes se obligan a cumplir una obligación Contractual.

En la relación contractual celebrada entre el actor y la entidad que represento, no se configuró el elemento de subordinación, ya que las misiones de trabajo solamente se refirieron al desarrollo del contrato de prestación de servicios para efectos de las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista y no para demostrar la existencia de la subordinación.

AL HECHO 2.1: Cierto parcialmente y aclaro, en el Contrato de prestación de Servicio las parte tanto el contratista como el contratante tiene obligaciones contractuales que cumplir, por cumplir con esta no se desnaturaliza el Contrato de Prestación de Servicios.

La Ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º han impuesto deberes recíprocos a las partes contratantes y por ello los contratistas, en este caso, aquellos encargados de impartir formación quedan supeditados al cumplimiento idóneo de las obligaciones a su cargo; pues el fin de su contrato es satisfacer a la entidad en una determinada necesidad; en nuestro caso, que se pueda cubrir la oferta de servicios de formación profesional y aprendizaje ofrecidos a los colombianos.

AL HECHO 2.1.1: Cierto parcialmente y aclaro, el contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, y debía cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicio, y no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado. En esta contestación se ha demostrado que

los contratos suscritos por el Señor Pérez Trujillo con la entidad los ejecuto sin requerir de los elementos de una relación laboral.

AL HECHO 2.2: No es un hecho es un transcripción, que realiza el apoderado del demandante.

AL HECHO 2.3: Ciertamente y aclaro el contratista cumplió con su obligación contractual pactada en el contrato de Prestación de Servicios Suscrito con la Entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con su objeto contractual.

De otra parte, se advierte que los contratos suscritos entre las partes se efectuaron bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, por lo cual se colige que conoció y aceptó tal forma de vinculación que no generaba relación laboral ni prestaciones sociales al contratista.

AL HECHO 2.3.1: Ciertamente y aclaro la contratista cumplió con su obligación contractual pactada en los diferentes contrato de Prestación de Servicios Suscrito con la Entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

AL HECHO 2.3.2.: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado del demandante, y aclaro cumplió con sus obligaciones contractuales, que se obliga todo contratista, que celebra Contrato de prestación de Servicio con la entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

AL HECHO 2.3.3: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado de la demandante, y aclaro cumplió con sus obligaciones contractuales, que se obliga todo contratista, que celebra Contrato de prestación de Servicio con la entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

AL HECHO 2.3.4: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado, y aclaro, en cuanto a los horarios en que la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

Debe destacarse que en dichos contratos se señala que las obligaciones debían cumplirse en un número determinado de horas, más no indica horario, vale decir, que esta estipulación permite inferir la autonomía que tenía el actor para el cumplimiento de las obligaciones contratadas, de manera que podía programar el desempeño de sus actividades con cierta libertad y por los servicios prestados recibió honorarios.

AL HECHO 2.3.5. No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado de la parte demandante, Y aclaro la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, y debía cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicio, y no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista

AL HECHO 3: No es cierto y aclaro al demandante, se la cancelaban honorarios por el cumplimiento de sus obligaciones. Como se evidencia de las minutas del contrato la forma de pago se efectuaba previa presentación de los informes correspondientes y el comprobante de pago de autoliquidación de los aportes a la seguridad social atendiendo a la obligación que le asistía al SENA, como entidad contratante, de verificar la afiliación y pago de tales. El supervisor de contrato

de prestación de Servicios del demandante constata el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes en el Contrato

AL HECHO 4: No es cierto, pues como ya fue anotado en precedencia la vinculación que tuvo con el SENA, el demandante fue eminentemente contractual y no laboral determinada por los contratos de prestación de servicios suscritos por las partes, por el tiempo estrictamente necesario, contratos cuya tipología, definición y naturaleza se encuentran definidos en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La misma norma contempla que, quienes celebren contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por cuanto el propósito de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, a fin de satisfacer las necesidades en beneficio del interés público y no por ello, si las obligaciones se cumplen bajo la supervisión de la dirección de la entidad y en el horario de atención al público, tiene derecho a un tratamiento igual al de un trabajador oficial como se pretende en esta demanda.

La Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003, Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco, manifestó:

"6. Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen órdenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada.

Y lo es, en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores "relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a.) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b.) que requiera de conocimientos especializados la labor (art. 32 L. 80/93).

Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad.

Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita.

Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales."

La Corte Constitucional, en Sentencia C-154 de 1997 con ponencia del Dr. Hernando Herrera Vergara, analizó la diferencia entre el contrato laboral y el de prestación de servicios bajo la siguiente consideración:

"El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios".

El demandante presentó petición que fue resuelta de fondo Mediante Oficio radicado con el número 2-2014-007067 del 3 de julio de 2014 el SENA –la Regional Bolívar respondió la solicitud negando al actor el derecho a las prestaciones sociales y derechos laborales solicitados en atención a que los contratos suscritos con éste están regulados por la Ley 80 de 1993

Como se desprende del material probatorio, el actor prestó sus servicios al SENA, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto era brindar apoyo en las áreas de artesanías.

De otra parte, se advierte que los contratos suscritos entre las partes se efectuaron bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, por lo cual se colige que conoció y aceptó tal forma de vinculación que no generaba relación laboral ni prestaciones sociales al contratista.

AL HECHO 5: Ciertamente la entidad que represento dio respuesta de fondo a la solicitud radicado con el número 1-2014-007321 de 20 de junio 2014.

AL HECHO 6. No es un hecho sino un requisito para poder demandar

AL HECHO 7: No es un hecho sino un requisito para poder demandar

RESPUESTA A LAS PRETENSIONES

En consideración a lo que indicaré frente a los hechos de la demanda, me opongo a las pretensiones solicitadas por el actor así:

A LA PRIMERA: Me opongo a que se declare la nulidad del oficio número 2-2014-007067 de fecha 3 de julio del 2014 por cuanto es simplemente eso: un oficio y no un acto administrativo como tal; aspecto frente al cual la jurisprudencia y la doctrina han sido claros en afirmar lo siguiente:

Para el tratadista Jaime Oriando Santofimio el acto administrativo es: *"toda manifestación unilateral de la voluntad de quienes ejercen funciones administrativas, tendientes a la producción de efectos jurídicos"*.

Para el citado autor los elementos claves para poder llegar a la conclusión de que existe un acto administrativo son:

1. Existencia de la figura a partir de un acto positivo, consistente en la expresión o manifestación general o eventualmente, concreta o específica, proveniente de quienes ejercen funciones administrativas.
2. Manifestación realizada por quienes ejercen funciones administrativas, esto es, la expresión de lo querido o deseado conforme a derecho, la cual debe ser de naturaleza unilateral.
3. El acto administrativo debe ser básicamente expresión de voluntad.
4. Las manifestaciones unilaterales de voluntad no sólo pueden provenir de los órganos de la rama ejecutiva del poder público, sino también, de cualquier autoridad de los otros poderes u

órganos autónomos e independientes e incluso de los particulares, a los que les hubieren sido atribuidas funciones administrativas.

5. El quinto elemento caracteriza al acto administrativo por su naturaleza decisoria, es decir, por poseer la fuerza suficiente para crear situaciones jurídicas a partir de su contenido. En consecuencia, si la manifestación de voluntad no decide ni crea situación jurídica, no es un acto administrativo.

El H. Consejo de Estado, en sentencia del 14 de noviembre de 1996, radicación número 12543, con ponencia del Dr. Carlos Orjuela Góngora, precisó sobre el particular:

*"Para una mejor ilustración acerca de la naturaleza jurídica del **acto administrativo** resulta oportuno transcribir algunos apartes de una sentencia del Consejo de Estado, del 22 de enero de 1988, citada por el profesor Gustavo Penagos en su obra *El Acto Administrativo*, Tomo I, páginas 89 y 90. Dijo así esta Corporación:*

"Así las cosas, el acto administrativo, a la luz de la ley colombiana es una manifestación de voluntad, mejor se diría de la intención ya que ésta supone a aquélla, en virtud de la cual se dispone, se decide, se resuelve una situación o una cuestión jurídica, para, como consecuencia, crear, modificar o extinguir una relación de derecho, y esa decisión, proferida por autoridad competente —pública o privada en un proceso de privatización de lo público como el que se observa esporádicamente en el país—, está sujeta al control jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

"Aparecen así los elementos esenciales del acto.

Competencia: Facultad para dictar el acto.

Decisión: Que traduce la voluntad o intención del funcionario competente.

Contenido: Que es el alcance de la decisión: crear, modificar, o extinguir una relación jurídica, en ejercicio de la función administrativa.

Esos elementos suponen un antecedente esencial; el sujeto emisor, el cual implica, a su turno, la voluntad o la intención".

***En este enfoque se observa que los oficios no contienen los elementos esenciales que les permitan inscribirse en la categoría de los actos administrativos.** En efecto, los oficios fueron producidos, en su orden, por el Intendente General del Ejército y por el Comandante del Ejército, mas no por el comando de la Fuerza, que sería el competente para dictar el acto de selección. (Subrayado fuera de texto).*

*Tal como la Sala lo advirtió en líneas anteriores los oficios no contienen en sí una decisión, toda vez que se limitan, el primero, a transmitir una resolución previamente tomada por el Comando de la Fuerza, y el segundo, a transcribir dos prescripciones legales. **Por esto mismo, al tratarse de actos que no comportan los elementos ya vistos, la censura del actor frente a ellos quedaría ad portas por la vía jurisdiccional, es decir, sin opción de avanzar de modo plausible más allá de los dominios de la vía gubernativa.***

*Siendo como es que los oficios impugnados no constituyen verdaderos actos administrativos, resulta ostensible la falencia de uno de los presupuestos procesales referidos para acceder a un fallo de fondo, **por lo cual habrá de revocarse la sentencia de primer grado, resolviendo en su lugar de manera inhibitoria.** (Subrayas extra texto).*

A LA SEGUNDA: Me opongo a esta declaración y condena por ser consecuencia de la anterior declaración, ya que la vinculación del actor no fue de carácter laboral sino contractual enmarcada dentro de la modalidad de prestación de servicios cuya tipología, definición y naturaleza definida en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que este tipo de contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Po lo anterior la entidad que represento no está obligada a reconocer y pagar prestaciones sociales y cualquier otro emolumento de quien no haya prestado sus servicios a la entidad en virtud de una relación legal y reglamentaria o una relación contractual laboral pública.

Además, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar le canceló al actor la totalidad de los honorarios convenidos, lo que conduce a que no está obligada a efectuar pagos que excedan el valor pactado en las órdenes y contratos de prestación de servicios.

A LA TERCERA: Me opongo a esta condena por ser consecuencia de las anteriores declaraciones y condenas ya que el señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar tenía el carácter de contratista independiente por prestación de servicios, no existió entre las partes una relación de carácter laboral por lo que no puede predicarse ningún tipo de las prerrogativas que se aspiran con la presente demanda.

A LA CUARTA: Me opongo a esta condena por ser consecuencia de las anteriores declaraciones y condenas ya que el señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar tenía el carácter de contratista independiente por prestación de servicios.

A LA QUINTA: Me opongo a esta declaración, por ser consecuencia de las anteriores declaraciones y condenas ya que no existió entre las partes una relación de carácter laboral por lo que no puede predicarse ningún tipo de las prerrogativas que se aspiran con la presente demanda.

A LA SEXTA: Me opongo a esta condena por ser consecuencia de las anteriores declaraciones y condenas ya que el señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar tenía el carácter de contratista independiente por prestación de servicios.

EXCEPCIONES

Solicito declarar probadas la siguiente excepción Excepciones Fondo:

➤ **PRESCRIPCION:**

Aunque los aspectos debatidos en el presente proceso son más de derecho que de hechos, sin embargo, como hasta la fecha no existe pronunciamiento judicial, es necesario proponer las excepciones que en derecho correspondan, en defensa de los intereses de la entidad demandada, máxime cuando dentro de las pretensiones se aspira al reconocimiento y pago de prestaciones sociales producto de una supuesta relación entre las partes derivada de un contrato de trabajo, sin que la presentación de la presente excepción signifique la aceptación de las pretensiones de la demanda.

➤ **Inexistencia de la obligación y del demandado Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Bolívar**

Por razón a que la vinculación del señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, con el SENA Regional Bolívar lo fue a través de Contratos de Prestación de Servicios y no mediante un contrato de trabajo.

Sobre este particular es necesario reiterar lo consignado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que al respecto indica: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Un contrato de prestación de servicios no supone las mismas condiciones ni requisitos de un contrato laboral, puesto que en el caso de un contrato de servicios, la obligación es de hacer algo, más no de cumplir un horario ni de tener una subordinación permanente. Este tipo de contratos no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por un término preestablecido.

Sobre el contrato de prestación de servicios, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-154/97, Magistrado Ponente HERNANDO HERRERA VERGARA, señaló que *"un contrato de prestación de servicios es la actividad independiente desarrollada, que puede provenir de una persona jurídica con la que no existe el elemento de la subordinación laboral o dependencia consistente en la potestad de impartir órdenes en la ejecución de la labor contratada."*

De igual forma mediante sentencia del 16 de mayo de 1991, proferida por el Consejo de Estado, sección primera, expediente 1323, Magistrado Ponente LIBARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se aclaró que a pesar de que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe

entenderse como contrato de Prestación de servicios, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y la concepción tradicional que se ha tenido de aquel, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto y que han sido reconocidas por el Estado.

De las pruebas aportadas al proceso se desprende que las labores desarrolladas por el actor y el cumplimiento de las actividades específicas a él encomendadas pueden materializarse a través de un contrato de prestación de servicios. Aunque doctrinaria y jurisprudencialmente se ha aceptado que el contrato de prestación de servicios no genera una relación laboral, no sobra reiterar la precisión que sobre este particular ha efectuado la Ley 80 de 1993 en su artículo 32. Igualmente es conveniente recordar la prescripción "*para que se celebren por el término estrictamente indispensable*" porque estos contratos no están previstos para remplazar de la institución la planta de personal.

Finalmente debo expresar que de acuerdo a lo antes indicado no puede endilgarse obligación laboral a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA porque el vínculo jurídico establecido con la demandante fue el de un contrato de prestación de servicios; en consecuencia no existe obligación a cargo de la entidad que represento para el pago de las obligaciones laborales pretendidas por la actora por cuanto no se encuentran reunidos los presupuestos básicos para su reconocimiento.

Ahora bien, la demandante solicita el reconocimiento y pago de acreencias laborales como si ésta hubiera desempeñado un cargo para el que no fue contratado y que jamás desempeñó, por lo tanto no existe causa jurídica para dicha reclamación, pues desempeñó el objeto por el cual fue contratada que corresponden a las de impartir formación en el áreas de artesanías .

Asimismo, devengó los honorarios convenidos entre las partes, que fueron cancelados en su totalidad lo que conduce a que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar no está obligado a efectuar pagos que excedan el valor pactado en los contratos de prestación de servicios las cuales el demandante manifestó conocer y aceptar.

➤ BUENA FE.

Se invoca el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política según el cual "*las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas*", en armonía con lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil.

Así las cosas el SENA al suscribir las órdenes y contratos de prestación de servicios con el actor lo hizo bajo el entendido que éste lo ejecutaría de buena fe y por consiguiente se obligaba al cumplimiento de lo pactado en sus cláusulas por lo que no es dable entonces predicar la existencia de un vínculo de carácter laboral cuando el mismo demandante manifestó su voluntad de prestar sus servicios mediante unos contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, a más de que en el plenario no obra probanza alguna que permita inferir que los mismos no fueron ejecutados en la forma como allí se pactó.

➤ COBRO DE LO NO DEBIDO.

El demandante solicita el reconocimiento y pago de acreencias laborales como si éste hubiera desempeñado un cargo para el que no fue contratado y que jamás desempeñó, por lo tanto no existe causa jurídica para dicha reclamación, pues desempeñó el objeto por el cual fue contratado que corresponden a las de impartir formación en programas de artesanías.

Así mismo, devengó los honorarios convenidos entre las partes, que fueron cancelados en su totalidad lo que conduce a que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar no está obligado a efectuar pagos que excedan al valor pactado en los contratos de prestación de servicios las cuales la demandante manifestó conocer y aceptar.

➤ EXCEPCIONES DE CARÁCTER GENERICO.

Las demás que aparezcan probadas durante el proceso y que por no requerir de formulación expresa el Tribunal deberá decretarlas de oficio.

FUNDAMENTACION FACTICA Y JURIDICA DE NUESTRA DEFENSA

La entidad que represento no ha violado las disposiciones aludidas por el demandante referentes a los artículos 1, 2, 3, 6, 13, 25, 53, 122, 123 y 125 de la Constitución Política, así como tampoco los

Decretos 3135/68, 1848/69 y 1042/78, el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, conforme a lo que expondré a continuación:

La Constitución Política de 1991, reguló lo pertinente a la función pública, estableciendo las notas características de la relación laboral con la administración pública así:

“Artículo 122.- Desempeño de las funciones públicas. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Artículo 125.- Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).

El ordenamiento jurídico autoriza diferentes clases de vinculación de personas con las entidades públicas según sus situaciones, se destacan como modalidades principales las siguientes:

- A. La vinculación legal y reglamentaria (de empleados públicos),
- B. Laboral contractual (de trabajadores oficiales con esa clase de contratos) y,
- C. Contractual administrativa (contratos de prestación de servicios – contratistas), cada una con su propio régimen.

A. La vinculación legal y reglamentaria (de los empleados públicos).

Es la vinculación propia de los empleados públicos que se manifiesta a través de la expedición de un acto administrativo de nombramiento y se perfecciona con la posesión del empleo.

Varias disposiciones han regulado los empleos públicos que pueden desempeñar, entre otros, los empleados públicos, entre las cuales se destacan la Ley 4ª de 1913, el Decreto Ley 2400 de 1968, etc.

Ley 4ª de 1913 Código de Régimen Político y Municipal en su tiempo dispuso:

“Artículo 5.- Son empleados públicos todos los individuos que desempeñan destinos creados o reconocidos en las leyes. Lo son igualmente los que desempeñan destinos creados por ordenanzas, acuerdos y decretos válidos. Dichos empleados se clasifican en tres categorías, a saber:

1. Los Magistrados, que son los empleados que ejercen jurisdicción o autoridad.
 2. Los simples funcionarios públicos, que son los empleados que no ejercen jurisdicción o autoridad, pero que tienen funciones que no pueden ejecutar sino en su calidad de empleados; y
- a) Los meros oficiales públicos, que son los empleados que ejercen funciones que cualquiera puede desempeñar, aun sin tener la calidad de empleado”.

El Decreto Ley 2400 de 1968, expedido por el Presidente de la República, modificó las normas que regulan la administración de personal civil, en el artículo 2º ordenó:

“...Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo.

(...)

Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”.

El Decreto Ley 1042 de 1978, expedido por el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confirió la Ley 5ª de 1978, estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la administración pública y en lo pertinente previó:

"Artículo 2º.- De la noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades que han de ser atendidos por una persona natural, para satisfacer necesidades permanentes de la administración pública.

Los deberes, funciones y responsabilidades de los diferentes empleos son establecidos por la Constitución, la ley o el reglamento, o asignados por autoridad competente".

Por su parte, el artículo 122 de la Constitución Política señala:

"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)".

A su vez, el artículo 123 ibídem consagra:

"Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio".

De las anteriores disposiciones es posible establecer los elementos esenciales de los empleos estatales así:

a) La existencia del empleo en la planta de personal de la entidad. Si el empleo no está previsto en la respectiva planta de personal, es imposible aceptar que se puede desempeñar lo que no existe.

b) La determinación de las funciones propias del cargo ya previsto en la planta de personal. Para la determinación de dichas funciones se tienen en cuenta las de la Entidad, de la dependencia donde se labora y de la labor que cumple; especialmente se observan los manuales de funciones generales y específicas y los requisitos aplicables. La obligación del empleado es la de cumplir los mandatos del ordenamiento jurídico que le competen; la desobediencia tiene relación con dichos mandatos.

Ahora bien, cuando el empleo específico (que el interesado pretende desempeñar) no está previsto en la respectiva planta de personal, el hecho que existan otros cargos parecidos que ya están siendo desempeñados por otras personas y que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios realice labores similares a las que desempeñan esos empleados públicos, no conduce a que se pueda aceptar que el empleo público existe de acuerdo al régimen jurídico con las funciones que atiende el contratista, para luego admitir que esa relación contractual encubre una relación legal y reglamentaria.

c) La previsión de los recursos en el presupuesto para el pago de los gastos que demande el empleo, tienen que ver con el salario, prestaciones sociales, etc. Entonces, es necesario distinguir entre los recursos para cubrir las obligaciones laborales de los servidores públicos y otra clase de recursos previstos en los presupuestos estatales. Por lo tanto, la existencia de otros recursos económicos con los cuales se puedan pagar obligaciones de otra naturaleza (v.gr. las derivadas de los contratos estatales) no implica el cumplimiento de la exigencia señalada.

Adicionalmente, el artículo 125 constitucional señala que el ingreso al servicio público se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y para ellos es indispensable la designación válida (nombramiento o elección, según sea el caso) seguida de la posesión, de esta forma, la persona nombrada y posesionada, queda investida de las facultades para prestar el servicio correspondiente.

En esta forma de vinculación al servicio el régimen laboral se encuentra previamente determinado en la ley, de modo que no existe la posibilidad de que el Estado empleador y el servidor, puedan discutir y convenir las condiciones del empleo, así como tampoco variar los alcances normativos que regulan la relación de trabajo.

B. Vinculación por contrato de trabajo (de trabajadores oficiales).

De otra parte, también pueden desempeñar empleos públicos los denominados trabajadores oficiales, los cuales están vinculados por una relación contractual laboral pública vinculados por contrato de trabajo. Ellos cuentan con su propia legislación y sus derechos están consagrados en las normas públicas, además de otras que se autorizan para ellos (v.gr. convenciones colectivas y laudos arbitrales). Ahora, las controversias derivadas del contrato de trabajo son del resorte de la jurisdicción laboral ordinaria.

Por el Decreto 2127 de agosto 28 de 1945 (D. O. No. 25.933) el Presidente de la República, reglamentó la Ley 6ª de 1945, en lo relativo al contrato individual de trabajo, allí se dispone:

“Artículo 1o. Se entiende por contrato de trabajo la relación jurídica entre el trabajador y el patrono, en razón de la cual quedan obligados recíprocamente, el primero, a ejecutar una o varias obras o labores, o a prestar personalmente un servicio intelectual o material, en beneficio del segundo y bajo su continuada dependencia y este último a pagar a aquel cierta remuneración.

Artículo 2o. En consecuencia para que haya contrato de trabajo se requiere que concurren estos tres elementos: a. La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo; b. La dependencia del trabajador respecto del patrono, que otorga a éste la facultad de imponerle un reglamento, darle órdenes y vigilar su cumplimiento, la cual debe ser prolongada, y no instantánea ni simplemente ocasional y c. El salario como retribución del servicio.

Artículo 3o. Por el contrario, una vez reunidos los tres elementos de que trata el artículo anterior, el contrato de trabajo no deja de serlo por virtud del nombre que se le dé, ni de las condiciones peculiares del patrono, ya sea persona jurídica o natural; ni de las modalidades de la labor; ni del tiempo que en su ejecución se invierta; ni del sitio en donde se realice, así sea el domicilio del trabajador; ni de la naturaleza de la remuneración, ya en dinero, ya en especie o ya en simple enseñanza; ni del sistema de pago; ni de otras circunstancias cualesquiera.

Artículo 4o. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las relaciones entre los empleados públicos y la administración Nacional, Departamental o Municipal no constituyen contratos de trabajo, y se rigen por leyes especiales, a menos que se trate de la construcción o sostenimiento de las obras públicas, o de empresas industriales, comerciales, agrícolas o ganaderas que se exploten con fines de lucro, o de instituciones idénticas a las de los particulares o susceptibles de ser fundadas y manejadas por estos en la misma forma”.

De otra parte, las disposiciones legales antes indicadas determinaron que la vinculación laboral contractual oficial tiene relación con tres grupos de actividades:

1. Trabajo en construcción o sostenimiento de las obras públicas de la administración, o
2. Trabajo en empresas industriales, comerciales, agrícolas o ganaderas que se exploten con fines de lucro, o,
3. Trabajo en instituciones idénticas a las de los particulares o susceptibles de ser fundadas y manejadas por éstos en la misma forma.

Ahora bien, los trabajadores oficiales no están sujetos a una relación legal y reglamentaria. Las labores relacionadas con su empleo se determinan en el contrato y demás normas compatibles (relación de contrato de trabajo) y, así, en verdad, el trabajador oficial –salvo situación especial- no cumple funciones esencialmente ligadas con el Estado ni con la administración; por eso, quienes tienen que ver con estas funciones estatales en las empresas industriales y comerciales tienen el carácter de empleados públicos. A los trabajadores oficiales les es aplicable el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales, en particular el artículo 53 y el Código Sustantivo del Trabajo.

El Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 23 consagra los elementos esenciales del contrato de trabajo, a saber:

- a. *La actividad personal del trabajador, es decir, realizada por sí mismo.*
- b. *La continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, que faculta a éste para exigirle el cumplimiento de órdenes, en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del contrato. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país; y*
- c. *Un salario como retribución del servicio.*

Entonces, los elementos esenciales que rigen todo contrato de trabajo son en resumen, la prestación personal del servicio, la subordinación y un salario a título de retribución. Se advierte que estos tres elementos (tipificadores de la relación contractual laboral del trabajador oficial) son diferentes a los establecidos en la misma constitución política respecto de la relación legal y

reglamentaria de los empleados públicos (relación laboral administrativa de derecho público) que ya se han enunciado.

Es así que la similitud de algunos de esos elementos no puede llevar a confusión: El trabajador cumple órdenes del superior según su voluntad, el reglamento y el contrato, mientras que el empleado público debe cumplir lo que dispone el ordenamiento jurídico al cual está sometido; el salario –como retribución del servicio- para el trabajador se determina libremente por el patrono con algunas limitaciones por convención, etc. Mientras que la remuneración del empleado público se fija conforme a las normas proferidas por las autoridades señaladas en el régimen jurídico.

C. Vinculación por contrato de prestación de servicios (de los contratistas del Estado).

Entre las disposiciones reguladoras de esta clase de vinculación se encuentra el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que permite la vinculación de personal mediante órdenes de servicios o contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El vínculo contractual no genera relación de carácter laboral, por manera que no son servidores públicos y, en consecuencia, no hay lugar al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales, veamos:

“Ley 80 de 1993, artículo 32. Contratos Estatales...

(...)

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Conforme a lo dispuesto en la norma, una situación autorizada para la contratación de servicios es cuando en la planta de personal de la entidad no exista el cargo o los existentes no sean suficientes (y estén provistos), en cuyo evento la administración puede vincular, a través de contrato de prestación de servicios, personal para atender las funciones que autoriza la ley. Otro evento autorizado legalmente es para vincular personal con conocimientos especializados.

Estos contratos de prestación de servicios constituyen una verdadera herramienta de gestión administrativa que propende por la realización de los fines del Estado.

En Sentencia de noviembre 30 de 2000, dentro del proceso radicado con el número 2888-99 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, se unificó la decisión en esta clase de controversias (contrato realidad). Se concluyó que mientras que no existiera empleo que proveer y no se dieran otras circunstancias allí señaladas no era factible considerar que con el contrato de prestación de servicios se hubiera querido ocultar una relación laboral de derecho público. Se enfatizó que para adquirir la condición de empleado público (relación legal – reglamentaria del laboral administrativo) y que de éste se deriven derechos que ellos tienen, conforme a la legislación es necesario que se verifiquen otros elementos propios de esta clase de relación en el derecho público como son:

- i) La existencia del empleo en la planta de personal de la entidad, ante la imposibilidad de desempeñar un cargo que no esté creado por la Constitución Política, ley o reglamento;
- ii) La determinación de las funciones propias del cargo previsto en la planta de personal; acerca de este punto se observa que el cumplimiento de labores similares de empleados públicos no significa que existan esas funciones para otra clase de relaciones y que por tal razón se satisfaga esta exigencia;
- iii) La previsión de los recursos en el presupuesto para el pago de los gastos que demande el empleo, los cuales tienen que ver con el salario, prestaciones sociales, etc. y,
- iv) La existencia de otros recursos económicos con los cuales se puedan pagar obligaciones de otra naturaleza v. gr. las derivadas de contratos estatales, no implica el cumplimiento de la exigencia señalada (Artículo 122 de la C.P.). Además, se precisó que el ingreso al servicio público (en relación laboral administrativa) requiere de la designación válida (nombramiento o elección) conforme al régimen jurídico, seguida de la posesión, para poder entrar a ejercer las funciones del empleo.

Y respecto de salarios y prestaciones reclamadas en igualdad de condiciones a empleados públicos se llegó a la conclusión que no era factible su reconocimiento, lo cual concordaba con lo dispuesto al respecto en la Sentencia C-555 de 1994. Sobre el reconocimiento del tiempo bajo el contrato de prestación de servicios para efectos prestacionales y pensionales se consideró su improcedencia, porque la persona no tenía la calidad de empleado público conforme al ordenamiento jurídico. Ahora, se señaló que en algunos casos en los cuales la persona desempeñó labores similares a las de los empleados públicos eran posibles, en aras de los principios de igualdad y equidad.

Por su parte, el principio consagrado en el artículo 53 de la C.P. conforme al cual las relaciones de trabajo se sujetan a una remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, es preciso interpretarlo en armonía con el artículo 13 ibídem y por consiguiente el trato a las personas que se encuentran en la misma situación debe ser similar. Aunque el derecho a la igualdad admite la diversidad de reglas cuando se trata de hipótesis distintas, tal distinción debe estar clara y ciertamente fundada en razones que justifiquen el trato distinto. Ellas procederán de elementos objetivos emanados cabalmente de las circunstancias distintas, que de suyo reclaman también trato adecuado a cada una.

Caso concreto.

Resulta indiscutible que la vinculación que tuvo el señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO , con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue a través de contratos de prestación de servicios, por el tiempo estrictamente necesario, contratos de servicio cuya tipología, definición y naturaleza se encuentra definido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se tiene claro que no se configura, ni se demuestran, ni se pueden demostrar para el presente caso, la existencia de una relación laboral de la cual se puedan reconocer las prestaciones alegadas u otras como cesantías, bonificaciones, etc., propios de una relación laboral, para cuyo reconocimiento y pago sería necesario que se encontraran probados los elementos que tipifican un contrato de trabajo y lo diferencian de un contrato de prestación de servicios:

- a. La actividad personal del demandante. Lo que en esta relación contractual por prestación de servicios, es elemento esencial según la propia naturaleza legal del contrato estatal; luego el hecho de la prestación personal del mismo por el contratista, para el caso no configura la existencia e identidad con el elemento propio de la relación laboral; simplemente en los contratos es necesario que el contratado preste personalmente el servicio o las actividades relacionadas con el objeto o fin del contrato ya sea laboral o de prestación de servicios estatal.
- b. La continuada subordinación y dependencia. Esta situación no fue dada dentro de la prestación del servicio por el contratista interesado pudiendo determinarse con exactitud que el demandante se encontraba sometido a lo estatuido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En este aspecto es necesario resaltar, que por el hecho de cumplir horarios y ciertas actividades orientadas por la entidad donde el actor prestó el servicio, no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contratado en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

En efecto, la Ley 80 de 1993 artículos 4° y 5° han impuesto deberes recíprocos a las partes contratantes y por ello los contratistas, en este caso, los instructores quedan supeditados al cumplimiento idóneo de las obligaciones a su cargo; pues el fin de su contrato es satisfacer a la entidad en una determinada necesidad; en nuestro caso, que se pueda cubrir la oferta de servicios de formación profesional y aprendizaje ofrecidos a los colombianos. Luego, no se puede asegurar que si el contratista recibió instrucciones, tal hecho constituya subordinación o intromisión en la autonomía que el contratista tiene al desarrollar el objeto contratado; pues simplemente con ello el SENA asegura la calidad y resultados deseados en la contratación acordes con sus derechos como contratante a la luz del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

- c. Sueldo o salario. Como remuneración del servicio en una relación laboral, el que por definición y origen es de naturaleza diferente al concepto de honorarios por prestación de servicios.

En estas circunstancias resulta evidente que el actor no se desempeñó en igualdad de condiciones a un empleado público ni muchos menos hubiese ostentado el carácter de trabajador oficial y bien podía ser contratado por prestación de servicios ante la ausencia de personal de planta o la insuficiencia del personal existente.

El hecho que en el caso de la ejecución de los contratos de prestación de servicios suscritos por el actor se den algunas circunstancias parecidas a las que existen respecto de los empleados públicos no puede llevar a la conclusión de que encubre una relación laboral administrativa.

Como apoyo jurisprudencial a lo expuesto en precedencia me permito traer a colación, en un asunto similar al que nos ocupa, apartes de lo señalado por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, C, P. Dr. Jaime Moreno García, Bogotá D.C. 22 de febrero de 2007, Ref: Exp. Número 47001-2331-000-1999-00248-01 Actor: Lilia Emperatriz Codina Senior. Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA quien expresó:

"...se ha sostenido que entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, por ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. En efecto, de conformidad con la Sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.P. Nicolás Pájaro Peñaranda:

"Si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales".

En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho:

(...)

Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.

El sub lite se encuadra dentro de tal circunstancia, pues entre el libelista y la entidad accionada hubo una relación de coordinación, que no permite configurar la existencia de una subordinación, y por tanto, no ha lugar a deducir que en realidad se hubiera encubierto una relación laboral, aun cuando los otros dos (2) elementos, prestación personal del servicio y remuneración si se hallan suficientemente probados en el expediente.

...(Sentencia de la Subsección B, M.P. Alejandro Ordoñez Maldonado del 19 de febrero de 2004, Exp. No. 0099-03)

(...)

Lo anterior significa que el contrato de prestación de servicios puede ser desvirtuado cuando se demuestra la subordinación o dependencia respecto del empleador, evento en el cual surgirá el derecho al pago de prestaciones sociales a favor del contratista, en aplicación del principio de prevalencia de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo según el artículo 53 de la Constitución Política.

Se arriman como pruebas de la subordinación dos declaraciones cuyo análisis pasará a efectuar la Sala.

Estas declaraciones no resultan concluyentes sobre la existencia de un vínculo de subordinación entre la accionada y el actor, pues de un lado, no se precisa bajo las órdenes de qué funcionario se encontraba el demandante como quiera que se duda por los declarantes acerca de quién cumplía dicho papel entre los coordinadores, el jefe de personal, la enfermera jefe, etc., como eventuales superiores del mismo; y de otro lado, se indica que el actor respondía a cualquier persona de cualquier dependencia que lo llamara a mantenimiento, afirmación que introduce aun mayor duda porque se estaría confundiendo la existencia de una relación de subordinación con la solicitud de que sus servicios hiciera cualquier empleado de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Sala considera que no son suficientes los elementos de prueba para configurar en el presente caso la existencia de una relación de tipo laboral por cuanto el demandante cumplió su oficio sin recibir instrucciones sobre el mismo; en efecto, la actividad consistió en aplicar sus habilidades de manera independiente y autónoma para el servicio de la entidad. La circunstancia de que laborara un número determinado de horas no constituye elemento para afirmar que existiera una relación de sujeción (Sentencia 2161/04, Demandado: Hospital San Martín, Municipio de Astrea César).

Entonces, constituye requisito indispensable para demostrar la existencia de una relación de trabajo, que el interesado acredite en forma incontrovertible la subordinación y dependencia, y el hecho de que desplegó funciones públicas, de modo que no quede duda acerca del desempeño del contratista en las mismas condiciones de cualquier otro servidor; siempre y cuando, de las circunstancias en que se desarrollaron tales actividades, no se deduzca que eran indispensables en virtud de la necesaria relación de coordinación entre las partes contractuales".

Con base en las anteriores consideraciones, solicito a su despacho, de manera atenta y respetuosa absolver a mi representada de todas y cada una de las pretensiones de la presente demanda.

OTROS ASPECTOS DE ESTA CONTESTACION DE DEMANDA

Contestados en los anteriores términos los hechos de la demanda, propuestas las excepciones y establecidas las razones de nuestra defensa procedo a darle cumplimiento a los otros requisitos que para el efecto trae el Código Contencioso Administrativo:

- a. El demandado según el texto de la demanda, lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es por esta razón que me han conferido poder para que los represente en este proceso.
- b. El Procurador o Representante de la demandada lo es la suscrita abogada OMERIS ORTIZ ESCUDERO, por lo que solicito a su despacho, comedidamente, reconocermela personería.
- c. Las notificaciones personales que deban hacerse a la demandada o a la suscrita apoderada pueden dirigirse a la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Bolívar ubicado ternera kilómetro uno vía turbaco de la ciudad de Cartagena de Indias. El correo electrónico institucional destinado a recibir las notificaciones judiciales es el siguiente: notificacionesjudiciales@sena.edu.co, el correo electrónico de la suscrita es oortize@sena.edu.co Tel. Celular 312-6656617

PRUEBAS

Expediente administrativo de la señora EFRAIN PEREZ TRUJILLO

TESTIMONIOS:

Sírvase Señor Juez, fijar fecha y hora para la recepción de la declaración testimonial de la personas que más adelante relaciono, mayor de edad y quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y su contestación, pueden ser notificada por intermedio de la suscrita, en la siguiente dirección SENA Regional Bolívar ubicado ternera kilómetro uno vía turbaco de la ciudad de Cartagena de Indias.


- SANDRA TORRES BENAVIDES

ANEXOS

Poder con el que actúo.

De esta forma dejo contestada la demanda de la refer

Atentamente,


OMERIS ORTIZ ESCUDERO
C. C. No. 64.554.872 Sincelajo
T. P. No. 108137 del C.S.J.

346 folios

374- Exp Adm 17
17 Contstas:

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONTESTA DEMANDA
REMITENTE: ULIBETH ASTORGA
DESTINATARIO: JOSE A. FERNANDEZ OSORIO
CONSECUTIVO 20150515493
No. FOLIOS: 396 --- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 12/05/2015 10:51:02 AM

FIRMA: 



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$2,921,188.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104172112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-218 (979)	CAP JOVRUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR	2007	\$2,921,188.00 CDP 108
			\$2,921,188.00

Objeto : PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE GESTION EMPRESARIAL DE JOVENES RURALES - SON 170 HORAS A \$17.115.00 EN EL MUNICIPIO DE MAHATES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 24 DE AGOSTO DE 2007 SEGUN AUTORIZACION DIRECCION REGIONAL #00060 DEL 13 DE MARZO DE 2007

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 299 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 26 dias del mes de junio de 2007



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 299 DE 2007

CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

26 JUN 2007

1

Entre los suscritos **CIRO CASTILLO CABARCAS**, domiciliado en Cartagena de Indias, D.T., identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.098.383 de Cartagena, en su calidad de Subdirector del **CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO- REGIONAL BOLIVAR**, según Resolución de Nombramiento No 01611 del 15 de julio 2004 y Acta de Posesión N° 190 del 2 de agosto de 2004, quien en adelante se denominará **EL SENA** por una parte; y por la otra **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.73.080.634, Expedida en CARTAGENA, Quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, y considerando 1. Que según estudio previo para determinar la convivencia y oportunidad de la contratación suscrito por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, se requiere contratar los servicios de un **ASESOR TUTOR PARA IMPARTIR LOS MODULOS DE GESTION EMPRESARIAL EN EL CURSO DE JOVENES RURALES: GESTION BASICA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR** en el cual se determina que no existe personal de planta para el desarrollo de dichas actividades, por la cual se requiere la contratación de prestación de servicios. 2. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del sena regional Bolívar, certifica que revisada la planta de personal no existe personal de planta suficiente, ni con la especialización requerida para prestar los servicios de un **ASESOR TUTOR PARA IMPARTIR LOS MODULOS DE GESTION EMPRESARIAL EN EL CURSO DE JOVENES RURALES: GESTION BASICA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR** 3. Que según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal #108 por \$469.108.458 del 25 de Marzo de 2007, existe saldo disponible y no comprometido que ampara la realización del contrato han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el programa de **Jóvenes Rurales 2007** contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA: Impartir los módulos de Gestión Empresarial en el curso de Jóvenes Rurales, Gestión Básica EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, para un total de 170 horas, en el Municipio de MAHATES. Acorde con la autorización del Director Regional N° 0000060 del 13 de marzo de 2007 la cual forma parte integral de la presente orden. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato se ejecutará a partir del 26 de junio hasta el 24 de agosto de 2007 (Primer curso desde el 26 de junio hasta el 10 de julio de 2007 (84 horas)) y (el segundo curso desde el 3 al 24 de agosto de 2007 (86 horas)). CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: Valor y forma de pago: Se pagarán \$17.115,00 (Diecisiete mil ciento quince pesos) por Hora Reportada. El valor total del presente contrato es de 2.909.550,00 (Dos millones novecientos nueve mil quinientos cincuenta pesos M/CTE) suma que corresponde a la presentación de 170 Horas, con el lleno de los requisitos legales y administrativos, previa certificación del recibido a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor (Reporte de Horas) de la presente Orden PARAGRAFO: El pago de este contrato genera un valor de \$ 11.639,00 (Once mil seiscientos treinta y nueve pesos M/CTE.), correspondiente a la tarifa de gravamen de los movimientos financieros del 4 x1000, el cual es cancelado por el SENA, a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 del 2003. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Se pagará mes calendario vencido, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el CONTRATISTA, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el SENA a prestar el servicio objeto de la presente orden de conformidad con la Oferta presentada el día 25 de abril de 2007. CLAUSULA SEXTA: PRORROGAS: Las partes podrán convenir la prorroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el CONTRATISTA se obliga a modificar la Garantía Única, de acuerdo con lo que se establezca en la prorroga respectiva. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única será por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL SENA ante una entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en por los siguientes porcentajes y términos: 1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Handwritten mark

Handwritten mark



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 299 DE 2007

CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

26 JUN 2007

4

SENA dentro de los procedimientos y el objeto contratado. **PARÁGRAFO:** Las multas descritas en los numerales anteriores podrán aplicarse en forma separada, es decir de acuerdo con la condición que se esté incumpliendo, o en forma simultánea si es que varias condiciones se incumplen a la vez.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 41 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios será liquidado por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, una vez se cumpla el plazo de la ejecución en los términos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 81 de la norma ibidem.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato se elabora de acuerdo con la autorización del Director Regional Bolívar N° 0000060 del 13 de marzo de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

GIRO CASTILLO CABARCAS
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
BOLIVAR

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Contratista
c.c. No 73.080.634 Cartagena
Dirección: PASEO BOL.CLL.48#18-21
Teléfono: 3135917484 6582344

SUPERVISOR

4

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHÁTES
CORREGIMIENTO DE MANDINGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**


El suscrito inspector de Mandinga, en uso de sus facultades constitucionales y legales

CERTIFICA

Que el señor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 de Cartagena estuvo a partir del día 01 hasta el 10 de julio del presente año en éste corregimiento desempeñándose como Instructor Tutor del SENA en el curso de Gestión Básica de Agronegocios en Manejo de Postcosecha de Frutas y Hortalizas del programa Jóvenes Rurales.

Como constancia se firma y sella éste documento el día 10 de julio de 2007.

Cordialmente,


DAVID BALLESTEROS B.
Inspector.

5

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHÁTES
CORREGIMIENTO DE MANDINGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**

El suscrito inspector de Mandinga, en uso de sus facultades constitucionales y legales

CERTIFICA

Que el señor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 de Cartagena estuvo a partir del día 19 hasta el 30 de junio del presente año en éste corregimiento desempeñándose como Instructor Tutor del SENA en el curso de Gestión Básica de Agronegocios en Manejo de Postcosecha de Frutas y Hortalizas del programa Jóvenes Rurales.

Como constancia se firma y sella éste documento el día 30 de junio de 2007.

Cordialmente,



DAVID BALLESTEROS B.
Inspector

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EPAIN PÉREZ TRUJILLO** Mes: **AGOSTO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
11842	Oferta Básica de Homologación de Ingeniería en el Nivel de Precoaching	Oferta del Plan de Ingeniería	Hohobas	Colpajo	6:45	12:45	03	24	X	X	X	X	X	X	86

REPORTE DE ASESORÍAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA **TOTAL HORAS DIRECTAS 86**

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Acreditación-Seguimiento de Alumnos- Tutoría Empresarial-Areas Estratégicas												

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio		Días					Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S	

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 86

[Firma]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

[Firma]
Firma Asesor-Tutor

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHÁTES
CORREGIMIENTO DE MANDINGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA**

El suscrito inspector de Mandinga, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

CERTIFICA


Que el señor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.080.634 expedida en Cartagena, se ha desempeñado como Instructor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en el curso de Gestión Básica de Agronegocios en Manejo de Postcosechas de Frutas y Hortalizas del Programa Jóvenes Rurales de La Presidencia de La República, desde el día 03 hasta el día 24 del mes de Agosto de 2007.

Para mayor constancia se firma y sella éste documento el día 24 de Agosto de 2007.

Cordialmente,



DAVID BALLESTEROS BALLESTEROS
Inspector.

 <p>Sistema de Gestión de Calidad</p>	<p>Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar</p>
<p>PAZ Y SALVO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS A CONTRATISTAS</p>	

EL ALMACENISTA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE
BOLIVAR

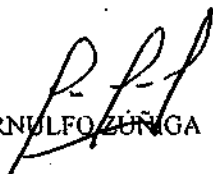
CERTIFICA QUE

El Asesor Tutor EFRAIN PEREZ TRUJILLO con documento de
 identificación (C.C.) o (C.E) No. 73080634 de [Signature]
 No tiene elementos devolutivos a su haber, por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo con
 el Almacén del Centro.

Se expide a solicitud del interesado.

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los,


Atentamente,


 ARNULFO ZÚNIGA

CONSTANCIA PAZ Y SALVO

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Entregó a satisfacción a Formación Profesional Integral el informe del
curso de Botánica Básica de Apuntes y Homiofitoterapia con
N° de orden 11842, en el municipio de Haralá

Para constancia se firma a los 27 días de Agosto de 2007.


Raymundo Guardo Puello
Coordinador Académico

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 2 de 6

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:52:29

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:23/07/2007 Número: 280
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 337815
 Documento Ppto: ODT 299 26/06/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 19/07/2007
 Orden Pago: 763
 Banco: 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,293,894.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,437,660.00
BASE RETEN FUENTE	1,437,660.00
RETENCION EN LA FUENTE	143,766.00
Neto ==>	1,293,894.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-ANC.SERV.CONT.	0.00	1,293,894.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE GESTION EMPRESARIAL DI	1,293,894.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-ANC.SERV.CONT.	5,175.58	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-ANC.SERV.CONT.	0.00	5,175.58
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,299,069.58	1,299,069.58

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area: 9104172112010304	Tipo Mov. 09	2,921,188.00	1,443,411.00	1,477,777.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area: 9104172112010304	Tipo Mov. 10	2,921,188.00	1,443,411.00	1,477,777.00

	<p>Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta</p> <hr/> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ - ____ - ____</p>
--	--

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 3 de 6

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:52:29

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:13/09/2007 Número: 443
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 337778
 Documento Ppto: ODT 299 26/06/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 12/09/2007

Orden Pago: 1273
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,324,701.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,471,890.00
BASE RETEN FUENTE	1,471,890.00
RETENCION EN LA FUENTE	147,189.00
Neto ==>	1,324,701.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV. CONT.	0.00	1,324,701.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE GESTION EMPRESARIAL DI	1,324,701.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV. CONT.	5,298.80	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV. CONT.	0.00	5,298.80
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,329,999.80	1,329,999.80

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	1,477,777.00	1,477,777.00	0.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	1,477,777.00	1,477,777.00	0.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$10,750,001.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104172112010303	REMUNERACION SERV TECNIC FORM PRC		
C-310-704-218 (979)	CAP JOVRUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR	2007	\$10,750,001.00 CDP 314
			<u>\$10,750,001.00</u>

Objeto : PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN LA PARTE EMPRESARIAL A LOS APRENDICES DEL PROGRAMA JOVENES RURALES A NIVEL REGIONAL CON ACCIONES DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO EN LO CONCERNIENTE A GARANTIZAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE AUTORIZADO DR. CIRO CASTILLO C.

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 382 Acta No. 1
Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 25 dias del mes de septiembre de 2007



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 382 DE 2007

**CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

1

Entre los suscritos **CIRO CASTILLO CABARCAS**, domiciliado en Cartagena de Indias, D.T., identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.098.383 expedida en Cartagena, en su calidad de Subdirector del CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR, según Resolución de Nombramiento No 01611 del 15 de julio 2004 y Acta de Posesión N° 190 del 2 de agosto de 2004, quien en adelante se denominará **EL SENA** por una parte; y por la otra **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.090.634 expedida en CARTAGENA, Quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, y considerando 1. Que según estudio previo para determinar la convivencia y oportunidad de la contratación suscrito por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, se requiere contratar los servicios de un **GESTOR DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR** en el cual se determina que no existe personal de planta para el desarrollo de dichas actividades, por la cual se requiere la contratación de prestación de servicios. 2. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, certifica que revisada la planta de personal no existe personal de planta suficiente, ni con la especialización requerida para prestar los servicios de un **GESTOR DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR** 3. Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal #314 por \$22.500.000.00 del 13 de Agosto de 2007, existe saldo disponible y no comprometido que ampara la realización del contrato han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el programa de Jóvenes Rurales 2007 contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA:** Acompañar y asesorar en la parte empresarial a los aprendices del programa, **JÓVENES RURALES** a nivel regional, con acciones de supervisión y seguimiento en lo concerniente a garantizar ambientes de aprendizaje óptimos, oportunidad en los materiales de formación y verificación del cumplimiento de los instructores en su actividad formativa entre otros. Acorde con la autorización del Director Regional N° 000156 del 14 de Agosto de 2007 la cual forma parte integral de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Este contrato se ejecutará a partir de la expedición del registro presupuestal previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad hasta el 30 de Diciembre de 2007. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de 10.707.172.00 (Diez millones setecientos siete mil ciento setenta y dos pesos M/CTE) suma que corresponde al plazo de ejecución del presente contrato, los cuales serán cancelados proporcionalmente por mensualidades vencidas, previo cumplimiento del respectivo tramite administrativo y presentación de informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del presente contrato en la que conste que el objeto sea cumplido a entera satisfacción. **PARAGRAFO:** El pago de este contrato genera un valor de \$42.829,00 (Cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos M/CTE.), correspondiente a la tarifa de gravamen de los movimientos financieros del 4 x1000, el cual es cancelado por el SENA, a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 del 2003. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará mes calendario vencido, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el **CONTRATISTA**, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el SENA a prestar el servicio objeto de la presente orden de conformidad con la **Oferta presentada el día 5 de Septiembre de 2007.** **CLAUSULA SÉXTA: PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía Única, de acuerdo con lo que se establezca en la prórroga respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única será por cuenta del **CONTRATISTA.** **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL SENA** ante una entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en por los siguientes porcentajes y términos: 1. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez ciento (10%) del valor total del presente contrato, por un termino igual al estipulado como vigencia o duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 382 DE 2007

CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO

2

16 y 17 literal b del Decreto 679 de 1994. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** EL SENA ejercerá la vigilancia del presente contrato a través del SUPERVISOR de la Contratación para el control y vigilancia acerca del cabal, completa y adecuada ejecución del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo del señor RODOLFO OSPINO PACHECO, COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, tendrán las siguientes funciones: 1) Cerciorarse que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las normas y estándares de calidad y eficiencia. 2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con eficiencia y calidad con las actividades programadas. 3) Efectuar las evaluaciones correspondientes acerca del rendimiento y calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, el cual será un factor determinante en la continuidad del contrato y del CONTRATISTA. 4) Supervisar continuamente la asistencia, calidad, trato y demás factores que considere relevantes y que contribuyen al mejoramiento continuo del objeto del presente contrato. 5) Informar al Subdirector cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. 6) Las demás que se hagan necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Hoja de vida con soportes, de acuerdo al perfil a contratar, disponibilidad presupuestal, autorización de la Dirección Regional, cotización u oferta de servicios, formato único diligenciado de hoja de vida, certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y afiliación EPS, de pensiones, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Libreta Militar, según Capítulo V, Artículo 22 y 23 del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y demás documentos que sean requeridos por la Entidad.

CLAUSULA DECIMA: NO RELACIÓN LABORAL: Este contrato se celebra al tenor del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del CONTRATISTA para con el SENA y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el CONTRATISTA goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: podrá terminar unilateralmente mediante Resolución motivada, el contrato por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES LEGALES: Le serán aplicables al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstos en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Este contrato requiere: 1. PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la suscripción por las partes y el registro presupuestal. 2. PARA SU EJECUCIÓN: a) Por parte del contratista, constitución de la garantía única y el pago mensual de los aportes a salud y pensiones como Cotizante, dentro del plazo estipulado y por los valores correspondientes de acuerdo con el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el cabal cumplimiento con calidad del objeto contractual. b) Por parte del SENA la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA; realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a desarrollar el acompañamiento y las asesorías a los contratos, además del apoyo en la formulación de proyectos para el programa JÓVENES RURALES 2007 b) EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta que SI () NO (x) quiere efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por dos (2) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que el SENA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, para la

92

OP
DOP



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 382 DE 2007

**CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

3

presente vigencia, será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal #314 por \$22.500.000.00 del 13 de Agosto de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SÉXTA.- OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y derechos estipulados en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a:

1. Digitar la inscripción de los alumnos del curso a cargo del contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de ser entregados en Coordinación Académica, en el Aplicativo de Gestión de Centros de acuerdo con las indicaciones impartidas por la oficina de Gestión Académica;
2. Pagar al contratista el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social.
3. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: A la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993, las cuales declara conocer y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL SENA, o que adeudándole no han vencido los términos de su pago o tiene en la actualidad acuerdo de pago. **PARÁGRAFO:** En caso de inhabilidad, o incompatibilidad sobreviviente, el **CONTRATISTA** deberá ceder, previa anuencia del SENA, o renunciar al contrato, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación por parte del SENA, so pena que el contrato sea terminado unilateralmente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, tenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al **CONTRATISTA** o cubierto por la garantía, del porcentaje que ampara el cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por **EL CONTRATISTA** como exoneración o atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, **EL SENA** pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Ninguna de las multas individualmente consideradas podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas por incumplimiento del plazo se entienden causadas con la constancia expedida por **EL SENA** sobre el incumplimiento de dicho atraso y los perjuicios que se causen al SENA por este aspecto se harán efectivos en forma separada. Las multas a aplicar serán:

1. Si durante la ejecución del contrato y el tiempo de garantía, se presentaren dificultades en la calidad de la formación impartida o en el incumplimiento o abandono parcial o total de las clases programadas. **EL CONTRATISTA** pagará al SENA una multa del cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día que pase sin solucionar el problema, hasta un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Además, **EL CONTRATISTA** debe realizar las modificaciones y correctivos del caso, sin costo adicional para **EL SENA**, los que serán sometidos a las pruebas que sean necesarias, hasta que quede completamente superado el problema.
2. por incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** pagará a **EL SENA** una multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día calendario que transcurra, de configurarse cualquiera de las siguientes causales: a) Por no entregar o no hacer los informes y reportes en la fecha pactada, o por suspensión de los mismos. b) Por el incumplimiento de las actividades mencionadas en los términos de referencia de la convocatoria. c) Por la ejecución no satisfactoria de cualquier trabajo definido por **EL SENA** dentro de los procedimientos y el objeto contratado. **PARÁGRAFO:** Las multas descritas en los numerales anteriores podrán aplicarse en forma separada, es decir de acuerdo con la condición que se esté incumpliendo, o en forma simultánea si es que varias condiciones se incumplen a la vez. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 41 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios será liquidado por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, una vez se cumpla el plazo de la ejecución en los términos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61 de la norma ibidem. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** El presente contrato se elabora de acuerdo con la autorización del Director Regional

25 SEP 2007



Regional Bolívar

ORDEN DE SERVICIO No. 382 DE 2007

CELEBRADA ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

4

Bolívar N° 000158 del 14 de Agosto de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

CIRO CASTILLO CABARCAS
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
SENA Regional Bolívar.

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. No. 73.080.634 de Cartagena
Dirección: Paseo Bolívar Cil. 48 No 18-21
Teléfono: 313 5917484 - 6582344

SUPERVISOR

Señor
RODOLFO OSPINO PACHECO
 Coordinador Formación Profesional
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLÍVAR CAISAM
 E. S. D.

REF: Informe Ejecutivo Supervisión Cursos Jóvenes Rurales

Distinguido Señor Ospino:

El día 26 de Septiembre en visita al señor RODOLFO OSPINO presenté verbalmente solicitud sobre la descripción de procedimientos y procesos a realizar en el desempeño de las funciones asignadas a mi persona como GESTOR Y SUPERVISOR DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES. Él me envió a consultar sobre el tema con los señores RAIMUNDO GUARDO y JULIO LÓPEZ, coordinadores de los ZODEC Montes de María y Norte, respectivamente.

Ellos me realizaron la inducción respectiva sobre dichos procedimientos y procesos para el óptimo desempeño de las funciones asignadas.

Inicialmente, con RAIMUNDO GUARDO, coordinador del ZODEC Montes de María acordamos un cronograma de visitas a cada uno de los municipios de su jurisdicción con el fin de verificar el estado de apertura de cada uno de los cursos en los respectivos municipios dónde están ubicados, si en el casco urbano o en el área rural, cuántos jóvenes tienen inscritos y/o matriculados, en qué fecha inició clases, como son las condiciones locativas del sitio en donde se imparte el curso, si tienen materiales o cuándo requieren de estos, etc.

Teniendo en cuenta que, el día ocho (8) de Octubre se iniciaron las actividades de sensibilización a la comunidad en los municipios donde se programó apertura por parte de cada uno de los instructores seleccionados para orientar los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES con el fin de motivar a los jóvenes a matricularse, se definió el siguiente cronograma de visitas que se muestra en el cuadro No. 1.

Como se puede observar en el cuadro No. 3, las visitas fueron realizadas en su mayoría acordes con el cronograma a excepción de los días 17 y 19 de octubre las cuales fueron adelantadas debido al aprovechamiento del tiempo disponible en el día anterior al que se tenía programado cada una de ellas.

Cuadro No. 1

FECHA	MUNICIPIOS	CORREGIMIENTOS
Octubre 10	María la Baja Mahátes	Malagana San Joaquín
Octubre 11	Calamar Arroyo Hondo	Barrancanueva
Octubre 12	El Guamo	
Octubre 16	San Juan San Jacinto	
Octubre 17	El Carmen de Bolívar	
Octubre 18	Zambrano	
Octubre 19	Córdoba	Sincelejito

Los resultados obtenidos en las visitas a cada uno de los cursos a abrir fueron los siguientes: nueve (9) de ellos a la fecha de la visita aún no se les había dado apertura por diferentes razones, tales como:

El Guamo. El instructor asignado para este municipio, en conversación telefónica con él me manifestó que había pasado carta al SENA en la que exponía su imposibilidad de aceptar el cargo.

San Joaquín (Mahátes). Al no encontrar al instructor asignado para éste curso en ese corregimiento, traté de comunicarme por teléfono con él y no pude porque

no me respondió al llamado. Por lo tanto desconozco las razones del porque no estaba o si es que no aceptó el cargo.

Los instructores de los otros siete (7) cursos que a la fecha de la visita no habían iniciado clases si se encontraban presentes en el lugar tratando de sensibilizar y matricular a los jóvenes de cada uno de los municipios en que se programó abrir cursos como Calamar, María la Baja, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Arroyo Hondo (2), Malagana (Cabecera). Argumentaban ellos tener alumnos inscritos pero no los suficientes matriculados para dar inicio a las clases, esperando lo más pronto incrementarlas para poder comenzar.

Los otros seis (6) cursos programados, al momento de la visita, si habían iniciado las clases, pero manifestaron la mayoría de los instructores que no contaban con los materiales y elementos necesarios y que se hacía urgente poseerlos para avanzar y cumplir con la programación establecida. Hasta ese momento yo no poseía la información de quiénes eran los proveedores contratados para tal fin, por eso se me hacía imposible colaborarles en ese sentido, pero a partir del día martes 23 del presente mes esa información se la estoy suministrando a cada uno de ellos.

Al momento de la visita, cuatro (4) de los quince (15) cursos programados en este ZODEC están ubicados en área rural de sus respectivos municipios, como son:

Calamar. Debido a la poca receptividad por parte de la población y a la falta de cooperación de la Alcaldía municipal el instructor se trasladó al corregimiento de Barrancanueva. Éste, el 11 de octubre día de la visita, aún no se había abierto y no contaba con jóvenes inscritos ni mucho menos matriculados.

Córdoba. Este curso estaba programado para el corregimiento de Sincelejito, el 18 de octubre día de la visita ya se encontraba abierto desde el 16 del mismo mes, contaba con 35 jóvenes inscritos y 25 matriculados.

Mahátes. También fueron programados uno en Malagana y otro en San Joaquín. El primero de ellos, el 10 de octubre día de la visita, no se había abierto, contaba con 32 jóvenes inscritos y 12 matriculados. En el otro corregimiento al momento de la visita, el día 10 de octubre, no se había realizado siquiera la presencia de la instructora con el objeto de sensibilizar a la población respecto del curso. Fui atendido por la Inspectora de Policía quién manifestó la gran expectativa de la población respecto del curso de Procesamiento de Lácteos, que se encontraban

en espera de su pronta apertura debido a que esa es una población productora de leche.

Los otros trece (11) cursos programados, al momento de la visita, se encontraban ubicados en el área urbana o cabecera municipal como son, María la Baja, Zambrano (2), El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan, Arroyo Hondo (2), Córdoba (2).

Como se puede observar en el cuadro No. 3, el número total de aprendices inscritos y matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión era de 308 y 248, respectivamente. En orden de mayor a menor cantidad de aprendices matriculados se enumeran a continuación los cursos:

1. Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales en el municipio de Córdoba con 38 aprendices matriculados.
2. Procesamiento de Cárnicos del municipio en el municipio de Arroyo Hondo con 35 aprendices matriculados.
3. Técnico en Apicultura en el municipio de San Juan Nepomuceno con 33 aprendices matriculados.
4. Lo comparten los cursos de Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales en el municipio de Zambrano y Técnico Mayordomo de Empresas Ganaderas en el municipio de Córdoba, ambos con 30 aprendices matriculados.
5. Lo comparten los cursos de Gallinas Ponedoras en el municipio de Zambrano y Pollos de Engorde en el municipio de Córdoba, ambos con 25 aprendices matriculados.
6. Procesamiento de Lácteos en el municipio de Arroyo Hondo con 15 aprendices matriculados, y en el
7. Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales en el corregimiento de Malagana en el municipio de Mahátes con 12 aprendices matriculados.

Luego de cumplido el cronograma de visitas de los cursos de los municipios del ZODEC Montes de María, me reuní el día 22 de octubre con el señor JULIO LÓPEZ, coordinador del ZODEC Norte y conjuntamente diseñamos el cronograma de visitas a los municipios de su jurisdicción con el fin de verificar el estado de apertura de cada uno de los cursos en los respectivos municipios dónde están ubicados, si en el casco urbano o en el área rural, cuántos jóvenes

tienen inscritos y/o matriculados, en qué fecha inició clases, como son las condiciones locativas del sitio en donde se imparte el curso, si han recibido o no materiales para el desarrollo de la capacitación y prácticas o cuándo requieren de estos, etc. El cronograma se muestra en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 2

FECHA	MUNICIPIOS	CORREGIMIENTOS
Octubre 23	Turbana Arjona Turbaco	
Octubre 24	Santa Catalina Clemencia Cartagena	Loma Arena Galerazamba Pozón
Octubre 26	Santa Rosa Villanueva Turbaco	Paiba Cañaveral
Octubre 29	Cartagena Arjona	Membrillal Puerto Badel
Octubre 30	San Estanislao	Las Piedras
Octubre 31	San Cristóbal	Igretal

Nota: El día 25 de octubre no se programó visita debido a la preparación y entrega del informe ejecutivo.

Como se puede observar en el cuadro No. 3, las visitas han sido realizadas hasta la fecha de acuerdo con lo planeado en el cronograma.

Los resultados obtenidos en las visitas realizadas hasta la fecha a cada curso a abrir fueron los siguientes:

Los seis (6) cursos programados para visitar, al momento de la visita, sí habían iniciado las clases, pero a dos (2) de ellos no pude hacerle físicamente la supervisión debido que al momento de llegar ya se habían retirado o terminado las clases por ese día.

Los cuatro (4) que si les realicé físicamente la supervisión son:

Turbana. Ubicado en el casco urbano en el barrio Los Cerros en la casa comunal. Inició clases el día 10 del presente mes. Cuenta con 37 alumnos inscritos y matriculados. El instructor me manifestó que deseaba que lo incrementaran el número de pollas a 100.

Arjona. Ubicado en el área urbana en el barrio Sueños de Libertad en el comedor del mismo. Telefónicamente me comentó que ya había iniciado clases con horario en las mañanas, pero el día que lo visité ya habían terminado por solicitud de los estudiantes que aún estaban buscando documentos para su matrícula.

Turbaco. Ubicado en el área urbana en el barrio El Paraíso en el colegio Buena Esperanza. Inició clases el día 17 del presente mes. Cuenta con 41 aprendices inscritos y 10 matriculados. Todos están asistiendo a clases.

Santa Catalina. En éste municipio hay dos cursos abiertos. Uno de ellos está ubicado en el corregimiento de Loma Arena en el colegio del mismo sitio y con horario tanto en la mañana como en la tarde. Cuenta con 30 aprendices inscritos y 29 matriculados asistiendo a sus respectivas clases. Inició clases el día 10 del presente mes.

El otro está ubicado en el corregimiento de Galerazamba en el Comisariato, tiene clases tanto en la mañana como en la tarde. Esté es uno de los cursos que al momento de llegar a visitarlo no estaban, porque ese día la instructora había salido más temprano para venir entregar el informe al SENA.

Clemencia. El curso de éste municipio está ubicado en el área urbana en el Instituto de Educación Técnica Agropecuario San José de Clemencia. Su horario de clases es en la tarde. Inició clases el día 16 del presente mes con 35 aprendices inscritos y matriculados.

Cartagena. Siendo las 4:40 P.M., luego de visitar Clemencia llamé por teléfono a la instructora de Cartagena en el barrio El Pozón para ver si todavía se encontraba en clases. Me manifestó que ya estaban saliendo de clases porque estaba empezando a llover y que como se sabe eso por allá se pone difícil cuando llueve que por favor la visitara otro día, entonces acordamos que el viernes. Es decir, que este curso ya comenzó clases.

La mayoría de los instructores manifestaron que no contaban con los materiales y elementos necesarios y que se hacía urgente poseerlos para avanzar y cumplir con la programación establecida. A cada uno de ellos les suministre la información acerca de quiénes eran los proveedores


Como se puede observar en el cuadro No. 4, para el ZODEC Norte el número total de aprendices inscritos y matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión era de 143 y 111, respectivamente. En orden de mayor a menor cantidad de aprendices matriculados se enumeran a continuación los cursos:

1. Pollos de Engorde del municipio de Turbana con 37 aprendices matriculados.
2. Manejo de Postcosecha de Frutas y Hortalizas del municipio de Clemencia con 35 aprendices matriculados.
3. Pollos de Engorde del municipio de Santa Catalina en el corregimiento de Loma Arena con 37 aprendices matriculados.
4. Procesamiento de Lácteos del municipio de Turbaco con 10 aprendices matriculados.

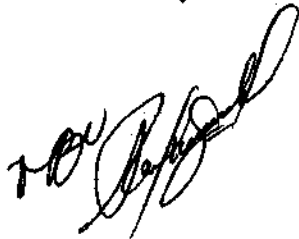
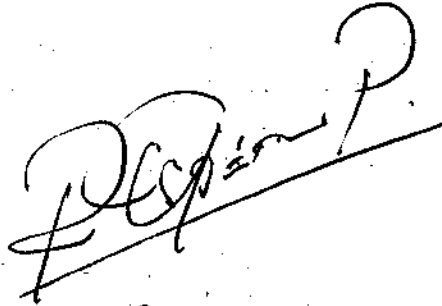
El total de aprendices inscritos y matriculados en los dos ZODEC son 451 y 359, respectivamente.

Las demás visitas quedan programadas realizarlas de acuerdo al cronograma de las mismas.

Cordialmente,



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Gestor Programa Jóvenes Rurales.



Cartagena de Indias, D. T. y C., diciembre 19 de 2007

Señor

RODOLFO OSPINO PACHECO

Coordinador Formación Profesional

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLÍVAR CAISAM

E. S. D.

REF: Tercer Informe Ejecutivo Supervisión Cursos Jóvenes Rurales

Distinguido Señor Ospino:

Para tener una mejor y oportuna visión de la situación actual de cada uno de los cursos del Programa Jóvenes Rurales en cada uno de los municipios asignados para el desarrollo y cumplimiento de mis funciones como Gestor Supervisor del Programa JÓVENES RURALES, estoy presentando a Usted el tercer informe o informe final, así:

Zodec Montes de María:

Arroyo Hondo. En este municipio se abrieron dos cursos, ambos ubicados en el casco urbanos y sus clases se realizaban en el mismo colegio Roberto Botero: Uno, Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Cárnicos, inició con 35 aprendices matriculados de los cuales terminaron 31 de ellos, representando esto el 88,57 de retención escolar. Tiene dos ideas de negocio: una, Embutidos del Caribe, la cual producirá y comercializará chorizos, butifarras, y carnes para hamburguesas, cuyo mercado objetivo es el local, regional y nacional.

La otra, Embutidos y Cárnicos Santa Barbara, la cual producirá y comercializará chorizos, butifarras y pernils, cuyo mercado objetivo es el local, regional y nacional.

El otro curso, Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, comenzó con 21 aprendices matriculados, los cuales terminaron todos, representando el 100,00 de retención escolar. También cuenta con dos ideas de negocios: Una, Agrolácteos Arroyo Hondo, se dedicará a la producción y comercialización de . La otra, Empresa Asociativa de Trabajo Emprendedoras Productos Lácteos, la cual se dedicará a la producción y comercialización de

Calamar. El curso de Gestión Básica de Agronegocios en Construcciones Rurales se ubicó en el corregimiento Barrancanueva. Tuvo matriculados 31 aprendices de los cuales 16 lograron terminar sus estudios, representando esto el 51,61% de retención escolar. La idea de negocio que se generó, Empresa Asociativa de Trabajo Juventud Activa y Emprendedora de Barrancanueva, se dedicará a producir bienes para la construcción tales como bloca, calados, y a prestar servicio de construcción.

Carmen de Bolívar. Se abrió un curso que no pertenece al programa JÓVENES RURALES, como es Gestión Gerencial. El cual contó con 34 aprendices matriculados, los cuales todos concluyeron sus estudios, representando esto el 100% de retención escolar. Su idea de

negocio, Comercializadora Agrícola TERISA, se dedicará a la comercialización de productos agrícolas producidos en municipio y su área de influencia cuyos mercados objetivos son el local, regional y nacional.

Córdoba. En este municipio se abrieron dos cursos: uno, en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Pollos de Engorde, ubicado en el corregimiento de Sincelejito. Se abrió con 25 aprendices matriculados de los cuales 20 terminaron sus estudios, lo que representa el 80,00% de retención escolar. Su idea de negocio, Sincelejitos Pollos, se dedicará a la producción y comercialización de carne de pollos cuyo mercado objetivo es los demás corregimientos del área de influencia del corregimiento.

El otro, Gestión Básica de Agronegocios en Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales, ubicado en el casco urbano del municipio, en la Casa de la Cultura. Inició clases con 38 aprendices matriculados de los cuales 30 terminaron sus estudios, lo que representa el 78,95% de retención escolar. La idea de negocio, Asociación de Artesanos Unidos de Córdoba Tetón, se dedicará a la producción y comercialización de objetos artesanales producidos con materia prima local (bolsos, muñecas de trapo, adornos elaborados en totumo, bisutería, fomi y pinturas en telas) cuyos mercados objetivos son el local, regional y nacional.

Mahátes. En este municipio se abrieron dos cursos: uno, Gestión Básica de Agronegocios en Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales, ubicado en Malagana, contaba con 42 jóvenes matriculados de los cuales la totalidad terminó sus estudios, es decir, se dio el 100,00% de retención escolar. Su idea de negocio, Tienda de artesanías El Batey, producirá y comercializará objetos artesanales cuyos mercados objetivos son el nacional e internacional.

El otro, Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, ubicado en el casco urbano del municipio, comenzó con 34 aprendices matriculados de los cuales 20 concluyeron sus estudios, es decir, se dio 58,82% de retención escolar. Su idea de negocio, Prolema Ltda., producirá y comercializará

San Jacinto. Se abrió un curso que no pertenece al programa JÓVENES RURALES, como es Gestión Gerencial. El cual contó con 25 aprendices matriculados, los cuales todos concluyeron sus estudios, representando esto el 100% de retención escolar. A la fecha no me presentaron ideas de negocio.

San Juan Nepomuceno. El curso Gestión Básica de Agronegocios en Técnico en Apicultura, comenzó con 33 aprendices matriculados de los cuales 23 lograron terminar sus estudios, lo que representa el 69,70% de retención escolar. Su idea de negocio, Productora y Comercializadora Agrícola La Reina, producirá comercializará en un principio miel de Abejas y productos derivados de esta, cuyo mercado objetivo es el local, regional, nacional e internacional.

Zambrano. En este municipio se abrieron dos cursos: Uno, Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras, ubicado en la cabecera municipal, inició clases con 25 aprendices matriculados de los cuales todos concluyeron sus estudios, representando esto el 100,00% de retención escolar. Su idea de negocio, Productora de Huevos Zambrano, producirá y comercializará huevos criollizados, cuyo mercado objetivo es el local y regional.

El otro, Gestión Básica de Agronegocios en Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales, ubicado también en la cabecera municipal, comenzó con 30 aprendices matriculados de los cuales terminaron 28 de ellos, lo que representa el 93,33% de retención escolar. Su idea de negocio, Productora y Comercializadora de Artesanías, producirá y comercializará pinturas en telas, fruteras, muñecas en totumo, decoración en fomy, bolsos y fajones en macramé.

Como se puede observar en el cuadro N° 1, para el ZODEC Montes de María el número total de aprendices matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión es de 401, de los cuales terminaron 315, lo que representa un promedio de 78,55% de retención escolar, es decir, que por cada 100 alumnos matriculados, 78 terminaron satisfactoriamente sus estudios.

Además, en este último recorrido que realicé, encontré dos nuevos cursos abiertos: uno, Gestión Básica de Agronegocios en Técnico en Apicultura ubicado en el municipio de Córdoba. El cual inició clases el día de Noviembre, sus clases las realizan en el Colegio de Avianca, cuenta con 29 aprendices matriculados.

El otro, Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, ubicado en el municipio de Zambrano. Inició clases el día sus clases se realizan cuenta con 25 aprendices matriculados.

ZODEC Norte:

Arenal. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Las Piedras, en la Casa Campesina. Las instalaciones locativas están en buenas condiciones. Inició clases el día 10 de octubre. Las clases se desarrollan en las horas de la mañana. En él se matricularon 22 aprendices, de los cuales sólo 9 lograron terminar el curso para obtener su certificación, lo que representa el 40,91% de retención escolar. En ese curso se plantea una idea de negocio, PEDRALAC, la cual se dedicará a la producción de yogurt, arequipe, manjar blanco y helados.

Arjona. En este municipio se desarrollaron tres (3) cursos. Uno ubicado en la cabecera municipal y los otros dos en el corregimiento municipal de Puerto Badel. El primero de ellos, Gestión Básica de Agronegocios en Construcciones Rurales está ubicado en el área urbana, en el barrio Sueños de Libertad, en el comedor comunal del mismo barrio. Inició clases el día 15 de octubre. En él se matricularon 26 aprendices de los cuales 24 terminaron el curso y serán certificados, representando el 92,31% de retención escolar. En este curso se planteó una idea de negocios, Fabrica de Blocas La Unión, ya está en producción., y como su nombre lo indica produce blockes para la construcción.

De los dos restantes y ubicados en Puerto Badel, uno es en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Inició clases el día 16 de octubre. En él se matricularon y terminaron 41 aprendices, lo que representa el 100,00% de retención escolar. En el se plantea una idea de negocios, Creatividades de Puerto Badel, la cual producirá artesanías cuyos mercados son el local, municipal, regional, nacional e internacional.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Inició clases el día 11 de octubre. Contó con 30 aprendices matriculados, de los cuales 13 concluyeron sus estudios, representando el 43,33% de retención escolar. Se plantea una idea de negocios, Agrocultivos del Puerto E U, la cual se dedicara a la

Cartagena. En este municipio se desarrollan dos cursos. Uno en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales, ubicado en el barrio El Pozón, en las instalaciones de la Liga de Mujeres Desplazadas. En él se matricularon 35 aprendices, de los cuales 30 concluyeron sus estudios, es decir, el 85,71 %. Se presentaron dos ideas de negocio: Artesanías ISARJE, la cual plantea dedicarse a la producción de objetos artesanales y la otra, Artesanías Los Carifosos, la cual producirá también objetos artesanales y sus mercados objetivos son el local, regional y nacional.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Está ubicado en el corregimiento municipal de Membrillal, en las instalaciones del colegio San Francisco de Asís. Inició clases el día 10 de octubre. Cuenta con 30 aprendices matriculados, de los cuales 12 concluyeron sus estudios, representando el 40,00% de retención escolar. Tiene una idea de negocio, Agronegocios Membrillal, el cual se dedicará a la producción y comercialización de yuca, ñame, plátano, maíz, verduras, frutas, cuyos mercados objetivos son el local, regional y nacional.

Santa Catalina. En éste municipio se abrieron tres cursos; están ubicados en el área rural. Uno (1), Pollos de Engorde, en el corregimiento de Loma Arena, con 29 aprendices matriculados de los cuales terminaron 29, lo que representa el 100,00% de retención escolar. Cuenta con una idea de negocio, Lomarpollo, la cual producirá y comercializará carne de pollos cuyo mercado objetivo es el mercado local, regional.

Los otros dos (2) están ubicados en el corregimiento de Galerazamba, en el Comisariato del mismo. Uno de ellos, Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Alimentos Concentrados para Animales. Cuenta con 27 aprendices matriculados, de los cuales 26 concluyen sus estudios, representando esto el 96,30% de retención escolar. Su idea de negocios es Productora y Comercializadora de Concentrados, la cual producirá y comercializará alimentos concentrados para la venta en el área de influencia del proyecto.

El otro es, Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Cuenta con 34 aprendices, de los cuales terminaron 31 de ellos, lo que representa el 91,18% de retención escolar. Su idea de negocio, Artesanías Naturales de Nuestra Tierra, se dedicará a la producción de artesanías utilizando materias primas naturales de la región y sus mercados objetivos serán el local, municipal, nacional e internacional.

San Cristóbal. El curso en Gestión Básica de Agronegocios en Producción Agrícola, está ubicado en área rural, en el corregimiento municipal de Higretal, en el colegio Alfonso López. Inició clases el día 16 de octubre. Cuenta con 27 aprendices matriculados, de los cuales terminaron 18 representando esto el 66,67% de retención escolar. La idea de negocio que tienen los estudiantes, Higretal del Caribe, se dedicará a la producción y comercialización de ajonjolí, cuyos mercados objetivos son el local y departamental.

Santa Rosa. El curso es Gestión Básica de Agronegocios en Manejo Postcosecha de Frutas y Hortalizas, está ubicado en área rural, en el caserío de Paiva Mamonal. Inició clases el día 11 de octubre. Cuenta con 24 aprendices matriculados, de los cuales 15 lograron terminarlo, es decir, el 62,50% se mantuvo asistiendo hasta el final del mismo. Se logró generar dos ideas de negocio: una, Comercializadora La Unión, la cual se dedicará a la selección de frutas y hortalizas para su comercialización; y la otra, Comercializadora Elizabeth, comercializará también frutas y hortalizas con mercados objetivos como el local, regional, nacional e internacional.

Soplaviento: El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y tradicionales, está ubicado en la cabecera municipal, en la sede de la Institución Canal del Dique. Cuenta con 28 aprendices matriculados. Inició clases el día 16 de octubre. Hasta la fecha no se ha podido continuar con la parte referente al emprendimiento y empresarismo, debido a las inundaciones ocasionadas en el municipio por la creciente del río Magdalena, por lo tanto no se ha cumplido con el objetivo de este curso, que es crear, por lo menos, una unidad de negocio.

Turbaco. Hay tres cursos: Uno, en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras, está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Cañaveral. Inició clases el día 12 de octubre. Cuenta con 23 aprendices matriculados, de los 14 concluyeron sus estudios, lo que representa el 60,87% de retención escolar. Su idea de negocio es, Productora y Comercializadora de Huevos Criollizados, producirá y comercializará huevos criollizados cuyo mercado objetivo es el local, regional y nacional.

Otro, Gestión Básica en Procesamiento de Lácteos, está ubicado en el área urbana, en el barrio El Paraíso, en el colegio Buena Esperanza. Cuenta con 41 aprendices matriculados, de los cuales 28 lograron terminar sus estudios, representando esto el 68,29% de retención escolar. Tienen dos ideas de negocio: Una, Productora y Comercializadora de Productos Lácteos, la cual se dedicará a la producción y comercialización de queso, arequipe, manjar blanco, cuyo mercado objetivo es el local, regional y nacional.

La otra idea es, Prolácteos El Edén, producirá y comercializará productos tales como arequipes, yogurt, queso, manjar blanco, cuyo mercado objetivo es el local, regional y nacional.

Turbana: El curso es Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Pollos de Engorde, el cual está ubicado en el área urbana, en el barrio Los Cerros. Cuenta con 37 aprendices matriculados de los cuales 17 lograron terminar sus estudios, representando esto el 37,84% de retención escolar. La idea de negocios generada, Pollos Los Cerritos Ltda. Se dedicará a la producción y comercialización de carne de pollos, cuyos mercados objetivos son el local y municipal.

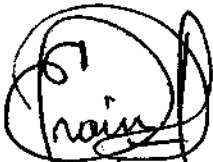
Villanueva. El curso es Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Zipacoa, sus clases se desarrollan en el colegio del corregimiento inició clases el día 16 de octubre. Cuenta con 36 aprendices matriculados de los cuales solo 9 lograron concluir sus estudios, lo que representa el 60,87% de retención escolar. La idea de negocio que se gestó fue Asociación Productiva Agrícola, la cual

Como se puede observar en el cuadro N° 2, para el ZODEC Norte el número total de aprendices matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión es de 525, de los cuales terminaron 284, lo que representa un promedio de 54,10% de retención escolar, es decir, que por cada 100 alumnos matriculados, 54 terminaron satisfactoriamente sus estudios.

Además, en este último recorrido que realicé, encontré un nuevo curso abierto en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Pollos de Engorde en el corregimiento de Higretal, municipio de San Cristóbal. El cual inició clases el día de Noviembre, sus clases las realizan en el Colegio de Avianca, cuenta con 28 aprendices matriculados.

En total, en los dos ZODEC que me toca supervisar, se matricularon 926 aprendices de los cuales terminaron 599, lo que representa el 64,69% de retención escolar, es decir, que por cada 100 aprendices matriculados terminaron 64 de ellos.

Cordialmente,



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Gestor Supervisor Programa Jóvenes Rurales.



Cartagena de Indias, D. T. y C., noviembre 26 de 2007

Señor
RODOLFO OSPINO PACHECO
Coordinador Formación Profesional
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLÍVAR CAISAM
E. S. D.

REF: Segundo Informe Ejecutivo Supervisión Cursos Jóvenes Rurales

Distinguido Señor Ospino:

Para tener una mejor y oportuna visión de la situación actual de cada uno de los cursos del Programa Jóvenes Rurales en cada uno de los municipios asignados para el desarrollo y cumplimiento de mis funciones como Gestor Supervisor del Programa JÓVENES RURALES, estoy presentando a Usted el complemento de la información del primer recorrido y el total del segundo, así:

ZODEC Norte:

Inicialmente, le informo que el cronograma de visitas no lo pude cumplir como se había planeado debido a la variable exógena no controlable como es el estado del tiempo que fue muy lluvioso en los días finales del pasado mes de octubre y lo que va corrido de este mes de noviembre. Sin embargo hice todo lo posible por llevarlo a cabo.

Los resultados obtenidos en las visitas realizadas a los cursos a abrir en los municipios de este ZODEC fueron los siguientes:

Arenal. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Las Piedras, en la Casa Campesina. Las instalaciones locativas están en buenas condiciones. Inició clases el día 10 de octubre. Las clases se desarrollan en las horas de la mañana. Cuenta con 22 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos están asistiendo.

Arjona. En este municipio se están desarrollando tres (3) cursos. Uno está ubicado en la cabecera municipal y los otros dos en el corregimiento municipal de Puerto Badel. El primero de ellos ya lo había visitado pero habían salido de clases. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Construcciones Rurales está ubicado en el área urbana, en el barrio Sueños de Libertad, en el comedor comunal del mismo barrio. Las instalaciones locativas están en buenas condiciones. Inició clases el día 15 de octubre. Las clases se desarrollan en las horas de la mañana. El instructor, hasta la fecha de la visita, no había solicitado materiales ni elementos, debido a que primero está desarrollando la parte teórica. Cuenta con 26 aprendices de los cuales todos están asistiendo.

De los dos restantes y ubicados en Puerto Badel, uno es en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Inició clases el día 16 de octubre, las cuales se desarrollan en la terraza de una casa particular ubicada al final de la calle principal cerca del puerto. Cuenta con 41 aprendices inscritos y matriculados. Todos asisten a sus respectivas clases. Ya recibió parte de los materiales.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Inició clases el día 11 de octubre, las cuales se desarrollan en el Colegio del corregimiento. Cuenta con 30 aprendices inscritos y matriculados. Todos asisten a sus respectivas clases. A la fecha de la visita no había recibido materiales de formación

Cartagena. En este municipio se desarrollan dos cursos. Uno en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Está ubicado en el barrio El Pozón, en las instalaciones de la Liga de Mujeres Desplazadas. Cuenta con 35 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales están asistiendo 32 a sus respectivas clases. Inició clases el día 8 de octubre. Sus clases se desarrollan en horas de la tarde. Ya recibió parte de los materiales.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Está ubicado en el corregimiento municipal de Membrilla, en las instalaciones del colegio San Francisco de Asís, cuyas instalaciones se encuentran en muy buenas condiciones. Cuenta con 30 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales 20 están asistiendo a sus respectivas clases. Inició clases el día 10 de octubre. Sus clases se desarrollan en horas de la mañana. Ya ha estado en contacto con el proveedor para el recibí de los materiales.

Santa Catalina. En éste municipio hay tres cursos abiertos y no dos como lo había informado anteriormente. Los tres (3) están ubicados en el área rural. Uno (1) en el corregimiento de Loma Arena, el cual ya informé sobre la respectiva visita. Los otros dos (2) están ubicados en el corregimiento de Galerazamba, en el Comisariato del mismo, cuyas instalaciones locativas están en excelentes condiciones. Ambos han tenido gran acogida, tanto por las autoridades locales como la población beneficiada.

Uno de ellos, estaba programado para la cabecera municipal pero no tuvo acogida, es en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Alimentos Concentrados para Animales. Cuenta con 27 aprendices inscritos y matriculados, asistiendo todos a sus respectivas clases. Inició clases el día 22 de octubre debido a la poca receptividad en Santa Catalina (cabecera municipal) y al desplazamiento hacia este corregimiento. Sus clases se desarrollan en horas de la tarde. No ha recibido elementos ni materiales para el desarrollo de sus clases.

El otro es, Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Cuenta con 34 aprendices inscritos y matriculados, asistiendo todos a sus respectivas clases. Inició clases el día 10 de octubre. Sus clases se desarrollan tanto en horas de la mañana como en la tarde. Ya recibió parte de los materiales.

San Cristóbal. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Producción Agrícola, está ubicado en área rural, en el corregimiento municipal de Higretal, en el colegio Alfonso López, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Cuenta con 27 aprendices inscritos y

matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Inició clases el día 16 de octubre. Hasta la fecha de la visita el instructor no había recibido ni elementos ni materiales.

Santa Rosa. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Manejo Postcosecha de Frutas y Hortalizas, está ubicado en área rural, en el caserío de Paiva Mamonal, sus clases se desarrollan en el salón de actos del colegio, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Inició clases el día 11 de octubre. Cuenta con 24 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Hasta la fecha de la visita el instructor no había recibido ni elementos ni materiales.

Soplaviento: El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y tradicionales, está ubicado en la cabecera municipal, en la sede de la Institución Canal del Dique, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Cuenta con 28 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Inició clases el día 16 de octubre. Ya recibió los elementos y materiales para la formación.

Turbaco. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Cañaveral, sus clases se desarrollan en el colegio, cuyas instalaciones locativas están en buenas condiciones, aunque no cuenta con medios audiovisuales. Inició clases el día 12 de octubre, las cuales se desarrollan en horas de la tarde. Cuenta con 23 aprendices matriculados de los cuales todos están asistiendo a clases. Tiene inconvenientes con el proveedor, con quien se ha comunicado ya varias veces, solicitándole de carácter urgente los elementos para el desarrollo del curso.

Villanueva. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Zipacoa, sus clases se desarrollan en el colegio, cuyas instalaciones locativas están en buenas condiciones, aunque no cuenta con medios audiovisuales. Inició clases el día 16 de octubre, las cuales se desarrollan en horas de la tarde. Cuenta con 36 aprendices matriculados de los cuales 16 están asistiendo a clases. No ha recibido los elementos ni materiales necesarios para el mejor desarrollo del curso.

Como se puede observar en el cuadro anexo, para el ZODEC Norte el número total de aprendices inscritos y matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión era de , respectivamente. En orden de mayor a menor cantidad de aprendices matriculados se enumeran a continuación los cursos:

1. Lo comparten dos cursos, Procesamiento de Lácteos del municipio de Turbaco y Elaboración de Objetos Artesanales de Puerto Badel con 41 aprendices matriculados cada uno.
2. Pollos de Engorde del municipio de Turbana con 37 aprendices matriculados.
3. Gallinas Ponedoras de Villanueva (Zipacoa) con 36 aprendices matriculados.
4. Lo comparten dos cursos, Manejo de Postcosecha de Frutas y Hortalizas del municipio de Clemencia y Elaboración de Objetos Artesanales de Cartagena (El Pozón) con 35 aprendices matriculados.
5. Elaboración de Objetos Artesanales del municipio de Santa Catalina (Galerazamba) con 34 aprendices matriculados.

El total de aprendices inscritos y matriculados en el ZODEC Norte son en total 526 y 525, respectivamente.

Esta información ya se la entregué al coordinador del respectivo ZODEC el día 13 del presente mes.

También complemento la información para el ZODEC Montes de María, así:

Mahates: El curso de Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Productos Lácteos que en principio estaba programado para el corregimiento de San Joaquín en el municipio de Mahates y que informé que no lo había encontrado ni en el primer ni en el segundo lugar. En este nuevo recorrido lo encontré ubicado en la cabecera municipal de Mahates, la instructora Arlit Hoyos Zamora me informó que no había llegado hasta allí por instrucciones de su coordinador y que había comenzado clases el día 16 de octubre en las instalaciones del colegio Camilo Torres No. 2 Sede Nuestra Señora con 34 alumnos matriculados.

El total de alumnos inscritos y matriculados en este ZODEC son, 425 y 365, respectivamente; para un total en los dos ZODEC de inscritos y matriculados de 951 y 890, respectivamente, como se muestra en los cuadros 1 y 2.

En el anterior informe incluí el curso de TÉCNICO PROFESIONAL EN MAYORDOMO DE EMPRESAS GANADERAS en el municipio de Córdoba. Éste curso no pertenece al Programa JÓVENES RURALES sino a TITULADA, por tal razón lo estoy excluyendo en este informe.

El día 13 de Noviembre del presente año recibí llamada telefónica del señor RAIMUNDO GUARDO, coordinador del ZODEC Montes de María, en la que me daba instrucciones sobre la urgencia de aplicar una encuesta dirigida a los aprendices en los diferentes cursos del programa JOVENES RURALES con el fin de evaluar dicho proceso.

Por orientación del coordinador anteriormente mencionado esta encuesta fue aplicada a un (1) estudiante de cada uno de los cursos del programa ubicados en los diferentes municipios del ZODEC Montes de María y del ZODEC Norte, a excepción de los que por alguna razón no fueron abiertos.

En cuanto a la información del programa se obtuvo los siguientes resultados:

De los 29 aprendices encuestados 13 resultaron ser de género masculino (44,83%) y 16 (55,17%) son de género femenino. Sus edades están comprendidas entre los 16 y 53 años, de los cuales resultaron, uno de 16, dos de 17, uno de 18, uno de 19, uno de 20, dos de 21, dos de 22, uno de 23, uno de 26, tres de 29, dos de 31, tres de 32, uno de 33, uno de 34, uno de 36, uno de 37, uno de 40, uno de 44, uno de 47, uno de 49, y uno de 53 años.

El 48,28% (14) manifestaron que se enteraron del programa Jóvenes Rurales a través de la Publicidad SENA, es decir, de la publicidad que realizó el instructor en la etapa de sensibilización a la población. El 24,13% (7) lo hicieron a través de otros medios, tales como

Cartagena de Indias, D. T. y C., noviembre 26 de 2007

Señor
RODOLFO OSPINO PACHECO
 Coordinador Formación Profesional
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLÍVAR CAISAM
 E. S. D.

REF: Segundo Informe Ejecutivo Supervisión Cursos Jóvenes Rurales

Distinguido Señor Ospino:

Para tener una mejor y oportuna visión de la situación actual de cada uno de los cursos del Programa Jóvenes Rurales en cada uno de los municipios asignados para el desarrollo y cumplimiento de mis funciones como Gestor Supervisor del Programa JÓVENES RURALES, estoy presentando a Usted el complemento de la información del primer recorrido y el total del segundo, así:

ZODEC Norte:

Inicialmente, le informo que el cronograma de visitas no lo pude cumplir como se había planeado debido a la variable exógena no controlable como es el estado del tiempo que fue muy lluvioso en los días finales del pasado mes de octubre y lo que va corrido de este mes de noviembre. Sin embargo hice todo lo posible por llevarlo a cabo.

Los resultados obtenidos en las visitas realizadas a los cursos a abrir en los municipios de este ZODEC fueron los siguientes:

Arenal. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Lácteos, está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Las Piedras, en la Casa Campesina. Las instalaciones locativas están en buenas condiciones. Inició clases el día 10 de octubre. Las clases se desarrollan en las horas de la mañana. Cuenta con 22 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos están asistiendo.

Arjona. En este municipio se están desarrollando tres (3) cursos. Uno está ubicado en la cabecera municipal y los otros dos en el corregimiento municipal de Puerto Badel. El primero de ellos ya lo había visitado pero habían salido de clases. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Construcciones Rurales está ubicado en el área urbana, en el barrio Sueños de Libertad, en el comedor comunal del mismo barrio. Las instalaciones locativas están en buenas condiciones. Inició clases el día 15 de octubre. Las clases se desarrollan en las horas de la mañana. El instructor, hasta la fecha de la visita, no había solicitado materiales ni elementos, debido a que primero está desarrollando la parte teórica. Cuenta con 26 aprendices de los cuales todos están asistiendo.

De los dos restantes y ubicados en Puerto Badel, uno es en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Inició clases el día 16 de octubre, las cuales se desarrollan en la terraza de una casa particular ubicada al final de la calle principal cerca del puerto. Cuenta con 41 aprendices inscritos y matriculados. Todos asisten a sus respectivas clases. Ya recibió parte de los materiales.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Inició clases el día 11 de octubre, las cuales se desarrollan en el Colegio del corregimiento. Cuenta con 30 aprendices inscritos y matriculados. Todos asisten a sus respectivas clases. A la fecha de la visita no había recibido materiales de formación

Cartagena. En este municipio se desarrollan dos cursos. Uno en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Está ubicado en el barrio El Pozón, en las instalaciones de la Liga de Mujeres Desplazadas. Cuenta con 35 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales están asistiendo 32 a sus respectivas clases. Inició clases el día 8 de octubre. Sus clases se desarrollan en horas de la tarde. Ya recibió parte de los materiales.

El otro es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y Tradicionales. Está ubicado en el corregimiento municipal de Membrilla, en las instalaciones del colegio San Francisco de Asís, cuyas instalaciones se encuentran en muy buenas condiciones. Cuenta con 30 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales 20 están asistiendo a sus respectivas clases. Inició clases el día 10 de octubre. Sus clases se desarrollan en horas de la mañana. Ya ha estado en contacto con el proveedor para el recibí de los materiales.

Santa Catalina. En éste municipio hay tres cursos abiertos y no dos como lo había informado anteriormente. Los tres (3) están ubicados en el área rural. Uno (1) en el corregimiento de Loma Arena, el cual ya informé sobre la respectiva visita. Los otros dos (2) están ubicados en el corregimiento de Galerazamba, en el Comisariato del mismo, cuyas instalaciones locativas están en excelentes condiciones. Ambos han tenido gran acogida, tanto por las autoridades locales como la población beneficiada.

Uno de ellos, estaba programado para la cabecera municipal pero no tuvo acogida, es en Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Alimentos Concentrados para Animales. Cuenta con 27 aprendices inscritos y matriculados, asistiendo todos a sus respectivas clases. Inició clases el día 22 de octubre debido a la poca receptividad en Santa Catalina (cabecera municipal) y al desplazamiento hacia este corregimiento. Sus clases se desarrollan en horas de la tarde. No ha recibido elementos ni materiales para el desarrollo de sus clases.

El otro es, Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales. Cuenta con 34 aprendices inscritos y matriculados, asistiendo todos a sus respectivas clases. Inició clases el día 10 de octubre. Sus clases se desarrollan tanto en horas de la mañana como en la tarde. Ya recibió parte de los materiales.

San Cristóbal. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Producción Agrícola, está ubicado en área rural, en el corregimiento municipal de Higretal, en el colegio Alfonso López, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Cuenta con 27 aprendices inscritos y

matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Inició clases el día 16 de octubre. Hasta la fecha de la visita el instructor no había recibido ni elementos ni materiales.

Santa Rosa. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Manejo Postcosecha de Frutas y Hortalizas, está ubicado en área rural, en el caserío de Paiva Mamonal, sus clases se desarrollan en el salón de actos del colegio, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Inició clases el día 11 de octubre. Cuenta con 24 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Hasta la fecha de la visita el instructor no había recibido ni elementos ni materiales.

Soplaviento: El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cultivos Principales y tradicionales, está ubicado en la cabecera municipal, en la sede de la Institución Canal del Dique, cuyas instalaciones locativas están en muy buen estado. Cuenta con 28 aprendices inscritos y matriculados, de los cuales todos asisten a sus clases. Inició clases el día 16 de octubre. Ya recibió los elementos y materiales para la formación.

Turbaco. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Cafaveral, sus clases se desarrollan en el colegio, cuyas instalaciones locativas están en buenas condiciones, aunque no cuenta con medios audiovisuales. Inició clases el día 12 de octubre, las cuales se desarrollan en horas de la tarde. Cuenta con 23 aprendices matriculados de los cuales todos están asistiendo a clases. Tiene inconvenientes con el proveedor, con quien se ha comunicado ya varias veces, solicitándole de carácter urgente los elementos para el desarrollo del curso.

Villanueva. El curso es en Gestión Básica de Agronegocios en Cría de Gallinas Ponedoras está ubicado en el área rural, en el corregimiento municipal de Zipacoa, sus clases se desarrollan en el colegio, cuyas instalaciones locativas están en buenas condiciones, aunque no cuenta con medios audiovisuales. Inició clases el día 16 de octubre, las cuales se desarrollan en horas de la tarde. Cuenta con 36 aprendices matriculados de los cuales 16 están asistiendo a clases. No ha recibido los elementos ni materiales necesarios para el mejor desarrollo del curso.

Como se puede observar en el cuadro anexo, para el ZODEC Norte el número total de aprendices inscritos y matriculados en los cursos del PROGRAMA JÓVENES RURALES concluidas las visitas de supervisión era de , respectivamente. En orden de mayor a menor cantidad de aprendices matriculados se enumeran a continuación los cursos:

1. Lo comparten dos cursos, Procesamiento de Lácteos del municipio de Turbaco y Elaboración de Objetos Artesanales de Puerto Badel con 41 aprendices matriculados cada uno.
2. Pollos de Engorde del municipio de Turbana con 37 aprendices matriculados.
3. Gallinas Ponedoras de Villanueva (Zipacoa) con 36 aprendices matriculados.
4. Lo comparten dos cursos, Manejo de Postcosecha de Frutas y Hortalizas del municipio de Clemencia y Elaboración de Objetos Artesanales de Cartagena (El Pozón) con 35 aprendices matriculados.
5. Elaboración de Objetos Artesanales del municipio de Santa Catalina (Galerazamba) con 34 aprendices matriculados.

El total de aprendices inscritos y matriculados en el ZODEC Norte son en total 526 y 525, respectivamente.

Esta información ya se la entregué al coordinador del respectivo ZODEC el día 13 del presente mes.

También complemento la información para el ZODEC Montes de María, así:

Mahates: El curso de Gestión Básica de Agronegocios en Procesamiento de Productos Lácteos que en principio estaba programado para el corregimiento de San Joaquín en el municipio de Mahates y que informé que no lo había encontrado ni en el primer ni en el segundo lugar. En este nuevo recorrido lo encontré ubicado en la cabecera municipal de Mahates, la instructora Arlit Hoyos Zamora me informó que no había llegado hasta allá por instrucciones de su coordinador y que había comenzado clases el día 16 de octubre en las instalaciones del colegio Camilo Torres No. 2 Sede Nuestra Señora con 34 alumnos matriculados.

El total de alumnos inscritos y matriculados en este ZODEC son, 425 y 365, respectivamente; para un total en los dos ZODEC de inscritos y matriculados de 951 y 890, respectivamente, como se muestra en los cuadros 1 y 2.

En el anterior informe incluí el curso de TÉCNICO PROFESIONAL EN MAYORDOMO DE EMPRESAS GANADERAS en el municipio de Córdoba. Éste curso no pertenece al Programa JÓVENES RURALES sino a TITULADA, por tal razón lo estoy excluyendo en este informe.

El día 13 de Noviembre del presente año recibí llamada telefónica del señor RAIMUNDO GUARDO, coordinador del ZODEC Montes de María, en la que me daba instrucciones sobre la urgencia de aplicar una encuesta dirigida a los aprendices en los diferentes cursos del programa JOVENES RURALES con el fin de evaluar dicho proceso.

Por orientación del coordinador anteriormente mencionado esta encuesta fue aplicada a un (1) estudiante de cada uno de los cursos del programa ubicados en los diferentes municipios del ZODEC Montes de María y del ZODEC Norte, a excepción de los que por alguna razón no fueron abiertos.

En cuanto a la información del programa se obtuvo los siguientes resultados:

De los 29 aprendices encuestados 13 resultaron ser de género masculino (44,83%) y 16 (55,17%) son de género femenino. Sus edades están comprendidas entre los 16 y 53 años, de los cuales resultaron, uno de 16, dos de 17, uno de 18, uno de 19, uno de 20, dos de 21, dos de 22, uno de 23, uno de 26, tres de 29, dos de 31, tres de 32, uno de 33, uno de 34, uno de 36, uno de 37, uno de 40, uno de 44, uno de 47, uno de 49, y uno de 53 años.

El 48,28% (14) manifestaron que se enteraron del programa Jóvenes Rurales a través de la Publicidad SENA, es decir, de la publicidad que realizó el instructor en la etapa de sensibilización a la población. El 24,13% (7) lo hicieron a través de otros medios, tales como

el colegio donde estudian, la pastora de una iglesia, personas del municipio, profesoras de primaria, inspecciones de policía y de amigos. El 10,34% (3) lo hicieron a través de las Alcaldías, el 6,9% (2) a través de la radio, otro 6,9% (2) lo hizo a través de otros estudiantes del SENA y el 3,45% (1) lo hizo a través de las Juntas de Acción Comunales.

De acuerdo al proceso de inscripción al programa de Jóvenes Rurales, el 100% (29) manifestaron que la atención brindada por los funcionarios SENA (instructores) fue buena. En cuanto a la información recibida sobre el programa 96,55% (28) manifestaron que fue buena y el 3,45% (1) manifestaron que fue regular.

En la valoración del programa se obtuvo los siguientes resultados:

El 100% (29) manifestaron que el cumplimiento de horario por parte de los instructores es bueno, es decir, que los instructores están cumpliendo con su horario estipulado y con la puntualidad.

El 62,07% (18) informaron que el cumplimiento de horario por parte de los estudiantes es bueno y el 37,93% (11) expresaron que es regular, es decir, que un alto porcentaje no están asistiendo a las clases y mucho menos son puntuales.

El 100% (29) expresaron que el dominio de los temas por parte de los instructores y la aclaración de las dudas por parte de los mismos es buena, lo que significa que en este programa el SENA cuenta con un grupo de instructores idóneos quienes cumplen con los requisitos exigidos para este proceso de enseñanza aprendizaje.

En cuanto a la participación de los estudiantes en el curso el 82,76% (24) manifestaron que es buena mientras que el 17,24% (5) dijeron que es regular, lo que se puede traducir que existe un alto porcentaje de estudiantes que sí están verdaderamente interesados en el curso que están realizando, ó, que existen algunos cursos en los que hay una mayor participación de los estudiantes desde el comienzo del mismo, como por ejemplo, los cursos de Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales.

El 51,73% (15) de los estudiantes manifestaron que la entrega oportuna de materiales de formación es buena. El 13,79% (4) dijeron que es regular y el 34,48% (10) expresaron que es mala. Parece ser que éste es el único aspecto negativo que tiene el Programa Jóvenes Rurales, ya que hay la queja no sólo por parte de los estudiantes sino también de los instructores, quienes manifiestan que la no oportuna entrega de los mismos genera problemas de inconformidad en los estudiantes, tales como la pérdida de credibilidad de los aprendices con respecto de lo suministrado por el SENA. Además parece ser que la cantidad de los elementos y materiales para este período fue menor que en otras ocasiones, un ejemplo de esto lo tenemos en el curso de Gestión Básica de Agronegocios en Elaboración de Objetos Artesanales, en donde los estudiantes se quejaron mucho sobre la cantidad que le correspondían a cada uno de ellos.

En cuanto a la calidad del material de formación el 79,31% (23) manifestaron que es buena, el 3,45% (1) expresó que es regular y el 17,24% (5) no manifestaron nada debido a que al momento de la realización de la encuesta no habían recibido el material.

El 100% (29) manifestaron que la promoción del trabajo en equipos por parte de los instructores es buena, ya que la mayoría de los trabajos los realizan en grupos.

El 96,55% (28) expresaron que el horario del curso sí se acomoda a su disponibilidad de tiempo, solamente el 3,45% (1) manifestó lo contrario, que no. Es decir que en este sentido los instructores han favorecido la asistencia de los estudiantes a cada uno de los cursos accediendo a la disponibilidad del tiempo de ellos.

El 100% (29) manifestaron que sí han adquirido nuevas habilidades o destrezas con el curso que están realizando, lo que expresa en gran parte su satisfacción personal por haber ingresado a éste.

El 100% (29) expresaron que sí han sido motivados a participar durante el curso en la implementación de un proyecto, lo que significa que los instructores les han inculcado que la finalidad del curso no es solamente obtener la capacitación y la certificación sino que debe concluir en la creación de una unidad productiva.

El 100% (29) dijeron que si consideran que lo que están aprendiendo en el curso pueden aplicarlo en el desarrollo del proyecto productivo, es decir, que consideran que lo que los instructores les están enseñando es importante para su proyecto.

El 55,17% (16) manifestaron que sí han recibido orientación y/o asesoría para hacer realidad el proyecto, el 44,83% (13) manifestaron lo contrario, que no. Esto explica, que muy a pesar de que todos los instructores en la parte técnica motivan a los estudiantes a participar en la implementación de un proyecto, por lo general la orientación y/o asesoría la brinda el instructor de la parte de Emprendimiento y Empresarismo, quienes (la mayoría) al momento de la aplicación de la encuesta no habían llegado al curso por motivos de la fecha de inicio de su contrato.

El 75,86% (22) expresaron que sí los han orientado en cuanto a las posibilidades de negocio o trabajo que hay en su región, el 24,14% (7) expresaron lo contrario, que no. La razón de ser, es similar a la explicación anterior.

En cuanto a las expectativas que tienen los estudiantes al terminar el curso se obtuvo los siguientes resultados:

El 93,10% (27) aspiran a conseguir un nuevo trabajo, porque en el momento no tienen alguno.

El 3,45% (1) aspira a mantener el trabajo actual.

El 3,45% (1) aspira también a ascender en el trabajo que tiene actualmente.

El 100% (29) aspiran a crear su propia empresa, finca o negocio, teniendo en cuenta que un alto porcentaje no trabajan y los que lo hacen están como dependientes o en empresas familiares.

El 100% (29) aspiran a acceder a alguna clase de apoyo económico para la creación de su propio negocio, respuesta que complementa la anterior.

El 27,59% (8) aspiran a mejorar el manejo de su propia empresa, finca o negocio que no propiamente es de ellos sino familiar.

El 100% (29) aspiran a crear, participar o implementar un proyecto productivo, lo mismo que obtener un certificado de aprobación del curso y, adquirir nuevos conocimientos y continuar su aprendizaje.

En cuanto a las observaciones expresadas por los estudiantes tenemos:

El curso ha sido muy provechoso para nosotros porque estamos aprendiendo conocimientos y quehaceres que no teníamos y que nos puede servir para producir.

Queremos que nos sigan dando otros cursos como informática, belleza, etc.

Ojalá que en próximas ocasiones el material de formación llegue a tiempo y que alcance para todos.

Excelente el curso porque en la región tenemos la posibilidad de vender los alimentos que producimos para los animales.

El curso es muy bueno porque es muy práctico y tenemos una muy buena instructora.

El número de animales que nos dieron no colmó las expectativas de los aprendices. Pensábamos que nos iban a dar todos los materiales para el galpón.

El curso se ha desarrollado muy bien. El único inconveniente es que no tenemos todos los equipos para el mismo.

El curso ha sido muy bueno y ojalá nos puedan colaborar para la exportación de los productos.

El curso me ha parecido muy bueno, bastante importante. Solicitamos una identificación como estudiante SENA.

Ojalá el material y los elementos de trabajo pudiéramos tenerlos desde el inicio del curso para poder desarrollarlo de mejor manera.

Ojalá que los cursos se sigan dando para que de esa manera podamos seguir capacitándonos y nos puedan servir en la vida.

Hasta el día de hoy (14 de noviembre) es que estamos recibiendo el material (fomi). Estábamos trabajando con material de la región. Algunos se han retirado porque no tienen para comprar materiales. Se ha tenido que manejar los módulos de acuerdo al material que tenemos. La dotación de material por cada estudiante ha sido muy pobre.

El material llegó bastante atrasado y muy poca cantidad. Es muy poco el tiempo para aprender más.

No nos han llegado materiales ni elementos para el buen desarrollo del curso (15 de noviembre). Están para la próxima semana. Es muy corto el tiempo del curso, debería ser más prolongado.

A los cursos de Gestión Empresarial no se les asignó ni materiales ni elementos para el desarrollo del mismo. Tenemos poco material para consultas de los trabajos.

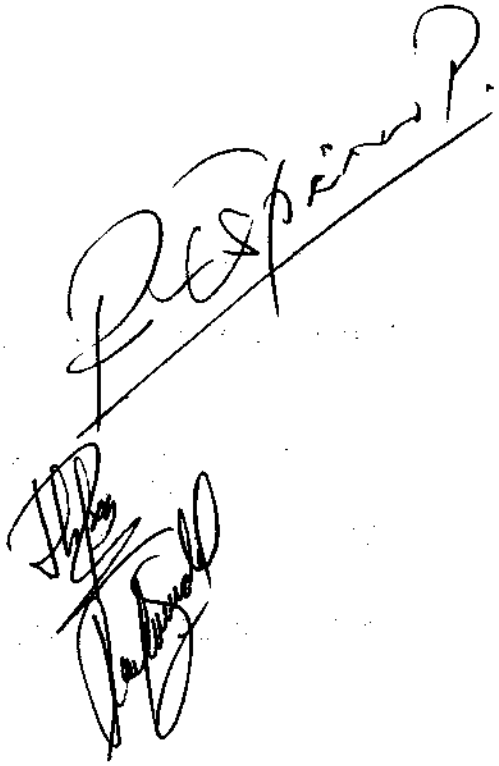
Hacer contratos con suficiente tiempo de antelación a la apertura de los cursos para el suministro oportuno de materiales y elementos.

Los materiales deberían estar desde el comienzo de los cursos, ya que estamos casi terminando el curso y aún no han llegado estos.

Cordialmente,



EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Gestor Supervisor Programa Jóvenes Rurales.



SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 4 de 6
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:52:29

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:06/11/2007 Número: 509
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 337843
Documento Ppto: ODT 382 25/09/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/10/2007

Orden Pago: 1495
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 3,011,391.00
Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	3,345,991.00
BASE RETEN FUENTE	3,345,991.00
RETENCION EN LA FUENTE	334,600.00
Neto ==>	3,011,391.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV.CONT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	3,011,391.00
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN LA F 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	3,011,391.00	0.00
512024	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	12,045.56	0.00
244020	EFRAIN PEREZ TRUJILLO-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	12,045.56
		3,023,436.56	3,023,436.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700 Area : 9104172112010303	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 09	10,750,001.00	3,359,375.00	7,390,626.00
2331007041980002700 Area : 9104172112010303	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 10	10,750,001.00	3,359,375.00	7,390,626.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.:	_____ de _____
FECHA :	____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 5 de 6

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:52:29

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:05/12/2007 Número: 584
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 337918
 Documento Ppto: ODT 382 25/09/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/11/2007

Orden Pago: 1775
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 3,312,532.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	3,680,591.00
BASE RETEN FUENTE	3,680,591.00
RETENCION EN LA FUENTE	368,059.00
Neto ==>	3,312,532.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-SERV. CONT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	3,312,532.00
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN LA F 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	3,312,532.00	0.00
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-SERV. CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	13,250.13	0.00
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-SERV. CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	13,250.13
		3,325,782.13	3,325,782.13

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007041980002700 Area : 9104172112010303	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 09	7,390,626.00	3,695,313.00	3,695,313.00
2331007041980002700 Area : 9104172112010303	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 10	7,390,626.00	3,695,313.00	3,695,313.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 6 de 6

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:52:29

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:26/12/2007 Número: 709
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 338043
 Documento Ppto: ODT 382 25/09/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 21/12/2007

Orden Pago: 2236
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 3,312,532.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	3,680,591.00
BASE RETEN FUENTE	3,680,591.00
RETENCION EN LA FUENTE	368,059.00
Neto ==>	3,312,532.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DICIEMBRE DE 2007	0.00	3,312,532.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO EN LA F	3,312,532.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DICIEMBRE DE 2007	13,250.13	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DICIEMBRE DE 2007	0.00	13,250.13
	10 AUXILIAR GENERAL		
		3,325,782.13	3,325,782.13

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010303	Tipo Mov. 09	3,695,313.00	3,695,313.00	0.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010303	Tipo Mov. 10	3,695,313.00	3,695,313.00	0.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.:	de
FECHA :	.



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$3,734,669.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2008	\$3,734,669.00 CDP 8
			<u>\$3,734,669.00</u>

Objeto : PRESTAR EL SERVICIO DE ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA EN EL CURSO DE TECNICO PROF. ADMIN DE EMPR. AGROPEC. Y PROC. ALIM. PERECEDE EN LOS MUNICIPIO DE MOMPOX, MAGANGUE DURACION: 12/04/2008 - 207 HORAS

Constituido a: CTO CONTRATO No. 52 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 7 días del mes de febrero de 2008



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 52
DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO

1

Entre los suscritos CIRO CASTILLO CABARCAS, domiciliado en Cartagena de Indias, D.T., identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.098.383 expedida en Cartagena, en su calidad de Subdirector del CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR, según Resolución de Nombramiento No 01611 del 15 de julio 2004 y Acta de Posesión N° 190 del 2 de agosto de 2004, quien en adelante se denominará EL SENA por una parte; y por la otra EFRAIN PEREZ TRUJILLO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en CARTAGENA Quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, y considerando 1. Que según estudio previo para determinar la convivencia y oportunidad de la contratación suscrito por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, se requiere contratar los servicios de un ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA EN EL CURSO DE TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTOS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO -DEL SENA REGIONAL BOLIVAR en el cual se determina que no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de dichas actividades, por la cual se requiere la contratación de prestación de servicios. 2. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del Sena regional Bolívar, certifica que revisada la planta de personal no existe personal de planta suficiente, ni con la especialización requerida para prestar los servicios de un ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA EN EL CURSO TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTOS DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR 3. Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8 del 8 de enero de 2008 por valor de \$824.207.204,00, existe saldo disponible y no comprometido que ampara la realización del contrato han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el programa de FORMACION TITULADA contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA:** Se obliga a impartir el curso del programa de FORMACION TITULADA EN EL CURSO DE TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, TECNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTOS DE ALIMENTOS, en los Módulos de: **GESTION DE MERCADERO (64 HORAS DEL 4 -16 FEB./08) MUNICIPIO DE MOMPOX FORMAS ORGANIZATIVAS EMPRESARIALES (88 HORAS 3-31 MARZO/08), FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS (55 HORAS DEL 1 -12 DE ABRIL DE 2008) MUNICIPIO MAGANGUE (ISLA GRANDE) para un total de 207 horas, Lugar que puede ser modificado de acuerdo a la necesidad del centro, previa información por parte del Sena.** **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** Este contrato se ejecutará a partir de la expedición del Registro- Presupuestal, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad hasta el 12 DE ABRIL DE 2008. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** Valor y forma de pago: Se pagarán \$17.970,00 (Diecisiete mil novecientos setenta pesos) por Hora Reportada El valor total del presente contrato es de \$ 3.719.790,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) suma que corresponde a la presentación de 207 Horas, con el lleno de los requisitos legales y administrativos, previa certificación del recibido a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor (Reporte de Horas) de la presente Orden **PARAGRAFO:** El pago de este contrato genera un valor de \$ 14.879,00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.), correspondiente a la tarifa de gravamen de los movimientos financieros del 4 x1000, el cual es cancelado por el SENA, a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 del 2003. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará mes calendario vencido, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el **CONTRATISTA**, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el SENA a prestar el servicio objeto de la presente orden de conformidad con la Oferta presentada el día 01 de febrero de 2008. **CLAUSULA SEXTA: PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prórroga, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía Única, de acuerdo con lo que se establezca en la prórroga respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única será por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEPTIMA:**



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 52 DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL SENA ante una entidad Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en por los siguientes porcentajes y términos: **1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez ciento (10%) del valor total del presente contrato, por un termino igual al estipulado como vigencia o duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 16 y 17 literal b del Decreto 679 de 1994. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** De conformidad por lo determinado por el artículo 6° De la Resolución N° 00668 DE ABRIL 27 DE 2005, proferida por el Director General del SENA; se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al Doctor **OSCAR REDONDO BERMUDEZ**, Coordinador de Formación Profesional del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar o su delegado, quien certificará el cumplimiento del Contrato, **PARAGRAFO.** Serán funciones del Supervisor: 1) Cerciorarse que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las normas y estándares de calidad y eficiencia. 2) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con eficiencia y calidad con las actividades programadas y las clases impartidas. 3) Efectuar las evaluaciones correspondientes con los alumnos y la suya propia acerca del rendimiento y calidad de la formación impartida por el **CONTRATISTA**, el cual será un factor determinante en la continuidad del contrato y del **CONTRATISTA**. 4) Supervisar continuamente en las aulas el desempeño, asistencia, calidad, trato y demás factores que considere relevantes y que contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad de la formación profesional. 5) Informar al Subdirector cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista. 6) Las demás que se hagan necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo determinado por el artículo 6 de la Resolución N° 00668 de 2005, proferido por el Director General. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS:** Formato único de Hoja de vida diligenciado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de los documentos que acrediten estudio realizados, fotocopias de los certificados que acrediten experiencia laboral, fotocopia afiliación fondo de pensión y salud, fotocopia del certificado judicial, original del certificado de antecedentes disciplinarios, fotocopia del certificado expedido por la contraloría general de la nación, fotocopia libreta militar, dos fotos (3x4) para el carnét, Reporte del sistema publico de empleo, que se obtiene del enlace (Quiero ser contratista SENA) donde consta el nombre, fecha de la inscripción, fecha de publicación de la hoja de vida en el vínculo control social Instructor Contratista SENA, además de la fecha y hora de impresión del citado reporte. Disponibilidad Presupuestal, autorización de la Dirección Regional, cotización u oferta de servicios y demás documentos que sean requeridos por la Entidad. **CLAUSULA DECIMA: NO RELACIÓN LABORAL:** Este contrato se celebra al tenor del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del **CONTRATISTA** para con el SENA y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el **CONTRATISTA** goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** podrá terminar unilateralmente mediante Resolución motivada, el contrato por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El **CONTRATISTA** se compromete a impartir, en los horarios acordados, los cursos de formación profesional integral de acuerdo a la autorización recibida por el SUPERVISOR del contrato; b) El **CONTRATISTA** se compromete a entregar la "ficha de caracterización poblacional" de cada curso debidamente diligenciada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al inicio del mismo; c) junto con la "ficha de caracterización poblacional" el **CONTRATISTA** deberá entregar un plan de trabajo diseñado por competencias laborales; d) El **CONTRATISTA** deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del curso las respectivas notas finales a la Oficina de Gestión Académica; e) El **CONTRATISTA** se compromete a entregar, en la fecha programada por la SUPERVISIÓN, el informe mensual de horas ejecutadas del presente contrato; f) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el **CONTRATISTA** deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 52
DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO

3

del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta que Si () NO (x) quiere efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por dos (2) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario que el SENA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato, para la presente vigencia, será con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 8 del 8 de enero de 2008 por valor de \$824.207.204,00. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y derechos estipulados en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Digitar la inscripción de los alumnos del curso a cargo del contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de ser entregados en Coordinación Académica, en el Aplicativo de Gestión de Centros de acuerdo con las indicaciones impartidas por la oficina de Gestión Académica; 2. Pagar al contratista el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social; 3. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado; 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** A la firma del presente contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993, las cuales declara conocer y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL SENA, o que adeudándole no han vencido los términos de su pago o tiene en la actualidad acuerdo de pago. **PARÁGRAFO:** En caso de inhabilidad, o incompatibilidad sobreviviente, el CONTRATISTA deberá ceder, previa anuencia del SENA, o renunciar al contrato, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación por parte del SENA, so pena que el contrato sea terminado unilateralmente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, tenidas en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS.** En caso de que EL CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas que se establecen a continuación, su valor será deducido de cualquier pago debido al CONTRATISTA o cubierto por la garantía, del porcentaje que ampara el cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA como exoneración o atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL SENA pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Ninguna de las multas individualmente consideradas podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas por incumplimiento del plazo se entienden causadas con la constancia expedida por EL SENA sobre el incumplimiento de dicho atraso y los perjuicios que se causen al SENA por este aspecto se harán efectivos en forma separada. Las multas a aplicar serán: 1. Si durante la ejecución del contrato y el tiempo de garantía, se presentaren dificultades en la calidad de la formación impartida o en el incumplimiento o abandono parcial o total de las clases programadas. EL CONTRATISTA pagará al SENA una multa del cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día que pase sin solucionar el problema, hasta un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Además, EL CONTRATISTA debe realizar las modificaciones y correctivos del caso, sin costo adicional para EL SENA, los que serán sometidos a las pruebas que sean necesarias, hasta que quede completamente superado el problema; 2. por incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA pagará a EL SENA una multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día calendario que transcurra, de configurarse cualquiera de las siguientes causales: a) Por no entregar o no hacer los informes y

Handwritten initials or signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the bottom right margin.



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 53
DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y
MINERO REGIONAL BOLIVAR Y
EFRAIN PEREZ TRUJILLO

4

reportes en la fecha pactada, o por suspensión de los mismos. b) Por el incumplimiento de las actividades mencionadas en los términos de referencia de la convocatoria. c) Por la ejecución no satisfactoria de cualquier trabajo definido por EL SENA dentro de los procedimientos y el objeto contratado. **PARÁGRAFO:** Las multas descritas en los numerales anteriores podrán aplicarse en forma separada, es decir de acuerdo con la condición que se esté incumpliendo, o en forma simultánea si es que varias condiciones se incumplen a la vez. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 41 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y requiere para su legalización 1. Registro presupuestal efectuado por el SENA 2. Aprobación de la Garantía única aprobada por el SENA 3. Publicación del contrato en el Diario Único de Contratación y pago de los derechos correspondientes por parte del CONTRATISTA 4. Pago del impuesto de timbre en la cuantía respectiva por parte del CONTRATISTA en caso de requerirse. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios será liquidado por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, una vez se cumpla el plazo de la ejecución en los términos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61 de la norma ibidem. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN:** El presente contrato se elabora de acuerdo con la autorización del Director Regional Bolívar N° 000021 del 09 de enero de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

07 FEB. 2008

GIRO CASTILLO CABARCAS
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
SENA Regional Bolívar.

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. No. 73.080.634 DE CARTAGENA
Dirección: PASEO BOLIVAR C 48 # 18-21
Teléfono: 3135917484 - 6582344

SUPERVISOR

Ch

2



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

Mes: Febrero 1998

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: ERRAIN PEDEZ TRUJILLO

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas					
					Desde	Hasta	Desde	Hasta			L	M	J	V	S
10052	TECNICO PROFESIONAL EN GESTION DE EMPRESAS		MONDAX	TDHAYA	1 PM	7 PM	11	22	XX	XX	XX	XX	XX	XX	64
	TRACON DE EMPRESAS														
	ASROPECUARIAS														

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta		
TOTAL HORAS DIRECTAS									64

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Actividad	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta			L
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas								
TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES								

CAPACITACION RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	Horas			
						L	M	J	V	S
TOTAL HORAS CAPACITACION										

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

TOTAL HORAS GENERAL 64

Firma Asesor Tutor: *[Handwritten signature]*
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato: _____

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EPHAIN PEPEZ TRUJILLO** Mes: **MARZO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas
11034	Técnico Perfecto en el en Pastoreo	Foros Organizados	Misguen		1:00PM	7:00PM	03	25	XX XX XX XX XX XX XX	66
	Miembros de Alimento	que se organizó (Isla grande)							X	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas

TOTAL HORAS DIRECTAS **66**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Actividad	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías							
Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas							

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas

OBSERVACIONES: **SA**
TOTAL HORAS CAPACITACIÓN
TOTAL HORAS GENERAL **66**

Firma Asesor-Tutor: 
 Firma Coordinador Técnico y/o Supervisor de Contrato: 

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, LUIS MEJIA LUNA, varón, vecino de Isla Grande corregimiento de Magangue (Bolívar), quien me identifico con cédula de ciudadanía No. 9.020.875 expedida en Magangué, doy constancia de que el señor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en esta localidad desde el día 03 de marzo hasta el día 25 del mismo mes.

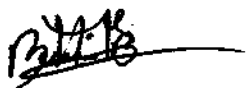
Para mayor constancia, se elabora éste documento a solicitud del interesado el día 25 de marzo de 2008.

Luis Mejia Luna
LUIS MEJIA LUNA
C.C. 9.020.875 de Magangué,

30

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, quien firmo esta, vecino de Isla Grande,
 corregimiento de Macangué (Bolívar), estudiante
 del curso TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO DE
 ALIMENTOS, doy constancia de que el señor
 EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con cédula
 de ciudadanía N° 73.080.634 expedida en
 Cartagena, se desempeñó como instructor y permaneció
 en este corregimiento desde el día 26 de
 Marzo hasta el día 12 de abril del presente año.
 Para mayor constancia firmo este documento
 en el corregimiento de Isla Grande el día 12
 de Abril de 2008.


 BLADIMIR JOSÉ BALESTERO JIMÉNEZ
 C.C. 1.052.041.058 Cúcuta (Bolívar)



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
 Versión 2

Mes: **MAR 2010**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **FRAN PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	
1108A	Técnico Superior en Mantenimiento de Alimentos	Formas Organizativas Empresariales	Hogueras		1:00 PM	2:00 PM	26	31	X	X	22
		Formulación y Ejecución de Proyectos			10:00 AM	2:00 PM	01	12	X	X	55

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS DIRECTAS: **77**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas: Comité de Evaluación y Seguimiento- Participación Equipo Pedagógico- Acciones especiales de desarrollo en Empresa- Permiso Sindical- Incapacidad- Licencia- Preparación de Clases- Desplazamientos- Tutorías- Reconocimiento- Articulación- Seguimiento de Alumnos- Tutoría Empresarial- Alianzas Estratégicas	Actividad	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Redicador	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL: **77**

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico/Supervisor de Contrato:

Handwritten notes and dates: 14/03/10, 15/03/10

La Suscrita Directora de la UMATA de Barranco de Loba (Bolívar)

CERTIFICA

Que el señor **Efraín Pérez Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quién se desempeña como Asesor - Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permanece en el municipio desarrollando las funciones encomendadas.

Para mayor constancia se firma el presente en Barranco de Loba (Bolívar), a los 31 días del mes de Octubre de 2008.

Atentamente,

Ana E. Quiñonez

ANA ELVIRA QUIÑONEZ
Directora UMATA
Barranco de Loba (Bolívar)



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
 Versión 2

Mes: **OCTUBRE**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EBRAIM PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M		J
14898	Técnicos en Promoción	Salida a la capacitación para el desarrollo	Bonareo	NEBA	1 PM	7 PM	01	04	X	X	X	24
							06	11	X	X	X	36
							14	17	X	X	X	24
							20	24	X	X	X	30
							27	31	X	X	X	30

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS DIRECTAS: **144**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M		J	V	S
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas										

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días		Horas Ejecutadas		
							L	M		J	V

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL: **144**

OBSERVACIONES:

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico y Supervisor de Contrato:

Banco de Bogotá
INT. 041 802 344.

Sistema Nacional de Retenciones Comprobante de Pago Universal Múltiple No.

Fecha: 2008 10 17
Código Cuenta: 150
Número Documento: 0141669842

Código Cuenta: 150
Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Cuenta de Ahorros
Cuenta de Ahorros

Referencia: Infomovier. Dep. Bogotá

173568-3
ESPACIO PARA EL TIMBRE

CÓDIGO FACTURA/NO. DOCUMENTO/REFERENCIA		OTROS DATOS		VALOR	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

FORMA DE PAGO

Efectivo: \$ 2.977,271

Check: \$ 2.977,271

TOTAL A PAGAR: \$ 2.977,271

MEZOS Sin Aviso Pagar Dequitar Otro

Este comprobante es válido únicamente para el pago de las retenciones de los impuestos de renta y plusvalía, de acuerdo con el artículo 445 del Estatuto Tributario. No es válido para el pago de otros impuestos.

ESTACION PEÑAS J 578-5917484

2 COPIA : DEPOSITANTE

Por favor leer: 0116166

[Handwritten signature]

FJ.FRENKEL

Banco de Bogotá
20080 005064000 444411300
17/10/2008 8 18 PM
CONCEPTO: Retenido por Pago Planilla Operador
Fecha Planilla VALOR
17/10/08 044669842 2977,271,00
Valor Efectivo 297,271,00
Valor Total 1297,271,00
Referencia: Novanta y cinco mil Doscientos Setenta y Un pesos. 007,10043

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 5 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLMAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:01/04/2008 Número: 333
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 52 07/02/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/02/2008

Orden Pago: 369
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,067,418.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,186,020.00
BASE RETEN FUENTE	1,186,020.00
RETENCION EN LA FUENTE	118,602.00
Neto ==>	1,067,418.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	1,067,418.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLMAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE FORM	1,067,418.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	4,269.67	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	4,269.67
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,071,687.67	1,071,687.67

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLMAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	2,579,989.00	1,190,764.00	1,389,225.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLMAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	2,579,989.00	1,190,764.00	1,389,225.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 1 de 6

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:52:29

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:05/03/2008 Número: 54
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: 338143
 Documento Ppto: CTO 52 07/02/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/02/2008

Orden Pago: 207
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,035,072.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,150,080.00
BASE RETEN FUENTE	1,150,080.00
RETENCION EN LA FUENTE	115,008.00
Neto ==>	1,035,072.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-CANC.SERV.TUTOR	0.00	1,035,072.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE FORM	1,035,072.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-CANC.SERV.TUTOR	4,140.29	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN-CANC.SERV.TUTOR	0.00	4,140.29
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,039,212.29	1,039,212.29

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	3,734,669.00	1,154,680.00	2,579,989.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	3,734,669.00	1,154,680.00	2,579,989.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$15,335,590.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2008	\$15,335,590.00 CDP 143
			\$15,335,590.00

Objeto : PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DETECNICO EN PROMOCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL DURACION: (850 HORAS) 7MESES AUTORIZADO POR EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGOINDUSTRIAL Y MINERO

Constituido a: CTO CONTRATO No. 179 Acta No. 1
Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 28 dias del mes de mayo de 2008



28 MAY 2008

CONTRATO No. DE 2008

000179

Página 1 de 4

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Entre los suscritos CIRO CASTILLO CABARCAS domiciliado en Cartagena e identificado con la cédula de ciudadanía número 73.098.383 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, según delegación contemplada en la Resolución número 01611 del 15 de Julio de 2004, y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** mayor de edad, con domicilio en CARTAGENA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 73.080.634 de CARTAGENA., quien actúa en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios previa autorización del Director Regional Bolívar No. 000113 del 22 de ABRIL DE 2008 y las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 46 del Decreto 066 del 16 de enero de 2008, establece los criterios para la Contratación según Manual de contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que según los estudios previos adelantados por el Centro de Formación Agroempresarial y Minero Sena de la Regional Bolívar, se requiere contratar la prestación del servicio de un **ASESOR TUTOR EN LA ESPECIALIDAD DE ECONOMISTA**, para Formación Titulada 2) Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 066 de enero 16 de 2008, por la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios como Asesor Tutor para desarrollar el programa de **TECNICO EN PROMOCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL**, en los módulos: Participación y organización comunitaria (220 horas desde el 27 de mayo hasta el 31 de julio/08); Diagnósticos Locales (230 horas desde el 1 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2008); Gestión a la capacitación para el desarrollo rural sostenible (220 horas desde el 26 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2008), Orientación de los procesos de mercadeo (180 horas desde el 13 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2008); para un total de **850 horas**, en el Municipio de **BARRANCO DE LOBA** de conformidad con el plan específico de contratación del presente proceso de contratación y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El término de duración del presente contrato es de Siete (7) meses contados a partir de la legalización del contrato **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.274.500,00) M/Cte.**, El Valor de la Hora es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$17.970) M/Cte.** Suma que corresponde a la prestación de **850 Horas**. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de este contrato, genera un valor de **SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$61.098,00) M/Cte.** correspondiente a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros del 4 x mil, el cual es cancelado por **EL SENA** a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Se pagará mes calendario vencido o por horas reportadas con el lleno de los requisitos legales y administrativos, previa certificación del recibido a satisfacción de los servicios prestados por parte del Supervisor (Reporte de Horas) del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el **CONTRATISTA**, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2008 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 143 del 16 de abril de 2008 por valor de \$209.756.292,00. Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.-**

Handwritten initials and marks on the left margin.



000179

Página 2 de 4

CONTRATO No. DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PÉREZ TRUJILLO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con EL SENA., A) Impartir la formación cumpliendo con los parámetros de competencias laborales, bajo el enfoque de Formación por Proyectos y uso de las TIC en la Formación Profesional Integral. B) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con la Oferta presentada. C) Además deberá cancelar la publicación en el diario único de contratación por el valor total del contrato incluido el Iva y el 4 X 1.000, según sea el caso D). Proveer los servicios de óptima calidad objeto del presente contrato. E) se compromete a impartir, en los horarios acordados, los cursos de formación profesional integral de acuerdo a la autorización recibida por el SUPERVISOR del contrato; F) Entregar la "ficha de caracterización poblacional" de cada curso debidamente diligenciada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al inicio del mismo; junto con la "ficha de caracterización poblacional" G) Entregar un plan de trabajo diseñado por competencias laborales; H) El CONTRATISTA deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del curso las respectivas notas finales a la Oficina de Gestión Académica; I) El CONTRATISTA se compromete a entregar en la fecha programada por la SUPERVISIÓN, el informe mensual de horas ejecutadas del presente contrato. J) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del SENA: 1) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** De conformidad con lo determinado por el artículo 6° de la Resolución 000668 de Abril 27 de 2005, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a LEONCIO DEL CRISTO JAIMES TORRES con c.c. No. 7.885.842 expedida en Arjona Bol., SUPERVISOR del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar o su delegado, quién certificará el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000668 de abril 27 de 2005. **CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía Única:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 17 del decreto 679 del 28 de marzo de 1994, la cual deberá cubrir el riesgo de **Cumplimiento;** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA.- Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el artículo 18° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declarará igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **PARÁGRAFO:** En caso de inhabilidad, o incompatibilidad sobreviviente, el CONTRATISTA deberá ceder, previa anuencia del SENA, o renunciar al contrato, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación por parte del SENA, so pena que el contrato sea terminado unilateralmente. **CLÁUSULA DÉCIMA - Otras obligaciones del CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta que SI () NO (x) quiere efectuar el aporte al Sistema



Dirección Regional

000179

Página 3 de 4

28 MAY 2008 CONTRATO No. DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

General de Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por dos (2) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Tesorería del SENA-Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Interpretación, Modificación Y Terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el CONTRATISTA se obliga a modificar la Garantía Única y el pago en el Diario Único de Contratación de acuerdo con lo que se establezca en la prórroga respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única y del Diario Único de Contratación será por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA.- Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución y legalización, se requiere 1. Constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA; 2.) La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. 3.) La publicación en el Diario Único de Contratación estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte del CONTRATISTA, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. 4) los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por el ordenador del gasto del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Ausencia de relación laboral:** Este contrato se celebra al tenor del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan



Dirección Regional

28 MAR 2008

CONTRATO No. DE 2008

000279

Página 4 de 4

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del **CONTRATISTA** para con el SENA y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el **CONTRATISTA** goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Domicilio:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los,

CIRO CASTILLO CABARCAS
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
SENA Regional Bolívar.

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. No 73.080.634 CARTAGENA
Dirección: El Prado transversal 33 no. 29-44.
Celular: 3135917484 -6582344

LEONCIO DEL CRISTO JAIMES TORRES
Supervisor
C.C. No. 7.895.842 expedida en Arjona Bol.

Proyecto: Gestión I
Revisión: Carta Visa Colombia

02
0

La Suscrita Directora de la UMATA de Barranco de Loba (Bolívar)

CERTIFICA

Que el señor **Efraín Pérez Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quién se desempeña como Asesor – Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permanece en el municipio desarrollando las funciones encomendadas.

Para mayor constancia se firma la presente en Barranco de Loba (Bolívar) a los 20 días del mes de Diciembre de 2008.

Atentamente,

Ana Elvira Quiñonez
ANA ELVIRA QUIÑONEZ
Directora UMATA
Barranco de Loba (Bolívar)



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

Mes: **NOVIEMBRE**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **ESPINO PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta		
14898	Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural	Orientación en la Promoción de Negocio			1:00PM	2:00PM	01	06	XXXXXX	36
							09	13	XXXXXX	30
							15	20	XXXXXX	36

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta		

TOTAL HORAS DIRECTAS: **102**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta			L	M
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación								
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical								
Incapacidad-Licencia-Preparación de Clase-Desplazamientos-Tutorías								
Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas								

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicación	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Horas
					Inicio	Fin	

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL: **102**

OBSERVACIONES:

Firma Asesor Tutor:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato:

La Suscrita Directora de la UMATA de Barranco de Loba (Bolívar)

CERTIFICA

Que el señor **Efraín Pérez Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quién se desempeña como Asesor – Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permanece en el municipio desarrollando las funciones encomendadas.

Para mayor constancia se firma la presente en Barranco de Loba (Bolívar) a los 28 días del mes de Noviembre de 2008.

Atentamente,

Ana Elvira Quiñonez
ANA ELVIRA QUIÑONEZ
Directora UMATA
Barranco de Loba (Bolívar)



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

Mez: **NOVIEMBRE**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **ESPAIN REYES TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta		
14978	Técnicos en Promoción	Sección de la Cooperación con sede el Duque de Berrío (PBA)			1 PM	7 PM	01	01		6
	para el desarrollo Empresarial Rural	Rural Góaticubi.					04	08	XXXXXX	30
		Directorio en la Toba					10	14	XXXXXX	30
		Instituto de Maestros					18	22	XXXXXX	30
							24	29	XXXXXX	36

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta		

TOTAL HORAS DIRECTAS: **132**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación	Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresas-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Actividad	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
			Desde	Hasta	Desde	Hasta		

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES:

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio		Fecha Fin		Horas
					L	M	J	V	

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN:

OBSERVACIONES: *Se trabajan cuatro sábados para poder cumplir con el número de horas estipulado en el contrato*

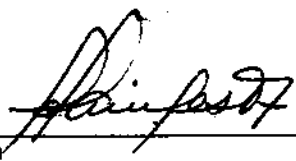
TOTAL HORAS GENERAL: **132**

Firma Asesor-Tutor:  Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato: 

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Efraim Perez Teujillo
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 73080.634,
Permaneci6 en el municipio de Barranco de Loba dictando el
curso Tecnico en Promoci6n para el Desarrollo Emprea-
rial Rural.

Para constancia se firma a los 25 dias del mes de Junio/2008.


Firma

Tuic6n V.

El suscrito Director del CALCE Municipio de Barranco de Loba – Bolívar

CERTIFICA

Que el señor **Efraín Pérez Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 de Cartagena quien se desempeña como Asesor – Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permaneció en el municipio en los días comprendidos entre el 03 de Junio del 2008 hasta el día 27 de Junio del 2008.

Para mayor constancia se firma el presente en el Municipio de Barranco de Loba – Bolívar a los 23 días del mes de Junio del 2008.

Atentamente,

ANUARIO FERIA MUÑOZ
Director Calce
Municipio de Barranco de Loba – Bolívar

Martín Quiroz de Arzola
Sup de Edic. B/Co de Loba
cc 33.123.209 Cartagena



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
 Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** Mes: **JUNIO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Nº. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta		
14998	Técnico en Promoción para el desarrollo Empresarial Rural	Participación y Organización Comunitaria	Bonaoque	NEBA	8PM	7PM	03	27	XXXXX	30
									XXXXX	30
									XXXXX	36
									XXXXX	30

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta		

TOTAL HORAS DIRECTAS: **126**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Akanzas Estratégicas	Actividad	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta			L

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Lugar	Vélor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	Horas				
	Responsable					L	M	J	V	S	Horas

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL: **126**

[Signature]
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

[Signature]
 Firma Asesor-Tutor



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

Mes: **JULIO**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **ERRAIN PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:											
No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas	
14898	Técnico en Transición para el Desarrollo Empresarial	Participación y Organización de la Comunidad	Bonaville	(DEBA) 1001M			01	03	XXX	18	
							14	18	XXXX	30	
							21	25	XXXXX	30	
							28	31	XXXX	24	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:											
NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas		

TOTAL HORAS DIRECTAS: **102**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación	Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresas-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Antibulición-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Actividad	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días	Horas Ejecutadas

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACION RECIBIDA

TOTAL HORAS CAPACITACION

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL **102**

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

El Suscrito Director del CALCE del municipio Barranco de Loba (Bolívar)

CERTIFICA

Que el señor Efraín Pérez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 de Cartagena quien se desempeña como Asesor - Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permanece en el municipio desarrollando las funciones encomendadas.

Para mayor constancia se firma el presente en el Municipio de Barranco de Loba - Bolívar a los 28 julio de 2008.

31

Atentamente,

*CERTIFICO QUE EL ASESOR - TUTOR
EFRAIN PEREZ TRUJILLO SE ENCUENTRA
LABORANDO EN EL MPIO DE BARRANCO
DE LOBA HASTA EL 31 DE JULIO/08*


ANUARIO FERIA MUÑOZ
Director CALCE
Barranco de Loba (Bolívar)





Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-006/03-07
 Versión 2

Mes: **AGOSTO**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **DEIAN PEPEZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	
14898	Técnica en Promoción Social	Investigación	Bonao	INEBA	1:00 PM	7:00 PM	01	01	X	X	06
	Asesor al		de				04	08	X	X	24
	Manuel		de				11	15	X	X	30
	Empresarial						19	22	X	X	24
	David						25	29	X	X	30

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS DIRECTAS 114

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M		J

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN 114

TOTAL HORAS GENERAL 114

OBSERVACIONES

(Handwritten signature and notes)

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador de Asesoría y/o Supervisor de Contrato

La Suscrita Directora de la UMATA de Barranco de Loba (Bolívar)

CERTIFICA

Que el señor **Efraín Pérez Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quien se desempeña como Asesor – Tutor del curso Técnico en Promoción para el Desarrollo Empresarial Rural, permanece en el municipio desarrollando las funciones encomendadas.

Para mayor constancia se firma el presente en el Municipio de Barranco de Loba (Bolívar) a los 29 días del mes de Agosto de 2008.

Atentamente,

Ana Elvira Quiñonez B.
ANA ELVIRA QUIÑONEZ
Directora UMATA
Barranco de Loba (Bolívar)



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-009/X3-07
Versión 2

Mes: SEPTIEMBRE/07

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: ESPAIN PÉREZ TRUJILLO

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V
14090	Técnicos en Promoción para el desarrollo empresarial Rural	Diagnóstica Activa Gestión de la capacitación para el desarrollo empresarial Rural	Bonaventura de Taba		1 PM	7 PM	01	05	XX	XX	XX	30
							08	12	XX	XX	XX	30
							15	19	XX	XX	XX	30
							22	27	XX	XX	XX	36
							29	30	XX			12

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V

TOTAL HORAS DIRECTAS 130

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Actividad		Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Horas
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresas-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas										

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	L	M	J	V	S	Horas

OBSERVACIONES En este mes incluyo trabajo el sábado 27 por lo que en el contrato quedó contemplado haber trabajado para poder cumplir el número de horas

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL 130

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

X DINA ARIAS CRESPO

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 13 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:07/07/2008 Número: 1062
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/07/2008

Orden Pago: 1138
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,037,798.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,284,220.00
BASE RETEN FUENTE	2,264,220.00
RETENCION EN LA FUENTE	226,422.00
Neto ==>	2,037,798.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,037,798.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	2,037,798.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	8,151.19	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	8,151.19
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,045,949.19	2,045,949.19

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
231007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	15,335,590.00	2,273,277.00	13,062,313.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	15,335,590.00	2,273,277.00	13,062,313.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 17 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:05/08/2008 Número: 1306
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 02/08/2008

Orden Pago: 1392
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,649,646.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,832,940.00
BASE RETEN FUENTE	1,832,940.00
RETENCION EN LA FUENTE	183,294.00
Neto ==>	1,649,646.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DEL MES DE JULIO DE:	0.00	1,649,646.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	1,649,646.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DEL MES DE JULIO DE:	6,598.58	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PAGO DE CONTRATISTA DEL MES DE JULIO DE:	0.00	6,598.58
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,656,244.58	1,656,244.58

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	13,062,313.00	1,840,272.00	11,222,041.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	13,062,313.00	1,840,272.00	11,222,041.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ . ____ . ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 20 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:08/09/2008 Número: 1627
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/09/2008
Orden Pago: 1692
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,843,722.00
Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **	
Concepto	Valor
BRUTO	2,048,580.00
BASE RETEN FUENTE	2,048,580.00
RETENCION EN LA FUENTE	204,858.00
Neto ==>	1,843,722.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **			
Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	1,843,722.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	1,843,722.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	7,374.89	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	7,374.89
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,851,096.89	1,851,096.89

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **				
Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	11,222,041.00	2,056,774.00	9,165,267.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	11,222,041.00	2,056,774.00	9,165,267.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ * ____ * ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 24 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:09/10/2008 Número: 1953 Orden Pago: 2107
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Banco: 7
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: Nro. Cuenta: 8520433906
 Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 08/10/2008 Valor: 2,231,874.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,479,860.00
BASE RETEN FUENTE	2,479,860.00
RETENCION EN LA FUENTE	247,986.00
Neto ==>	2,231,874.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,231,874.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	2,231,874.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	8,927.50	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	8,927.50
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,240,801.50	2,240,801.50

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
270007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	9,165,267.00	2,489,779.00	6,675,488.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	9,165,267.00	2,489,779.00	6,675,488.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 29 de 50
 FECHA : 16/07/2014
 HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/11/2008 Número: 2476
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 01/11/2008
 Orden Pago: 2586
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,358,412.00
 Vigencia: 2008

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,587,880.00
BASE RETEN FUENTE	2,292,684.00
RETENCION EN LA FUENTE	229,268.00
Neto ==>	2,358,412.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,358,412.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	2,358,412.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	9,433.65	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	9,433.65
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,367,845.65	2,367,845.65

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	6,675,488.00	2,598,031.00	4,077,457.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	6,675,488.00	2,598,031.00	4,077,457.00

	<p align="center">Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922</p> <hr/> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	---

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 36 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:17/12/2008 Número: 3191
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 17/12/2008

Orden Pago: 3345
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,161,877.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,372,040.00
BASE RETEN FUENTE	2,101,627.00
RETENCION EN LA FUENTE	210,163.00
Neto ==>	2,161,877.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,161,877.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	2,161,877.00	0.00
73080634	PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	8,647.51	0.00
10	AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	8,647.51
10	AUXILIAR GENERAL		
		2,170,524.51	2,170,524.51

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	4,077,457.00	2,381,528.00	1,695,929.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	4,077,457.00	2,381,528.00	1,695,929.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1
COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 37 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:** 23/12/2008 **Número:** 3332 **Orden Pago:** 3438
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 **Nro. Cuenta:** 8520433906 **Banco :** 7
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 **Nro. Cheque:** **Valor:** 1,520,255.00
Documento Ppto: CTO 179 28/05/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 19/12/2008 **Vigencia:** 2008

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	1,689,172.00
BASE RETEN FUENTE	1,689,172.00
RETENCION EN LA FUENTE	168,917.00
Neto ==>	1,520,255.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	1,520,255.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR E	1,520,255.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	6,081.02	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	6,081.02
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,526,336.02	1,526,336.02

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Ar: 9104102112010304	Tipo Mov. 09	1,695,929.00	1,695,929.00	0.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area: 9104102112010304	Tipo Mov. 10	1,695,929.00	1,695,929.00	0.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
	C.C.: _____ de _____ FECHA: ____ - ____ - ____



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$17,076,684.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2009	\$17,076,684.00 CDP 101
			<u>\$17,076,684.00</u>

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO ASESOR TUTOR IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMAC TITULADA II TRIMESTRE EN EL AREA AGRICOLA DURACION 7 MESES Y 4 DIAS 879 HORAS

Constituido a: CTO CONTRATO No. 196 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 14 dias del mes de mayo de 2009



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE
2009 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO y EFRAIN
PEREZ TRUJILLO**

Entre los suscritos CIRO CASTILLO CABARCAS domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.098.383 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, - Regional Bolívar, en calidad de Su bdirector del Centro Agroempresarial y Minero, en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 02039 del 14 de Septiembre de 2004 quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra, EFRAIN PEREZ TRUJILLO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 73.080.634 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización del Director SENA Regional Bolívar 00055 del 23 de abril de 2009 y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. ". 3. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar los servicios personales de un Asesor Tutor para la ejecución de acciones de formación profesional a los programas de Formación Titulada II Trimestre de 2009 por el plazo de SIETE (7) MESES y CUATRO (4) DÍAS y que está amparado por el CDP No. 101 del 14 de abril de 2009 4. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero, no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de un Asesor Tutor para la ejecución de acciones de formación profesional a los programas de Formación Titulada II Trimestre de 2009. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 6. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero, expide constancia en la cual se afirma que EL CONTRATISTA está en capacidad de desarrollar el objeto del contrato por haber demostrado la capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con la requerida. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 del 07 de Julio de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Asesor Tutor impartiendo formación profesional integral en los programas de Formación Titulada II Trimestre de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete a impartir formación profesional en el curso Técnico en Comercialización de alimentos, impartiendo los módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al CONTRATISTA, para un total de 879 horas de formación y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con la programación de formación del Centro Agroempresarial y Minero, así como brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de las TIC. **CLÁUSULA TERCERA.- Plazo** SIETE (7) MESES y CUATRO (4) DÍAS a partir de la legalización del contrato En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de DIESISIETE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.008.650) MCTE, suma que corresponde a 879 horas de formación. El valor de la hora es de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.(\$19.350) Mcte. Esta suma será cancelada al CONTRATISTA por horas reportadas preferiblemente en forma mensual, previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago y certificación expedida por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia de pago a Salud, Pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Gravamen Financiero. El pago del presente Contrato genera un

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE
2009 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO y EFRAIN**

PEREZ TRUJILLO

valor de SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$68.034) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones:** A) Del Contratista: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 5. Entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con la programación de formación del Centro Agroempresarial y Minero. 6. Brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de las TIC. 7. Desarrollar el total de horas contratadas. 8. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 9. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación, Profesional Integral. 10. Apoyar en asesorías, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción productiva. 11. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad con el fin de mejorar la Gestión del Centro Agroempresarial y Minero, de acuerdo con cada una de las especialidades requeridas. 12. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que NO se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca la contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. B) Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Cuarta. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA.- Garantía.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA una garantía en una de las modalidades señaladas en el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista, en los términos señalados en el artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. CDP 101 del 14 de Abril de 2009. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Señora OMAIRA MIRANDA MACIAS con CC. N° 45.440.132 de Cartagena, Coordinador Académico, o a quien ella delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del SENA- o en cuenta corriente que se le indicará en su momento. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA.- Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 196 DE
2009 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO y EFRAIN**

PEREZ TRUJILLO

contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:- Riesgos que Asume el Contratista:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no conlleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.: Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias DT y C

Dado en Cartagena de Indias a los, **14 MAYO 2009**

EL SENA

**CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO
C.C. 73.098.383 de Cartagena**

EL CONTRATISTA

**EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CONTRATISTA
C.C. 73.080.634 expedida en Cartagena
Dirección: Paseo Bolívar calle 48 n° 18-21
Teléfonos: 6582344-3135917484**

SUPERVISORES

**OMAIRA MIRANDA MACÍAS
CC. N° 45.440.132 de Cartagena**

Proyectó: Zolka Ricardo Bustillo
Revisó: Clara Inés Ceballos Ramírez

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2009
 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENÁ – CENTRO
 AGROEMPRESARIAL Y MINERO y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

N° Contratos	Nombre del Programa (CAP-TP-TGO)	Nombre del Bloque Modular ó Modulo Institucional	Municipio	N° Horas a contratar	Fechas Previstas para la Contratacion	
					Inicio (D-M-A)	Final (D-M-A)
1	Tco en Comercialización de alimentos	Recibir productos alimenticios e insumos según ficha técnica	Cartagena	100	11/05/2009	22/05/2009
		Almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y técnicas de calidad		180	25/05/2009	16/07/2009
		Impulsar las ventas en el punto de venta de acuerdo con las estrategias y políticas		60	17/07/2009	31/07/2009
		Interacturar con clientes de acuerdo con políticas y estrategias de servicio		90	03/08/2009	24/08/2009
		Negociar productos y servicios según condiciones de mercado		180	25/08/2009	30/09/2009
		Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos		180	01/10/2009	17/11/2009
		Controlar los productos en la cadena de frío de acuerdo a los criterios establecidos		89	18/11/2009	07/12/2009
TOTALES				879		

EL SENA 14 MAYO 2009


 CIRÓ CASTILLO CABARCAS
 SUBDIRECTOR DE CENTRO
 C.C. 73.098.383 de Cartagena

EL CONTRATISTA


 EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 CONTRATISTA
 C.C.

SUPERVISOR


 OMAIRA MIRANDA MACÍAS
 C.C 45.440.132 de Cartagena



SENA REGIONAL BOLIVAR

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.
196. /2009

Se reunieron en la ciudad Cartagena, D.T. y C. en las instalaciones del Sena, el subdirector del centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, señor CIRO CASTILLO CABARCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.098.383 de Cartagena, la Doctora OMAIRA DEL CARMEN MIRANDA MACIAS identificada con la cédula N°.45.440132 de Cartagena, Coordinadora Académica del Centro AGROEMPRESARIAL Y MINERO BOLIVAR y quien actuará como Supervisor del presente Contrato de Prestación de Servicio y el señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio al Contrato de Prestación de servicios.

Yo EFRAIN PEREZ TRUJILLO, manifiesto que acepto la presente orden de servicio suscrita con el SENA con base en lo cual estoy dispuesto a prestar el servicio contratado conforme a la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones.

El contratista al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

Se da inicio a las actividades para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Asesor Tutor impartiendo formación profesional integral en los programas de Formación Titulada II Trimestre de 2009, en el Municipio de Cartagena.

Para constancia se firma en Cartagena a los, **14 MAYO 2009**


SUBDIRECTOR DEL CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO


CONTRATISTA


SUPERVISOR



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

FD2-9104-008/03-07
 Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **ERRAIN PEREZ TRUJILLO**
 Mes: **MAYO-2009**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	
19179	TECNICO EN COORDINACION DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS	SEGURIDAD ALIMENTICIA	CIEBA	107	7:00 AM	1:30 PM	14	15		X	130
		E INSUHOI			7:00 AM	1:30 PM	18	22	X	X	330
		SEGUN FICHA TECNICA			7:00 AM	1:30 PM	26	29	X	X	260

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS DIRECTAS 720

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M		J

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACION RECIBIDA

Redicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Horas
					Inicio	Fin	

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 730

Firma Asesor-Tutor: *[Signature]*
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Copiado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PEÑEZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2009

PAULA LÓPEZ VENTURA
Firma

Yuliett V.



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
 Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EDRAN PÉREZ TRUJILLO**
 Mes: **JUNIO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V
19179	TECNICO EN	Reserva Roberto Pi-	Cleque	107	7:00 AM	1:30 PM	01	05	XX	XX	XX	32,5
	CONSEJALIA DE	medicina e Inmunos					08	12	XX	XX	XX	32,5
	REAGENTES	seguir-ficha técnicas.					16	19	XX	XX	XX	26,0
		Atención product					23	26	XX	XX	XX	26,0
		eliminación de agua pota					30	30	XX	XX	XX	26,0
		edificios del hospital y de							X			6,0
		visita a universidades										

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas			
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Horas
	Representante Legal											

TOTAL HORAS DIRECTAS | 23,0

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Horas
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación										
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical										
Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-										
Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutorías Empresariales-Alianzas										
Estratégicas										

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Resultado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Días		Horas	
					Inicio	Fin	L	M	J	V

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL | 23,0

Firma Asesor-Tutor

 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

80

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor – Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.

Dora Amalia Vélez Esquivel

Firma

Yubeth V.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR




PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

Apellidos y Nombres: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (Incluido 4*1000)	
Documento de Identidad: 73080634	Vr. Total Contrato (sin 4 * 1000)		Saldo Anterior
Nº del contrato de prestación de servicios: 196	\$ 17.008.650		13.288.342
Fecha Inicio: 14 de Mayo de 2009	PERIODO DE PAGO: JULIO		Saldo Nuevo
Fecha Terminación: 07 de Diciembre de 2009			11.267.892
Valor Hora: \$ 19.350			
Horas Reportada: 104			
Valor Bruto: \$ 2.012.400			
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 2.020.450	Total días a liquidar: 16		
Dependencia: Formación Profesional			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 100.620	Valor Base retención en la fuente	1.782.986
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 128.784	Valor base IVA	TARIFA
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	0
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Mercos Retención en la Fuente	178.288
ARP	\$ -	Mercos Retención IVA 16%	0
		Mercos Retención ICA	0.800%
Para efectos de aplicar la tarifa de Retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UVT. (\$78.417.900 año 2009)		VALOR A PAGAR	1.834.101
SON: Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Un Pesos M/100			
Para consignar	Banco: BANCOLOMBIA		
	Tipo de Cuenta: AHORROS		
	Número Cuenta: 085-065649-22		
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROMISOS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,8%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.			
Realizado el trámite de pago, los documentos soportados serán archivados en el expediente del contratista que reposa en el archivo central del Centro Agroempresarial y Minero.			

[Handwritten Signature]
Contratista

[Handwritten Signature]
Supervisor del contrato



SEMA
Sistema de
Cuentas de In-
Cuentas

Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

Mes: **JULIO/09**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **FRAN PEDER TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta		
19179	TECNICO EN OPERACION DE ALIMENTOS	Alimentación alimenticia según requisitos del Producto y Tecnología de Alimentación	Cajuma	107	7:00 AM	1:30 PM	01	02	XX	13
							13	17	XX	32,5
							21	24	XX	26
							27	31	XX	32,5

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario	Fecha	Días	Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S	

TOTAL HORAS DIRECTAS 104

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutorías Empresarial-Alianzas Estratégicas	Actividad	Horario		Fecha		Días	Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta			L

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

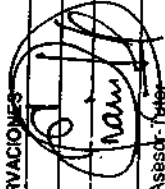
CAPACITACIÓN RECIBIDA

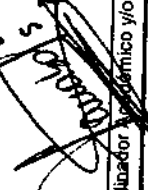
Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas

OBSERVACIONES:

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 104

Firma Asesor-Tutor: 

Firma Coordinador Permiso y/o Super de Contrato: 

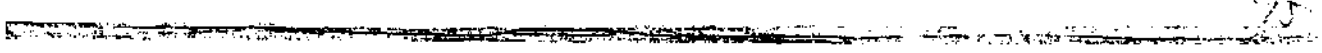
CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de Julio de 2009

Kentis Aguas Ortega
Firma
1143339035 C/agua
Vocera.

Yuliett V.





SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

Apellidos y Nombres: EFRAIN PEREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (incluido 4*1000)	
Nº del contrato de prestación de servicios: 73080634	Vt. Total Contrato (sin 4*1000)	Saldo Anterior	Saldo Nuevo
Fecha Inicio: 14 de Mayo de 2009	\$ 17.008.660	\$ 11.267.892	\$ 8.858.894
Fecha Terminación: 07 de Diciembre de 2009	PERIODO DE PAGO: AGOSTO		
Valor Hora: \$ 19.350	03 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO	
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 2.399.400	Total horas a liquidar: 124		
Dependencia: Formación Profesional			

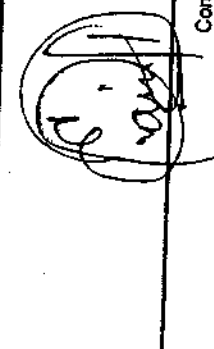
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 119.970	Valor Base retención en la fuente	2.125.868	TARIFA
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 153.562	Valor base IVA		
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	0	16%
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Menos Retención en la Fuente	212.587	10%
ARP	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
		Menos Retención ICA	0	0,800%
Para efectos de aplicar la tarifa de Retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UVT. (\$78.417,900 año 2009)		VALOR A PAGAR		
SON: Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Trece pesos MCTe		2.186.813		

Para Consignar	Banco	BANCOLOMBIA
	Tipo de Cuenta	AHORROS
	Número Cuenta	085-065649-22

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,6%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del contratista que reposa en el archivo central del Centro Agroempresarial y Minero.


Supervisor del contrato


Contratista



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: FRAN PEREZ TROJILLO F02-9104-008/03-07 Versión 2
 Mes: AGOSTO/09

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	
19179	TECNICO EN COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	Impulso orientado en el desarrollo de emprendimientos agropecuarios en el municipio de Cúcuta	CÚCUTA	107	7:00 AM	1:30 PM	03	06	XX	XX	XX	26,0
		Intercambio en el distrito de Cúcuta					10	14	XX	XX	XX	32,5
		seminario en el municipio de Cúcuta					18	21	XX	XX	XX	26,0
		atención de alumnos					24	28	XX	XX	XX	32,5
							31	31	X			6,5

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario	Fecha	Días	Horas				
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Ejecutadas

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA TOTAL HORAS DIRECTAS: 124

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario	Fecha	Días	Horas				
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Ejecutadas
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación								
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical								
Incapacitación-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías								
Reconocimiento-Anticipo-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas								

CAPACITACIÓN RECIBIDA TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES: 124

Redicador	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días	Horas		
					L	M	J	V	S	Ejecutadas

OBSERVACIONES: Se realizaron actividades de capacitación y asesoría en el municipio de Cúcuta.


TOTAL HORAS CAPACITACIÓN TOTAL HORAS GENERAL: 124

Firma Asesor-Tutor: [Firma]
 Firma Cobrador Académico y/o Supervisor de Contrato: [Firma]

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009


Firma _____

Yubeth V.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR**

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

Apellidos y Nombres: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (Incluido 4*1000)	
Documento de Identidad: 73080634	Vr. Total Contrato (sin 4*1000)		Saldo Anterior
Nº del contrato de prestación de servicios 196	\$ 17.008.650		Saldo Nuevo
Fecha Inicio: 14 de Mayo de 2009	PERIODO DE PAGO: SEPTIEMBRE		\$ 8.868.608
Fecha Terminación: 07 de Diciembre de 2009	30 DE SEPTIEMBRE		\$ 6.090.490
Valor Hora: \$ 19.350	Total horas a liquidar: 143		
Valor Bruto: \$ 2.767.050			
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 2.778.118			
Dependencia: Formación Profesional			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 138.353	Valor Base retención en la fuente	2.451.605
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 177.092	Valor base IVA	TARIFA
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	0
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Menos Retención en la Fuente	245.161
ARP	\$ -	Menos Retención IVA 18%	0
		Menos Retención ICA	0,800%
Para efectos de aplicar la tarifa de Retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UVT. (\$78.417.900 año 2009)	Menos Retención ICA		2.521.890
SON: Dos Millones Quinientos Veintitún Mil Ochocientos Noventa pesos M/Cte			
Para Consignar	Banco	BANCO LOMBIA	
	Tipo de Cuenta	AHORROS	
	Número Cuenta	085-055649-22	
		EL CONTRATISTA	

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del contratista que reposa en el archivo central del Centro Agroempresarial y Minero.

[Signature]
LIBARDO CANABAL MORENO
Supervisor de Contrato

[Signature]
YOLANDA MARTÍNEZ DE PINZON
Subdirectora de Centro

[Signature]
Custodiada



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-00808-07
 Versión 2

Mes: **SEPTIEMBRE - 09**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloques	Municipio	Salón de Clases	Horario Desde Hasta	Fecha Desde Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas
19178	TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	Interactuar con clientes de acuerdo con políticas y estrategias de servicio de la compañía Negociar productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa	Cartagena	107 A	7:00 A M 1:30 P.M	1 2 3 4 7 11 14 18 21 25 28 30	X	X	X	X	X	13,0
												13,0
												32,5
												32,5
												19,5

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde Hasta	Fecha Desde Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas

TOTAL HORAS DIRECTAS 143,0

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
 Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario Desde Hasta	Fecha Desde Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Preparación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidades- Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguintamiento de Alumnos-Tutoría Empresarial- Alianzas Estratégicas								

CAPACITACION RECIBIDA

Realizado	Nombre Organización	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	L	M	J	V	S	Horas

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 143

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico/Supervisor de Contrato:

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor – Tutor FRAN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de GARGENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de Septiembre 2009

Kelis Aguas Ortega
Firma Vocera,

Subscribo:



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR
 3050 02-12-09
PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES: FEERAIN PEREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (Incluido 4*1000)																																				
Documento de Identidad: 73080634	Vr. Total Contrato (sin 4*1000)		Saldo Anterior																																			
Nº del contrato de prestación de servicios: 196	\$ 17.008.650		\$ 3.302.658																																			
Fecha Inicio: 14 de Mayo de 2009	PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE		Saldo Nuevo																																			
Fecha Terminación: 07 de Diciembre de 2009	03 DE NOVIEMBRE		\$ 777.096																																			
Valor Hora: \$ 19.350	30 DE NOVIEMBRE																																					
Valor Bruto: \$ 2.515.500	Total Horas a Pagar:		130																																			
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 2.525.562																																						
Dependencia: Formación Profesional																																						
<table border="1"> <tr> <td>PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD</td> <td>\$ 125.775</td> <td>Valor Base retención en la Fuente</td> <td>2.228.733</td> <td>TARIFA</td> </tr> <tr> <td>PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION</td> <td>\$ 180.992</td> <td>Valor Base IVA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>APORTES VOLUNTARIOS A AFC</td> <td>\$ -</td> <td>IVA (Si es régimen común)</td> <td>0</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES</td> <td>\$ -</td> <td>Menos Retención en la Fuente</td> <td>222.673</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>ARP</td> <td>\$ -</td> <td>Menos Retención IVA 10%</td> <td>0</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Menos Retención ICA</td> <td></td> <td>0,8000%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>VALOR A PAGAR</td> <td>2.292.627</td> <td></td> </tr> </table>				PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 125.775	Valor Base retención en la Fuente	2.228.733	TARIFA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 180.992	Valor Base IVA			APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	0	16%	APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Menos Retención en la Fuente	222.673	10%	ARP	\$ -	Menos Retención IVA 10%	0	50%			Menos Retención ICA		0,8000%			VALOR A PAGAR	2.292.627	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 125.775	Valor Base retención en la Fuente	2.228.733	TARIFA																																		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 180.992	Valor Base IVA																																				
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	0	16%																																		
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Menos Retención en la Fuente	222.673	10%																																		
ARP	\$ -	Menos Retención IVA 10%	0	50%																																		
		Menos Retención ICA		0,8000%																																		
		VALOR A PAGAR	2.292.627																																			
Para efectos de aplicar la tarifa de Retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UVT. (\$78.417.900 año 2009)																																						
SON: Dos Millones Dooientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintiseis pesos M/Cia																																						
Para Consignar	Banco	BANCOLOMBIA																																				
	Tipo de Cuenta	AHORROS																																				
	Número Cuenta	055-069826-22																																				
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARP) LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.																																						
Realizado el día de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del contratista que reposa en el archivo central del Centro Agroempresarial y Minero.																																						
LINDARDO CANALAC MORENO Supervisor de Contrato		JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ Subdirector de Centro																																				



Centro Agroempresarial y Misionero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-00803-07

Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clases	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			
19179	TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	Procesar la información de acuerdo a las regulaciones y condiciones del mercado y políticas de la empresa. Controlar los productos en la cadena en filo de acuerdo a los criterios establecidos	Carapabana	107 A	7:00 A.M.	1:30 P.M.	23	28	X	X	X	X	X	X	X	X	32,5
							30	30	X								8,5

REPORTE DE ASESORÍAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S				

TOTAL HORAS DIRECTAS

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
 Categorías de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamiento-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas													

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días							Horas
							L	M	M	J	V	S		

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL 130,0

Firma Asesor-Tutor

[Signature]

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

[Signature]

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor – Tutor EDAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARMENA dictando el
curso TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los 30 días de Noviembre de 2009,

Yubeth V.
Firma

Yubeth V.

SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR

2490-30-10-09
PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

Apellidos y Nombres: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (Incluido 4*1000)
Documento de Identidad: 73080634	Vr. Total Contrato (sin 4*1000)	Saldo Anterior
Nº del contrato de prestación de servicios: 196	\$ 17.008.650	\$ 6.080.778
Fecha Inicio: 14 de Mayo de 2009		\$ 3.302.658
Fecha Terminación: 07 de Diciembre de 2009	PERIODO DE PAGO: OCTUBRE	
Valor Hora: \$ 19.350	01 DE OCTUBRE	30 DE OCTUBRE
Valor Bruto: \$ 2.767.050	Total horas a liquidar: 143	
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 2.776.118		
Dependencia: Formación Profesional		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	Valor Base retención en la fuente	2.451.605
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	Valor base IVA	TARIFA
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	IVA (Si es régimen común)	0
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	Menos Retención en la Fuente	245.181
ARP	Menos Retención IVA 16%	0
	Menos Retención ICA	0,800%
Para efectos de aplicar la tarifa de Retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UVT. (\$78.417.900 año 2009)		2.521.890
VALOR A PAGAR		

SON: Dos Millones Quinientos Ventium Mil Ochocientos Noventa Pasos M/Cts

Para Consignar	Banco	BANCOLOMBIA
	Tipo de Cuenta	AHORROS
	Número Cuenta	085-065649-22

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del contratista que reposa en el archivo central del Centro Agroempresarial Minero.

[Signature]
 LIBARDO CASTELL MORENO
 Supervisor

[Signature]
 JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ
 Subdirector de Centro

[Signature]
 Contabilidad



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03/07
 Versión 2

Nombre del Asesor-Tutor: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**
 Mes: **OCTUBRE - 09**

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
19179	TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	Neopoler productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa						1	2						13,0
		Procesar la información de acuerdo a las regulaciones y condiciones del mercado y políticas de la empresa	Cartagena	107 A	7:00 A.M.	1:30 P.M.	19	23	X	X	X	X	X		32,5
							26	30	X	X	X	X	X		32,5

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas			
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				

TOTAL HORAS DIRECTAS 143,0

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
 Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico- Acciones específicas de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutorías Empresariales-Alianzas Estratégicas												

CAPACITACION RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Horas
					Inicio	Fin	

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 143

Firma Asesor/Tutor:
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato:



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-00803-07
 Versión 2

Mes: **OCTUBRE - 09**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Curso	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde/Hasta	Fecha Desde/Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas
181179	TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	Negociar productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa Procesar la información de acuerdo a las regulaciones y condiciones del mercado y políticas de la empresa	Cartagena	107 A	7:00 A.M. - 1:30 P.M.	1 2 5 13 17 19 23 26 30			X	X	X	13,0
									X	X	X	32,5
									X	X	X	32,5
									X	X	X	32,5

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde/Hasta	Fecha Desde/Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas

TOTAL HORAS DIRECTAS 143,0

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades:
 Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico- Acciones especiales de desarrollo en Empresas-Permiso Sindical-Incapacidad- Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos- Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutorías Empresariales-Alianzas Estratégicas

CAPACITACION RECIBIDA

Realizado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	L	M	J	V	S	Horas

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL 143

OBSERVACIONES:

Firma Autorizada Académico y/o Supervisor de Contrato

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TECNICO EN COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

Para constancia se firma a los veinta (20) días del mes de Octubre de 2009.

Key-lis Arzuaga Ortega
Firma

Yuliett



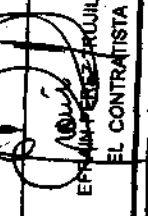
PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO No. **3597**

DEL:

Apellidos y Nombres: EFRAIN PEREZ TRUJILLO		Saldo Contrato (Incluido 4*1000)	
Documento de Identidad: 73.080.634	Vr. Total Contrato (\$in 4 * 1000)		Saldo Anterior
Nº del contrato de prestación de servicios: 196	\$ 17.008.650		Saldo Nuevo
Fecha Inicio: Miércoles, 14 de Octubre de 2009	PERIODO DE PAGO		
Fecha Terminación: Lunes, 07 de Diciembre de 2009	DE	AL	
Valor Hora: \$ 19.350	18 de Diciembre de 2009		
Valor Mensual con contribución 4/1000: \$ 774.000	Total horas a pagar: 40,8		
Dependencia: Dirección Regional			

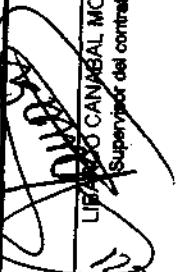
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 62.113	Valor Base retención en la fuente	632.384	TARIFA
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 78.504	Valor base IVA	0	16%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ -	IVA (Si es régimen común)	63.238	10%
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES	\$ -	Menos Retención en la Fuente	0	50%
ARP	\$ -	Menos Retención IVA 10%	0	25%
Para efectos de aplicar la tarifa de retención en la Fuente, el Contratista declara que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2009) exceden el equivalente a 3.300 UIT. (\$78.417.900 año 2009)		Menos Retención ICA	0	0,966%
SON:		VALOR A PAGAR	710.762	

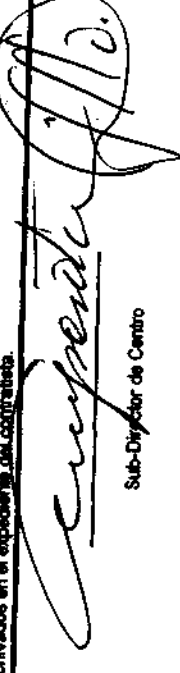
Para Consignar	SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	095-085649-22
 EFRAIN PEREZ TRUJILLO EL CONTRATISTA	


EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL CONTIENEN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PAGO.

Realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del contratista.


LINA MORENA
 Supervisora del contrato


 Sub-Director de Centro


 Contabilidad



Centro Agroempresarial y Minero de Bolívar
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07

Version 2

Mez: **AGOSTO 09**

Nombre del Asesor-Tutor: **EGIAN PEREZ OSILLO**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde Hasta	Fecha Desde Hasta	Días							Horas Ejecutadas
							L	M	M	J	V	S		
19179	TECNICO EN COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	Controlar los productos en la cadena en frío de acuerdo a los criterios establecidos	Catagasta	107 A	7:00 A.M. 3:00 P.M.	1				X	X	X	X	40.0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde Hasta	Fecha Desde Hasta	Días							Horas Ejecutadas
						L	M	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS: 40,0

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades:
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Atanzas Estratégicas

CAPACITACION RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha fin	Días							Horas Ejecutadas
							L	M	M	J	V	S		

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL: 40,0

[Handwritten Signature]

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador, Acceptor o Supervisor de Contrato

123

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 11 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/07/2009 Número: 918
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 196 14/03/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 02/07/2009

Orden Pago: 925
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,169,178.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,380,050.00
BASE RETEN FUENTE	2,108,724.00
RETENCION EN LA FUENTE	210,872.00
Neto ==>	2,169,178.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,169,178.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO.	2,169,178.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	8,676.71	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	8,676.71
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,177,854.71	2,177,854.71

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	15,677,911.00	2,389,570.00	13,288,341.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	15,677,911.00	2,389,570.00	13,288,341.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 16 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/08/2009 Número: 1262
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 10/08/2009

Orden Pago: 1280
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,834,101.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,012,400.00
BASE RETEN FUENTE	1,782,986.00
RETENCION EN LA FUENTE	178,299.00
Neto ==>	1,834,101.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO-SERV.TUTOR	0.00	1,834,101.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO .	1,834,101.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO-SERV.TUTOR	7,336.40	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO-SERV.TUTOR	0.00	7,336.40
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,841,437.40	1,841,437.40

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	13,288,341.00	2,020,450.00	11,267,891.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	13,288,341.00	2,020,450.00	11,267,891.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	PAGO JULIO	01/07/2009	2,012,400.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 21 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:10/09/2009 Número: 1633
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 05/09/2009

Orden Pago: 1637
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,186,813.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,399,400.00
BASE RETEN FUENTE	2,125,868.00
RETENCION EN LA FUENTE	212,587.00
Neto ==>	2,186,813.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR	0.00	2,186,813.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO: 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,186,813.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR 10 AUXILIAR GENERAL	8,747.25	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.TUTOR 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,747.25
		2,195,560.25	2,195,560.25

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	11,267,891.00	2,408,998.00	8,858,893.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	11,267,891.00	2,408,998.00	8,858,893.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO	01/08/2009	2,399,400.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
	C.C.: _____ de _____ FECHA : _____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 27 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/10/2009 Número: 2226
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO' 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 13/10/2009

Orden Pago: 2295
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,521,890.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,767,050.00
BASE RETEN FUENTE	2,451,605.00
RETENCION EN LA FUENTE	245,160.00
Neto ==>	2,521,890.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ-SERV.TUTOR	0.00	2,521,890.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,521,890.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ-SERV.TUTOR	10,087.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ-SERV.TUTOR	0.00	10,087.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,531,977.56	2,531,977.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area: 9104102112010304	Tipo Mov. 09	8,858,893.00	2,778,118.00	6,080,775.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area: 9104102112010304	Tipo Mov. 10	8,858,893.00	2,778,118.00	6,080,775.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	SEPTIEMBRE	01/09/2009	2,767,050.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 30 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/11/2009 Número: 2498
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/10/2009

Orden Pago: 2498
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,521,889.00
Vigencia: 2009

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,767,050.00
BASE RETEN FUENTE	2,451,605.00
RETENCION EN LA FUENTE	245,161.00
Neto ==>	2,521,889.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ-HONORARIOS	0.00	2,521,889.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,521,889.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ-HONORARIOS	10,087.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ-HONORARIOS	0.00	10,087.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,531,976.56	2,531,976.56

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area: 9104102112010304	Tipo Mov. 09	6,080,775.00	2,778,118.00	3,302,657.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area: 9104102112010304	Tipo Mov. 10	6,080,775.00	2,778,118.00	3,302,657.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
	OCTUBRE	01/10/2009	2,767,050.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 33 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:03/12/2009 Número: 2980
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 02/12/2009

Orden Pago: 3050
 Banco: 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,292,627.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,515,500.00
BASE RETEN FUENTE	2,228,738.00
RETENCION EN LA FUENTE	222,873.00
Neto ==>	2,292,627.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,292,627.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO. 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,292,627.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	9,170.51	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	9,170.51
		2,301,797.51	2,301,797.51

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	3,302,657.00	2,525,562.00	777,095.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	3,302,657.00	2,525,562.00	777,095.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
	NOVIEMBRE	01/11/2009	2,515,500.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 38 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:23/12/2009 Número: 3519
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 196 14/05/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 23/12/2009

Orden Pago: 3599
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433908
Valor: 710,762.00
Vigencia: 2009

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	774,000.00
BASE RETEN FUENTE	632,384.00
RETENCION EN LA FUENTE	63,238.00
Neto ==>	710,762.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ-SERV.PERS.	0.00	710,762.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO .	710,762.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ-SERV.PERS.	2,843.05	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ-SERV.PERS.	0.00	2,843.05
	10 AUXILIAR GENERAL		
		713,605.05	713,605.05

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	777,095.00	777,095.00	0.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	777,095.00	777,095.00	0.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
	DICIEMBRE	01/12/2009	774,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$30,923,200.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2010	\$123,200.00 CDP 2
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2010	\$30,800,000.00 CDP 2
			\$30,923,200.00

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ASESOR TUTOR EN LA ESPECIAL. DE ECONOMISTA PARA EJECUTAR ACCIONES DE FOR. EN LA PROG. DE CURSOS DE FORM TITULADA AÑO 2010 DEL CENTRO, ETC. AUT. SUBD(E) DEL CENTRO, VALOR MENSUAL \$2.800.000 DURACION 11 MESES

Constituido a: CTO CONTRATO No. 81 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 25 dias del mes de enero de 2010



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 81 DE 2010 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Entre los suscritos **JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ** domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.137.523 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrado mediante Resolución No. 00298 del 19 de enero de 2010 y Resolución de delegación No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No.000029 de enero 12 de 2010 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. ". 3. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios de un asesor tutor como Economista para la ejecución de acciones de formación profesional a los programas de Formación Titulada, por un plazo de 11 Meses, amparado por el CDP No.2 del 8 de enero de 2010. 4. Que mediante Acto Administrativo de fecha 12 de enero de 2010, el (la) Subdirector (a) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, señaló la modalidad de selección de esta contratación. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de un asesor tutor como Economista para la ejecución de acciones de formación profesional a los programas de Formación Titulada. 6. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Contratar la Prestación de servicios de un asesor tutor en la especialidad de Economista para ejecutar acciones de formación en la programación de Cursos de formación Titulada año 2010 del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLAUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir formación Profesional en el Área de Emprendimiento Empresarial y Gestión Empresarial, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al **CONTRATISTA** y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con la programación de formación del Centro Agroempresarial y Minero, así como brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias, el



Regional Bolívar

97

121

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 81 DE 2010 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

aprendizaje por proyectos y el uso de las TIC. Plazo: 11 meses contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma DE TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte. (\$30.800.000.00). Esta suma que será cancelada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$2.800.000.00). El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago y certificación expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia de pago a Salud, Pensiones y ARP. **PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero.** El pago del presente Contrato genera un valor CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS MICTE (\$123.200.00) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desplazamiento del CONTRATISTA a ciudades, municipios y/o corregimientos fuera del zócalo de donde se ejecutara el objeto contractual y para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones: **A) Del Contratista:** 1. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 5. Desarrollar el total de los módulos contratados. 6. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 7. Presentación adecuada de acuerdo a su rol. 8. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional integral. 9. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 10. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 11. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e). Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación. **PARAGRAFO:** Los derechos de ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) Del SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar a el CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA una garantía en una de las modalidades señaladas en el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, para



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 81 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008.

CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal: Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.2 Del 8 de enero de 2010. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero o quien este delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, EL SENA tendrá la facultad de conminar a el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá de el Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte de el CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declarará conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Otras obligaciones de el CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de



Regional Bolívar

99

123

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 91 DE 2010 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR y EFRAIN PEREZ TRUJILLO


compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP el Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número dos (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003. El pago de los aportes a seguridad social (de salud y pensiones) deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Riesgos que Asume el Contratista:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, **EL CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Secretaria General del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no con lleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales afines a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Dada en Cartagena, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2010.

EL SENA


JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA


EFRAIN PEREZ TRUJILLO
C.C. 73.080.634 de Cartagena
Dirección: Los Alpes trans. 71B N° 71k-33
Teléfono: 3135917484



ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 87 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Nombre del Programa (CAP-TP-TGO)	No de Orden	Nombre del Bloque Modular ó Modulo Institucional	No Horas	Municipio	Nº meses a contratar	Valor Mes	Valor Total	Fechas Previstas para la Contratacion		Observaciones Especialidades Requeridas	
								Inicio (D-M-A)	Final (D-M-A)		
Tgo en Administracion de Empresas Agropecuarias	22404	Pensar la ocupación según los requerimientos del mercado.	50	San Cristobal	11	4.200,000	35.800,000	25/01/2010	29/12/2010	ECONOMISTA(ADM) REGISTRADO(0)	
		Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	140								
		Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas	40								
Tgo en Producción Agrícola	19566	Orientar el talento humano de acuerdo a la legislación laboral existente	45	San Pablo (Cabecera)							
			935								

JERN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
 Subdirectora de centro (E)

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 Contratista



109

125

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 81 DEL 25 ENERO DE 2010

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL BOLÍVAR

CONTRATISTA: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

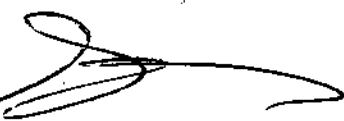
Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 del 2008 y demás normas concordantes, las partes signatarias al Contrato de Prestación de Servicio N.º 81 del 25 de enero de 2010, Dr. JUAN JOSE CASTILLO CABARCAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.137.523 de Bogotá, en su condición de Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar y el Señor EFRAIN PEREZ TRUJILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 73.080.034 expedida en Cartagena, CONTRATISTA, de común acuerdo convienen modificar el sitio de ejecución y el Programa o el curso del presente contrato para continuar avanzando en cobertura y pertinencia de las acciones de formación a partir del objeto inicial en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: Modificar el sitio de ejecución y el programa o curso del contrato que inicialmente estaba pactado en los Municipios de: San Cristóbal y San Pablo Cabecera para desarrollar el curso Tecnólogo en administración de Empresas Agropecuarias y el curso Tecnólogo en Producción Agrícola respectivamente y a partir de la fecha se ejecutará en el Municipio de: Cartagena para seguir desarrollando el curso Tecnólogo en Formulación y Evaluación de Proyectos plan 250,000. CLAUSULA SEGUNDA: Esta modificación requiere para su perfeccionamiento acuerdo entre las partes.


Las demás cláusulas del contrato inicial siguen vigentes.

Lo anterior se efectúa de acuerdo a la solicitud hecha por Formación Profesional.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los,

03 MAR 2010


JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
SENA Regional Bolívar.


EFRAIN PEREZ TRUJILLO
C.C. N° 73.080.034 expedida en Cartagena
Contratista

ok



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **303**

DE FECHA: **08-03-10** AC: **322-172**

N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-feb-10	Fecha Terminación: 30-06-10	Valor del contrato (Incluido 4 x ml): \$ 30.923.200
Valor Mensual: \$ 2.811.200	Valor Bruto: \$ 2.811.200	Valor del contrato (Incluido 4 x ml): \$ 30.923.200	Saldo del Contrato (Incluido 4 x ml): \$ 30.923.200
Valor Mensual: \$ 2.811.200	Valor Bruto: \$ 2.811.200	Valor del contrato (Incluido 4 x ml): \$ 30.923.200	Saldo del Contrato (Incluido 4 x ml): \$ 30.923.200
INFORMACION PRESUPUESTA		INFORMACION PRESUPUESTA	
1-feb-10		28-feb-10	
L		L	

Apellidos y Nombres del Contratista: **PÉREZ TRUJILLO EFRAIN**

N° documento de identificación: **7300854**

Dependencia: **FORMACION PROFESIONAL**

IP

LIQUIDACIÓN

PLANILLA PILA N° 0115197538	IBC \$ 1.724.000	Valor Base IVA	2.450.800	TARIFA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 14.000		IVA (Si es régimen común)	0	0%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 779.200		Menos Retención en la Fuente	248.000	10%	
APORTES VOLUNTARIOS AFO ARP \$ 3.850		Menos Retención IVA LSK	0	50%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO		Menos Retención ICA	0	0,0000%	
		VALOR A PAGAR			\$ 2.551.920

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Numero Cuenta	085-065649-22

SON: **dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos veinte pesos mltcs.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLAMA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.200 UVT (\$81.031.600 para 2010)
- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General confluyen al pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

JUAN JOSE CAUTILLO RODRIGUEZ
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROMISOS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 10% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

JUAN JOSE CAUTILLO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro Agropresarial y Minero

ROBERTO LUIS LOS RIOS CAJUDO
Grupo de Contratación

EL CONTRATISTA

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agropresarial y Minero del SENA.)



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

**CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR
 EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**

Mes: **FEBRERO - 2010**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde Hasta	Fecha							Horas Ejecutadas		
						Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
22404	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	Planear la producción según los requerimientos del mercado y normas técnicas nacionales vigentes.	San Cristóbal	Colectio de Bachillerato	1:00 PM	7:00 PM	01	26							128
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:															
MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio		Horario Desde Hasta	Fecha							Horas Ejecutadas		
						Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

TOTAL HORAS DIRECTAS 128

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
 Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario Desde Hasta	Fecha							Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
Gestión de la Formación por Proyecto										32

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES 32

CAPACITACION RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin							Horas
					L	M	J	V	S			

TOTAL HORAS CAPACITACION

(Circular stamp and signature)

(Signature)

TOTAL HORAS GENERAL 160

Firma Asesor-Tutor
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL
Inspección Central de Policía
NIT. 806.001.278-9.
14 AÑOS



115

128

**EL SUSCRITO INSPECTOR CENTRAL DE POLICIA DEL MUNICIPIO
DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR**

Hace constar:

Que el Señor Efraín Pérez Trujillo, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.080.634 de Cartagena Bolívar, Permanecerá en este municipio, desde 01 hasta 26 de Febrero del presente año, realizando las funciones, de ASESOR – TUTOR en el programa de Formación TECNOLÓGICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESA AGROPECUARIAS que imparte el SENA en esta localidad.

El presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Febrero del 2010.

INSPECCION CENTRAL DE POLICIA
SAN CRISTOBAL BOLIVAR
Beroaldo Escorcia Vizcaino
BEROALDO ESCORCIA VIZCAÍNO
Inspector Central de San Cristóbal

UNIDOS SEGUIMOS PROGRESANDO /

Edificio Palacio Municipal, La Plaza, Cra. 4 No. 19-43. Tel 3107317610

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EDDAN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73-080-634,
Permaneció en el municipio de SAN CRISTOBAL dictando el
curso TGO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRPECUARIAS

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Febrero de 2010

DAVID ANDRÉS URBIE

Firma

Economista
titulado.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 814 DE FECHA: 29-03-10 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 001	Fecha inicio: 1-6-10
Valor Mensual	Fecha Terminación: 30-dic-10
Valor Bruto	Valor del contrato (Incluido 4 x ml)
Vr. Mensual con 4 x ml	INFORMACION PRESUPUESTAL
\$ 2.811.200	30-mar-10
	Saldo Anterior
	Saldo Nuevo
	\$ 25.300.800

Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN
N° documento de identificación: 79806834

Dependencia: FORMACION PROFESIONAL

LIQUIDACION

PLANTA PLANTA N° 04137-0007	Valor Base retenida en la fuente	2.460.800	TARIFA	
MES \$ 5.120.000	IVA (Si es régimen común)	0	0%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 140.000	Menos Retención en la Fuente	248.080	10%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 178.200	Menos Retención IVA 16%	0	50%	
APORTES VOLUNTARIOS A APC	Menos Retención ICA	0	0,000%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES	VALOR A PAGAR			\$ 2.551.920
V.O. APORTES A FONDO PENSIONAL				

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-035649-22

SON: Dos Millones Cientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M.Cts.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede al equivalente a 3.200 UVT (\$81.051.800 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

[Signature]
EFRAIN PEREZ TRUJILLO

EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Espitia
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPONENTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y APC), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

[Signature]
CAUSACION DEL ONETTO
ROBERTO CARLOS MAZZA CUKORO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENIA.)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 10-08 Versión 2

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clases	Horario	Fecha		Días							Horas Ejecutadas
						Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	
22404	Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	San Cristóbal	Banahuate	1:00 PM - 7:00 PM	01	15	X	X	X	X	X	X	X	70,4
23112	Tecnólogo en Formación de Proyectos	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	C/General	SENA Ternera Aule 107 A		16	31	X	X	X	X	X	X	70,4	

REPORTE DE ASesorIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA
Conceptos de Otras Actividades

Rendido	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			

CAPACITACION RECIBIDA

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas					
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S							
Gestión de la Formación por Proyecto																	

OBSERVACIONES

Handwritten signature

Firma Asesor Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS DIRECTAS

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL

100

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 72.080.624,
Permaneció en el municipio de SAN CRISTOBAL dictando el
curso TCO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

Para constancia se firma a los 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2010

DAVID ADEL CRISTÓBAL

Firma

Subscrito

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor FRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso 160 EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Para constancia se firma a los 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE
2010

FRAIN PÉREZ TRUJILLO
Firma

Yubeth V.

Economista
F. Holada



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **1736** DE FECHA: **30.04.10** AC:

N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-feb-10	Fecha Terminación: 30-abr-10	Valor del contrato (Incluido 4 x mil):
Valor Mensual: \$ 2.811.200	Vi. Mensual con 4 x mil: \$ 2.811.200	1-abr-10	30-abr-10
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRIUNFO EFRAN		Dependencia: FORMACION PROFESIONAL	
N° documento de identificación: 79006684		IP	

INFORMACION		PRESUPUESTAL	
Saldo Anterior		Saldo Nuevo	
\$ 22.469.800		\$ 22.469.800	

LIQUIDACIÓN			
Valor base retención en la fuente	2.480.800	TARIFA	
IVA (SI es régimen común)	0	0%	
Menos Retención en la Fuente	248.080	10%	
Menos Retención IVA	0	50%	
Menos Retención ICA	0	0,000%	
VALOR A PAGAR	\$ 2.551.920		

SON: Dos Millones Cuchientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos Mils.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 2.300 UVT (891'901.800 para 2010)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General conexas al pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente al momento de este contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPONENTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,1%, PENSION 16% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
 Subdirector (S) Centro Agroempresarial y Minero

EL CONTRATISTA
CAUANA OREITE
 Paula Andrea Urzagué Espino
 Supervisor de Contrato

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que repose en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:														
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:														
No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Sesión de Clase	Horario	Fecha	Días			Horas Ejecutadas				
						Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
23112	Teorético en Formación y Evaluación de Proyectos	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	Ciñena	SENA	1:00 PM - 7:00 PM	5	9	X	X	X	X	X		32,0
				Taller		12	16	X	X	X	X	X		32,0
				Aula 107 A		19	23	X	X	X	X	X		32,0
						26	30	X	X	X	X	X		32,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:										
NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario	Fecha	Días			Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S
TOTAL HORAS DIRECTAS										

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA									
Conceptos de Otras Actividades									
Actividad	Horario	Fecha	Días						
		Desde	Hasta	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas
Gestión de la Formación por Proyecto	1:00 PM - 7:00 PM	5	30	X	X	X	X	X	32
TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES									

CAPACITACION RECIBIDA

Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Vícar	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días			Horas	
						L	M	J	V	S

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL 180

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato:

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor FRAN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de GATAGENA dictando el
curso ISO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los veinte (20) días de Abril de 2016

DAVIDA UGARTE

Firma

Tubesh V.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 1584 DE FECHA: 26.05.16 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-feb-10 Fecha Terminación: 30-dic-10
Valor Mensual	Valor del contrato (Incluido 4 x ml)
Valor Bruto	Valor del contrato (Incluido 4 x ml)
Vi. Mensual con 4 x ml	Valor del contrato (Incluido 4 x ml)
\$ 2.811.200	\$ 19.578.400
INFORMACION PRESUPUESTAL	
30-mes-10	Saldo Anterior
	Saldo Nuevo
	\$ 19.578.400

Apellidos y Nombres del Contratista: **PÉREZ TRUJILLO EFRAIN**

Nº documento de identificación: **73880834**

Dependencia: **FORMACION PROFESIONAL**

IP

LIQUIDACIÓN

PURDULA PLATA	011690-0891	Valor base IVA	2.480.000	TARIFA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 1.240.000	IVA (si es régimen común)	0	0%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 178.200	Méncia Retención en la Fuente	2.480.000	10%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	APF	Méncia Retención IVA 16%	0	50%	
		Méncia Retención CA	0	0,000%	
VALOR A PAGAR			\$ 2.551.920		

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-055649-22

SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cts.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A.- Que el valor de los ingresos mensuales percibidos en la presente vigencia (2016) excede el equivalente a 2.300 UVT (881.051.880 para 2016)
- B.- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente a ningún otro sujeto.

Juan José Castiello Rodríguez
 Juan José Castiello Rodríguez
 Supervisor de Contrato

Roberto Carlos Maiza Cuervo
 Roberto Carlos Maiza Cuervo
 Grupo de Contabilidad

EL CONTRATISTA

Juan José Castiello Rodríguez
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
 Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Carlos Maiza Cuervo
 CAUSALIDAD DEL GASTO
 ROBERTO CARLOS MAIZA CUERVO
 Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de Cartagena dictando el
curso Tecnología en Formulación y Evaluación de Proyectos.

Para constancia se firma a los Veinteyun (21) días del mes de mayo de 2010.

[Handwritten Signature]

Firma



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 2088 DE FECHA: 20-06-10 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-Feb-10
Fecha Terminación: 20-Jun-10	Valor del contrato (Incluido 4 x mil): \$ 2.811.200
Valor Mensual	Vr. Mensual con 4 x mil
\$ 2.811.200	\$ 2.811.200
INFORMACION PRESUPUESTAL	
Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil)	Saldo Nuevo
\$ 15.987.200	\$ 15.987.200

Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN
N° documento de Identificación: 75080634

Dependencia: FORMACION PROFESIONAL

IP

LIQUIDACIÓN

PLANILLA PILA N° 011762489	Valor Base Retención en la Fuente	2.480.800	TARIFA
IMP \$ 1.120.000	Valor base IVA	0	0%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 140.000	IVA (Si es régimen común)	248.080	10%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 178.200	Menos Retención en la Fuente	0	50%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	Menos Retención IVA 16%	0	0,000%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	Menos Retención ICA	0	
	VALOR A PAGAR		\$ 2.551.920

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-855645-22

SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cts.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81'031.500 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

[Signature]

EL CONTRATISTA

[Signature]
Paula Andrea Upegui Espiña
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,8%, PENSION 16% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

[Signature]
EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

[Signature]
CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO

SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que EFRAIN PEREZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 73080634 cumplió a satisfacción el objeto contractual estipulado en el contrato de prestación de servicios personales No. 81 durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2010.

El supervisor certifica que ha tenido a la vista los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud 12.5%, pensión 16% y ARP) los cuales han sido debidamente liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C. a los 30 días del mes de Junio de 2010.


PAULA ANDREA UPEGUI ESPITIA

737
A
Comunidades
Kiblada



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 208 DE FECHA: 30-06-10 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 061	Fecha inicio: 1-Feb-10
Fecha Terminación: 20-Dic-10	Valor del contrato (Incluido 4 x ml):
Valor Mensual	Vr. Mensual con 4 x ml
	\$ 2.811.200
INFORMACION PRESUPUESTAL	
Saldo del Contrato (Incluido 4 x ml)	Saldo Nuevo
Saldo Anterior	\$ 18.867.200
Dependencia: FORMACION PROFESIONAL	
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN	
N° documento de identificación: 7308654	
IP	

LIQUIDACIÓN	
Valor base retención en la fuente	2.450.800
Valor base IVA	0
IVA (Si es régimen común)	0%
Menos Retención en la Fuente	248.080
Menos Retención IVA 10%	0
Menos Retención ICA	0
Menos Retención 0%	0,000%
VALOR A PAGAR	\$ 2.551.920

SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A- Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (391'084,800 para 2010)

B- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 19% y APP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

[Signature]
Peña Andrea Lugo Espino
Supervisor de Contrato

[Signature]
EL CONTRATISTA

[Signature]
CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CAJALIS MAZA CUADRO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)



**CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLÍVAR**

Nombre del Asesor-Tutor: _____ Mes: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
23112	Tecnología en Formulación y Evaluación de Proyectos	Diseñar el proyecto de la investigación de mercados de acuerdo con los objetivos y metas de la investigación						1	4	X	X	X	X	25,8
								8	11	X	X	X	X	25,8
								15	18	X	X	X	X	25,8
								21	25	X	X	X	X	32,0
								28	30	X	X	X	X	19,2

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
Gestión de la Formación por Proyecto	1:00 p.m.	7:00 p.m.	1	30	X	X	X	X	X	32,0

CAPACITACION RECIBIDA

Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio							Horas
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S	

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACION

TOTAL HORAS GENERAL 180,0

Firma Asesor-Tutor _____
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato _____

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN BAREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TGO EN FORMULACION DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los trinta (30) días del mes de Junio de 2010.

[Handwritten Signature]

Firma

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que, EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena, cumplió a satisfacción el objeto contractual estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Personales No. 081 de 2010 durante el mes de Junio del presente año.

El supervisor certifica que ha tenido a la vista los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud 12,5%, Pensión 16,00% y ARP), los cuales han sido debidamente liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Para mayor constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., el día 30 del mes de Junio de 2010.


FIRMA DEL SUPERVISOR



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **2592** DE FECHA: **29.02.10** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato:	081	Fecha Inicio:	1-Feb-10	Fecha Terminación:	20-Dic-10	Valor del contrato (incluido 4 x mil)	
Valor Mensual		Valor Bruto		Vr. Mensual con 4 x mil			
				\$ 2.811.200			
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN				Dependencia: FORMACION PROFESIONAL			
N° documento de Identificación: 73080634				IP			

PLANILLA PLANIA		TARIFA	
0119178278	01	2.400.800	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 1.528.989	Valor base IVA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 140.000	IVA (si es régimen común)	0%
APORTES VOLUNTARIOS A AFP	\$ 178.200	Menos Retención en la Fuente	248.050
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		Menos Retención IVA 10%	0
		Menos Retención ICA	0
		VALOR A PAGAR	\$ 2.551.920

SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/0cto.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede al equivalente a 3.200 UVT (\$81.031.200 para 2010)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

SI NO

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,6%, PENSION 16% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

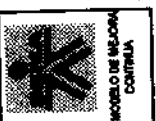
[Firma]
Supervisor de Contrato

EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

[Firma]
RODRIGUEZ-CRISTO ROSARIO-CRISTO ROSARIO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

14.
Tikunla
Compras



Ministerio de Educación
Colombia

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F09-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

Mes:

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Efectivas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
23112	Tecnólogo en Formulación y Evaluación de Proyectos	Diseñar el proyecto de la investigación de manera de acuerdo con los objetivos y metas de la investigación. Proveer las necesidades y requerimientos según el proceso: unidades de negocio.	Cajena	SENA Tenera	1:00 p.m.	7:00 p.m.	12	16	X	X	X	X	X	X	X	32,0
							19	23	X	X	X	X	X	X	26,8	
							26	30	X	X	X	X	X	X	32,0	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Efectivas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

	Horario		Fecha		Días							Horas Efectivas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
	09:00	12:00	1	30	X	X	X	X	X	X			44,8		
	14:30	17:00	6	9	X	X	X	X	X	X			25,6		
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															

TOTAL HORAS GENERAL

160,0

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Control


[Handwritten signature]

Firma Asesor-Tutor

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor – Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 72080634,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso TGO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los treinta (30) día del mes de Julio de 2010.


Firma

Yubert V.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **3113** DE FECHA: **09-09-10**

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Saldo del Contrato (Incluido 4*1000)	
N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-feb-10	Fecha Terminación: 20-dic-10	Valor del contrato (Incluido 4 x mil) \$ 2.611.200
Valor Mensual	Valor Bruto	Vr. Mensual con 4 x mil	Saldo Anterior
	\$ 2.611.200		\$ 11.244.800
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN			Saldo Nuevo
N° documento de identificación: 73080634			\$ 0
Dependencia: FORMACION PROFESIONAL			IP

LIQUIDACIÓN	
PLANTILLA PULA N° 0120172059	Valor Base retención en la fuente 2.480.800
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALDI \$ 140.000	TARIFA 0%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 178.200	Menos Retención en la Fuente 0%
APORTES VOLUNTARIOS A AFP	Menos Retención IVA 16% 0
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	Menos Retención ICA 0 0,000%
	VÁLOR A PAGAR \$ 2.651.920

SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.500 para 2010)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,8%, PENSION 16% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

[Signature]
Peulla Andrea Lopez Espitia
Supervisora Contrato

[Signature]
EL PROGRAMADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PRITO TOVAR
Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero

(Una vez realizada el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

Favor Consignar en:	
Banco	BIANGLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-026568-32

[Signature]
EL CONTRATISTA

[Signature]
CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Grupo de Contabilidad

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
 F08-8104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

Nombre del Asesor-Tutor: _____ Mes: _____

Reporte de Cursos Dictados:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
23241	Tecnología en Formulación y Evaluación de Proyectos	Proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso o unidades de negocio Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos de acuerdo con el nivel de importancia y responsabilidad de las funciones asignadas por la organización	Cajonia	SENA			2	6	X	X	X	X	X		32,0
							8	13	X	X	X	X	X		32,0
							17	20	X	X	X	X	X		25,6
							23	27	X	X	X	X	X		32,0
							30	31	X	X					12,8

Reporte de Asesorías y Visitas:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

TOTAL HORAS DIRECTAS: _____

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS


Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
Gestión de la Formación en Sofo Plus	1:00 PM	7:00 PM	2	31	X	X	X	X	X		25,6


ACTIVIDADES ACADÉMICAS

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: _____

TOTAL HORAS GENERAL: 160,0

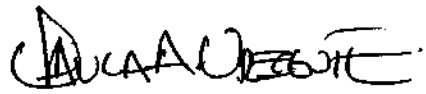
Firma Asesor-Tutor: 

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Control: 

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de Cartagena dictando el
curso TBO EN FORMULACION DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los treinta y un días (31) del mes de Agosto de 2010.


Firma

Yuliet V.

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor FRAN PÉREZ TRUJILLO
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de Cartagena dictando el
curso TBO En FORMULACIÓN DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de septiembre de 2010

ANA URBITE

Firma

Yubeth G.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 4055 DE FECHA: 01/11/10 AC:

N° del contrato: 081		Fecha Inicio: 1-feb-10		Fecha Terminación: 20-dic-10		Valor del contrato (Incluido 4 x ml)	
Valor Mensual		Valor Bruto		Vr. Mensual con 4 x ml		Saldo del Contrato (Incluido 4 x ml)	
		\$ 2.811.200		\$ 2.811.200		Saldo Anterior	
						\$ 5.822.400	
Apellidos y Nombres del Contratista: PEREZ TRUJILLO EFRAIN		Correo electrónico: mfrancoptz@hotmail.com		IP		INFORMACION PRESUPUESTAL	
N° documento de identificación: 73080684		Calificar		3135917484		30-oct-10	
PLANILLA PILA N° 0121810893		IBC \$ 1.120.000		Valor base IVA		2.480.800	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 140.000		PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 178.200		IVA (SI es régimen común)		0	
APORTES VOLUNTARIOS A AFO		APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		Ménos Retención en la Fuente		2.48.080	
				Ménos Retención IVA 16%		0	
				Ménos Retención ICA		0	
				VALOR A PAGAR		\$ 2.551.920	
				Favor consignar en:		Banco: BANCOLOMBIA	
						Tipo de Cuenta: AHORRO	
						Número Cuenta: 085-085689-22	
SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cts.							
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:							
A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.360 LVT (\$81.031.800 para 2010)							
B. Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.							
						EL CONTRATISTA	
						EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 16% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.	

[Signature]
Supervisor de Contrato

[Signature]
EL ORDENADOR DEL PAGO
REGIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA)



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

Mes:

**REPORTE DEL ASESOR-TUTOR:
 REPORTE DE CURSOS DICTADO**

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S					
23241	Tecnología en Formulación y Evaluación de Proyectos	Proponer alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos de acuerdo con el nivel de importancia y responsabilidad de las funciones asignadas por la organización	Ciğena	SENA	1:00 PM	7:00 PM	1	1											6,4
		Proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios		Támara			4	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32,0
				Aulla 107 A			11	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32,0
							19	22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	26,8
							25	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S						

TOTAL HORAS DIRECTAS

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas							
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S									
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																			
Gestión de la Formación en Sofia Plus	1:00 PM	7:00 PM	1	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32,0
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																			

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 180,0

(Handwritten signature)
 Firma Asesor-Tutor

(Handwritten signature)
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Efraim Pérez Trujillo
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 73.080.634,
Permaneció en el municipio de Cartagena dictando el
curso TGO EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2010.



Firma



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEINA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 4 471 DE FECHA: 10/12/2010 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 081	Fecha Inicio: 1-feb-10
Fecha Terminación: 20-dic-10	Valor del contrato (Incluido 4 x mil):
Valor Mensual: \$ 2.811.200	Vr. Mensual con 4 x mil: \$ 2.811.200
Valor Bruto: \$ 2.811.200	Vr. Manual con 4 x mil: \$ 2.811.200
Saldo Anterior: \$ 0	Saldo Nuevo: \$ 2.811.200
INFORMACION PRESUPUESTAL	
30-nov-10	30-nov-10
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN	
N° documento de identificación: 73080634	
Correo Electrónico: jtrujilp2@hotmail.com	
Celular: 8135917484	
IP:	
Relación del Contrato (Incluido #1000)	
Saldo Anterior	Saldo Nuevo
\$ 0	\$ 2.811.200
LIQUIDACION	
PLANILLA PILA N° 0122195621	IBC \$ 1.120.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 140.000	IVA (SI es régimen común) 0 0%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 178.200	Menos Retención en la Fuente 2.48.080 10%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	Menos Retención IVA 16% 0 50%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES	Menos Retención ICA 0 0,000%
V/O APORTES A FONDO PENSIONAL	VALOR A PAGAR \$ 2.561.920
Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-085648-22
SON: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cto.	
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:	
A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.800 para 2010)	
B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente según otro contrato.	
EL CONTRATISTA	
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 16% Y IVA), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.	

[Signature]
Paula Andrea Upegui Espino
Supervisora de Contrato

[Signature]
CAUSACRU DEL GASTO
ROBERTO CARLOS RAZA CUADRO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SEINA.)

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Efraim Pérez Trujillo
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 93.080.634
Permaneció en el municipio de Cartagena dictando el
curso Tecnología en Formulación de Proyectos.

Para constancia se firma a los treinta (30) días de Noviembre de 2010



Firma

Validez V.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 5544 DE FECHA: 27-12-10 AC:

N° del contrato: 081		Fecha Inicio: 1-4eb-10		Fecha Terminación: 30-dic-10		Valor del contrato (Incluido 4 x mil): \$ 30.973.200	
Valor Mensual: \$ 2.811.000		Valor Bruto: \$ 2.811.200		Vr. Mensual con 4 x mil: \$ 2.811.200		Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil): \$ 2.811.200	
Saldo Anterior: \$ 0		Saldo Nuevo: \$ 0		INFORMACION PRESUPUESTAL			
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN							
N° documento de identificación: 73080634		Correo Electrónico: frinchop2@hotmail.com		IP			
Celular: 3138917484		LIQUIDACION					
PLANILLAS PILA N°: 0123932889		Valor Base retención en la fuente: 2.480.800		TARIFA:		Favor Contignar en:	
0123946261		IVA (si es régimen común): 0		0%		Banco: BANCOLOMBIA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD: \$ 140.000		Ménos Retención en la Fuente: 248.080		10%		Tipo de Cuenta: AHORRO	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION: \$ 178.200		Ménos Retención IVA: 16%		50%		Número Cuenta: 081-065649-22	
APORTES VOLUNTARIOS A AFP: \$ 5.800		Ménos Retención ICA: 0		0.000%			
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL: \$		VALOR A PAGAR: \$ 2.551.920					
SON: Dos Milones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidos Pesos M/Cto.							
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:							
A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.500 UVT (\$81.031.500 para 2010)							
B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.							
Paula Andrea Upegui Espalza Supervisor de Contrato				EL CONTRATISTA			
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 1% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.							
Causación del Gasto ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO Grupo de Contabilas							
EL ORDENADOR DEL PAGO SIBELIANA CECILIA PINTO TOVAR Subdirector Centro Agroempresarial y Minero							

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR

F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: WILFRAN BARRERA SUAREZ Mes:

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	H	S		
23241	Tecnólogo en Formulación y Evaluación de Proyectos	Diseñar protocolos de productos y/o servicios que satisfagan las necesidades y requerimientos de los clientes y cumplen la normatividad legal vigente	Cigena	Ternera	1:00 PM	7:00 PM	1	3		X	X	X				19,2	
				Aula 107 A			8	10	X	X	X	X	X			25,6	
							13	14	X	X						12,8	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	H	S			

TOTAL HORAS DIRECTAS: **57,6**

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	H	S	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS												
ACTIVIDADES ACADÉMICAS												
Gestión de la Formación en Sofía Plus			15	17	X	X	X	X	X			30,4
Formulación de Proyectos y Desarrollo Curricular			20	30	X	X	X	X	X			72,0

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: **102,4**

TOTAL HORAS GENERAL: **160,0**

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1
COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 4 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:04/03/2010 Número: 292
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/03/2010
Orden Pago: 303
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,551,920.00
Vigencia: 2010

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
231007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	30,923,200.00	2,811,200.00	28,112,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	30,923,200.00	2,811,200.00	28,112,000.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
	FEBRERO	01/02/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 10 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/04/2010 Número: 801
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/03/2010

Orden Pago: 814
 Banco: 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	28,112,000.00	2,811,200.00	25,300,800.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	28,112,000.00	2,811,200.00	25,300,800.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	MARZO	01/03/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 14 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:04/05/2010 Número: 1209
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/04/2010

Orden Pago: 1236
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	25,300,800.00	2,811,200.00	22,489,600.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	25,300,800.00	2,811,200.00	22,489,600.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
ABRL		01/04/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1
COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 19 de 50
 FECHA : 16/07/2014
 HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:04/06/2010 Número: 1627
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/05/2010

Orden Pago: 1584
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN- PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN- PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN- PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2307042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	22,489,600.00	2,811,200.00	19,678,400.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	22,489,600.00	2,811,200.00	19,678,400.00

**** FACTURAS ****

Prof.	Número	Fecha	Valor
	MAYO	01/05/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 25 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLMAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:02/07/2010 Número: 2031
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/06/2010
Orden Pago: 2085
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,551,920.00
Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,551,920.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO /	2,551,920.00	0.00
73080634	PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	10,207.68	0.00
10	AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	10,207.68
10	AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	19,878,400.00	2,811,200.00	16,867,200.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	19,878,400.00	2,811,200.00	16,867,200.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	JUNIO	01/06/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ * ____ * ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 31 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:03/08/2010 Número: 2565
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/07/2010

Orden Pago: 2592
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,551,920.00
Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,551,920.00
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO, 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,551,920.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	10,207.68	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	10,207.68
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	16,867,200.00	2,811,200.00	14,056,000.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	16,867,200.00	2,811,200.00	14,056,000.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
	JULIO	01/07/2010	2,800,000.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 35 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha: 09/09/2010 Número: 3080
 Creador: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 09/09/2010

Orden Pago: 3113
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
14010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
112024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
144020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
331007042071042700	CAP.CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	14,056,000.00	2,811,200.00	11,244,800.00
331007042071042700	CAP.CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	14,056,000.00	2,811,200.00	11,244,800.00

**** FACTURAS ****

ref.	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO 2010	01/08/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____
 FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 40 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:14/10/2010 Número: 3585
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 13/10/2010

Orden Pago: 3644
 Banco: 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,551,920.00
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO, 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,551,920.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	10,207.68	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	10,207.68
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Area : 9104102112010304 Tipo Mov. 09	11,244,800.00	2,811,200.00	8,433,600.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Area : 9104102112010304 Tipo Mov. 10	11,244,800.00	2,811,200.00	8,433,600.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	SEPT/10	01/09/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 42 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:05/11/2010 Número: 3948
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/11/2010

Orden Pago: 4055
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,551,920.00
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO, 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,551,920.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	10,207.68	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	10,207.68
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	8,433,600.00	2,811,200.00	5,622,400.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	8,433,600.00	2,811,200.00	5,622,400.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	OCT	01/10/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 46 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/12/2010 Número: 4751
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 10/12/2010

Orden Pago: 4871
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,551,920.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV.	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO ,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV.	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV.	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
201007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	5,622,400.00	2,811,200.00	2,811,200.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	5,622,400.00	2,811,200.00	2,811,200.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2010	NOV	01/11/2010	2,800,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 50 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía:	SENA - REGIONAL BOLIVAR	Orden Pago:	5544
Comprobante:	112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF	Fecha:	28/12/2010
Acceptor:	PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634	Número:	5399
Beneficiario:	PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634	Nro. Cheque:	
Documento Ppto:	CTO 81 25/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 27/12/2010	Valor:	2,551,920.00
		Vigencia:	2010

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,800,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,480,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	248,080.00
Neto ==>	2,551,920.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	0.00	2,551,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMP. COMO,	2,551,920.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	10,207.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	0.00	10,207.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,562,127.68	2,562,127.68

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	2,811,200.00	2,811,200.00	0.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	2,811,200.00	2,811,200.00	0.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
DIC		01/12/2010	2,800,000.00

	<p align="center">Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922</p> <p align="center">C.C.: _____ de _____</p> <p align="center">FECHA : ____ - ____ - ____</p>
--	---



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE **\$12,450,805.00** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2011	-\$96,517.00 CDP 5
	REVERSION SEGUN RESOLUCION NO.685 DEL 21/10/2011		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2011	\$12,547,322.00 CDP 5
			\$12,450,805.00

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITUALDA Y/O COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE GESTION EMPRESARIAL PARA EJECUTAR ACC DE FORMACION PROFESIONAL QUE IMPARTE EL C AGROIMPRESARIA Y MINERO ETC. MENSUALIDADES DE \$2.884.000.00

Constituido a: CTO CONTRATO No. 95 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 21 días del mes de febrero de 2011



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000095 DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Entre los suscritos BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR domiciliada en la ciudad de Cartagena identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrada mediante Resolución No. 02305 del 04 de agosto de 2010 y delegada mediante Resolución No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra, EFRAIN PEREZ TRUJILLO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No. 000008 del 24 de enero de 2011 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad." 3. Que la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios de un instructor de profesión Economista para la ejecución de acciones de formación profesional en el programa de Formación Titulada y/o Complementaria año 2011, por un plazo de 4 Mes y 10 días, amparado por el CDP No. 5 del 11 de enero de 2011. 4. Que mediante Acto Administrativo N° 000038 expedido el 24 de enero de 2011 por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, señaló la modalidad de selección de esta contratación. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de un Instructor de profesión Economista, para la ejecución de acciones de formación profesional en el programa de Formación Titulada y/o Complementaria año 2011. 6. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto específico:** Prestar los servicios de carácter temporal como instructor en los programas de formación titulados y/o complementarios en el área de gestión empresarial para ejecutar acciones de Formación Profesional que imparte el Centro Agroempresarial y Minero del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de Diseños curriculares, en el desarrollo curricular, la asesoría en la formulación de planes de negocios, la evaluación y auditoría de normas de competencia laboral, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos. **PARAGRAFO:** EL SENA podrá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA previa programación de formación profesional para impartir formación profesional o desarrollar actividades en áreas o especialidades diferentes a las mencionadas en el objeto del contrato, siempre y cuando estén acorde con su formación académica, conocimientos, experiencia o perfil profesional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete a impartir formación Profesional en el área de área de gestión empresarial, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al CONTRATISTA. **Plazo y Lugar de Ejecución:** El Plazo del contrato será de 4 Mes y 10 días contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. El lugar de ejecución será en el Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000095 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Mcte. (\$12.497.333,00) sin incluir el 4x1000. Esta suma que será cancelada al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$769.067,00) M/CTE y los demás pagos por mensualidades vencidas de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte. (\$2.884.000,00) y/o proporcionalmente al tiempo ejecutado. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo, Registro de las acciones de formación en el aplicativo de Sofia Plus desde la inscripción de aprendices hasta la respectiva certificación de acuerdo al desarrollo de la formación objeto del contrato, constancia expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de los comprobantes de pago a Salud, Pensión y ARP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero. El pago del presente Contrato genera un valor CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.989,00) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA ciudades y/o municipios fuera del departamento de Bolívar donde se ejecutara el objeto contractual y para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes.

CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) Del Contratista: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y/o complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de Acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo; tales como: Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.- Comunicar al Coordinador Académico y/o supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. El Coordinador Académico y/o supervisor del contrato podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 6. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 7. Garantizar la correcta Gestión en el Aplicativo Sofia Plus de los Registros, Inscripciones, Rutas de aprendizaje y Evaluación de los Aprendices a los que le impartan la formación Profesional. 8. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 11. Desarrollar el total de los módulos contratados, así como ejecutar mensualmente un mínimo de 160 horas de formación. 12. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 13. Programar las actividades del contrato o calendario institucional. 14. Presentación adecuada de acuerdo a su rol. 15. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. El Contratista, además de las obligaciones que por su indole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar copia de la tarjeta profesional y/o constancia de trámite de expedición. k) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al

H
J



carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) Del SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar a el CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA la garantía de cumplimiento, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.5 del 11 de Enero de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero o quien esta delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte de el CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabildades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Otras obligaciones de el CONTRATISTA:** En cumplimiento



66

177

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000095 DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

Regional Bolívar


de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP el Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número dos (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003. El pago de los aportes a seguridad social de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Riesgos que Asume el Contratista:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Subdirección del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no conlleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Dado en Cartagena de Indias, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2011.

EL SENA


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro Agroempresarial
Y Minero SENA Regional Bolívar

EL CONTRATISTA


EFRAIN PEREZ TRUJILLO
C.C. 73.080.634 de Cartagena
Dirección: Ciudadela 2000, Manzana 06 # Lote 61
Teléfono: 3135917484

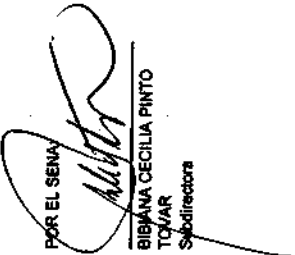

REGISTRO PRESUPUESTAL
DIGITADO
No. _____
FECHA: 21 FEB 2011


ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 95 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO



1	Desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en el área de gestión Empresarial	TGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TO AGROPECUARIAS, TO EN FORMULACION DE PROYECTOS, TO EN MECANIZACION AGRICOLA, TO EN PRODUCCION GANADERA	Departamento de Bolívar	4 meses y 10 días	2.884.000	12.497.333	12.547.323	21/02/2011	02/07/2011	Profesionales del área de ciencias económicas, administrativas y afines
---	--	---	-------------------------	-------------------	-----------	------------	------------	------------	------------	---

ee


 POR EL SENNA
 BIBIANA CECILIA PINTO
 TCMAR
 Subdirectora

EL CONTRATISTA:

 EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 C.C.# 79.080.634 clqmu



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 196 DE FECHA: 03/04/2011 AC:

N° del contrato: 095		Fecha inicio: 21-feb-11		Fecha Terminación: 2-24-11		Valor del contrato (Incluido e x mil):	
Valor Mensual		Valor Bruto		Vr. Mensual con 4 x mil		Saldo del Contrato (Incluido e x mil)	
		\$ 675.625		\$ 675.625		Saldo Anterior	
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN		22-feb-11		28-feb-11		Saldo Nuevo	
N° documento de identificación: 73026034		Dependencia: FORMACIÓN PROFESIONAL		IP		\$ 11.971.997	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
INFORMACION PRESUPUESTAL	INFORMACION PRESUPUESTAL

LIQUIDACION	
Valor Base retención en la fuente	993.901
Valor base IVA	
IVA (51 es régimen común)	0
Menos Retención en la Fuente	55.356
Menos Retención IVA (10%)	0
Menos Retención ICA	0
VALOR A PAGAR	\$ 917.574

PLANILLAS PILA N°	0126311427
IMPORTE	\$ 50.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 50.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 50.000
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES	
YO APORTES A FONDO PENSIONAL	

SON: Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M/Chs.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2011) es de \$ 3.300.000 UVT (\$ 332.335.000 para 2011)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General cohesionado al pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de deducción de la Base de Retención en la Fuente, se adjuntan con el presente pago.

EL CONTRATISTA

(Firma manuscrita)

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSION 10% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS MOREMAS VIGENTES.

VERIFICAR SI APLICA LA TABLA PARA CONTRATOS MENORES A \$7.437.000 (ART. 76 LEY 1429/2010)

EL ORDENADOR DEL PAGO
ESBANA PATO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

CAJACION DEL CRISTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Profesional Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que repose en el archivo de Contratación del Centro Agroempresarial)



**CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: _____ Mes: _____
 REPORTE DE CURSOS DICTADOS:



Nº de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V
23245	Tecnología en Administración de Empresas Agropecuarias	Coordinar las compras de acuerdo a los requerimientos de los clientes	San Cristóbal	Colegio Invalación	1:00 PM	7:00 PM	23	25				X	X	X				24,0	
				Escuela Técnica Aucolla			26	28	X									8,0	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V
TOTAL HORAS DIRECTAS																		

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas							
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S			
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																			
Instrucción a instructores			22	22				X											8,0
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																			
TOTAL HORAS ACTIVIDADES																			

OBSERVACIONES

Firma Asesor-Tutor: 
 Firma Coordinador Administrativo y/o Supervisor de Contrato: 

TOTAL HORAS GENERAL 40,0

2

177

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): EFRAIN PEREZ TRUJILLO
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 73080634 Se encontró en proceso de
inducción desde del día 22 de febrero hasta el 22 de febrero, iniciando el día 23 de febrero
de 2011 sus actividades de formación en el municipio de Turbaco.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día 28 de febrero de
2011.




Firma del Coordinador Académico o Apoyo a la Coordinación



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 404 DE FECHA: 30-3-2011 AG:

N° del contrato: 006		Fecha Inicio: 21-feb-11		Fecha Terminación: 2-mar-11		Valor del contrato (incluido e r mlt): \$ 12.527.322	
Valor Mensual: \$ 2.884.000		Vr. Mensual con 4 x ml: \$ 2.896.936		PERIODO DE PAGO		Saldo del Contrato (Incluido P-1000)	
				DEL: 1-mar-11	AL: 30-mar-11	Saldo Anterior: \$ 11.871.697	Saldo Nuevo: \$ 9.078.181
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN		Total días a Registrar: 30		INFORMACION PRESUPUESTAL			
N° documento de identificación: 72080634		Dependencia: FORMACION PROFESIONAL					
LIQUIDACION							
PLANILLA PILA N°	0127468141	Valor Base Imponible en la Fuente	2.896.224	TARIFA		Favor consignar en:	
PAGO SEGUROS SOCIAL SALUD \$	1.034.800	Valor base IVA				Banco: BANCOLOMBIA	
PAGO SEGUROS SOCIAL PENSION \$	144.200	IVA (si es diferido común)	0	16%		Tipo de Cuenta: AHORRO	
APORTES VOLUNTARIOS A AFO \$	5.700	Menos Retención en la Fuente	253.522	10%		Número Cuenta: 085-005540-22	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$		Menos Retención IVA: 16%	0	60%			
		Menos Retención ICA	0	0,000%			
		VALOR A PAGAR				\$ 2.628.478	
SON: Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos MChs.							
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:							
A. Que el valor de los ingresos eximidos percibidos en la presente vigencia (2011) asciende al equivalente a 3.500 UVT (303.905.600 para 2011)							
B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General constituyen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.							
				 EL CONTRATISTA			
(VERIFICAR SI APLICA LA TABLA PARA CONTRATOS MENORES A \$7.839.800 (ART.15 LEY 1429/2010)) EL ORDENADOR DEL PAGO: BIRMANA RINOTO TOVAR SUBDIRECCION DE CENTRO (Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contrato que reposa en el archivo en la oficina de Contratación del Centro Agrominero)							
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPONENTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,0%, PENSION 10% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS HORAS VIGENTES. GERENCION DEL GASTO ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO Profesional Grupo de Contabilidad							



CENTRO AGROCOMPRENSIBIL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: _____
 Mes: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

N° de Fichas	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
23245	Tecnología en Administración	Coordinar las compras de acuerdo a los requerimientos de los clientes	San Cristóbal	Instituto Educativo Técnico Agrícola	13:30	19:30	01	04	X	X	X	X	X	24,0
61480	Técnico en Procesamiento de Leches y Derivados	Planear la producción según los requerimientos del mercado y normas técnicas nacionales vigentes	Juan Añez (Magangulí)	Instituto	14:30	20:30	07	11	X	X	X	X	X	30,0
		Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	Juan Añez	Escuela de			22	25	X	X	X	X	X	24,0
							28	31	X	X	X	X	X	24,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS: _____

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: _____

TOTAL HORAS GENERAL: 160,0

OBSERVACIONES:
 Seguimiento del proyecto y su planeación en SoRa
 Organización de cronograma de actividades

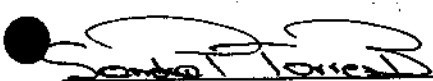
[Signature]
 Firma Asesor-Tutor


[Signature]
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): EFRAIN PÉREZ TUJILLO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena permaneció en San Cristóbal desde el día 01 hasta el 07 de Marzo de 2011 realizando actividades de Formación Titulada en el programa Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias que se desarrolla en este corregimiento.

Para mayor constancia se firma en San Cristóbal el día 07 de Marzo de 2011.


SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
C.C: 34.547.005
Centro Agro Empresarial y Minero
SENA/ BOLIVAR

Verificado por:  Fecha: Marzo 7 (2011)



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA
TECNICA AGROPECUARIA UMATA**

CERTIFICA:

Que el señor **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.080.634 expedida en Cartagena Bolívar, permaneció en el municipio de San Cristóbal Bolívar en ejercicio de sus funciones como asesor tutor del Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias, del 01 al 07 de marzo del presente.

Dado a solicitud del interesado, a los 07 días del mes de marzo de 2011.


Dr. **VICTOR ESCOBAR OSPINO**
Director de la UMATA





47

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): EFRAIN PÉREZ TUJILLO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena permaneció en Juan Arias (Magangué) desde el día 08 hasta el 31 de Marzo de 2011 realizando actividades de Formación Titulada en el programa Técnico en Procesamiento de Leches y Derivados que se desarrolla en este corregimiento.

Para mayor constancia se firma en el Corregimiento de Juan Arias (Magangué) el día 31 de Marzo de 2011.


SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
C.C: 34.547.005
Centro Agro Empresarial y Minero
SENA/ BOLIVAR

Verificado por:  Fecha: 31/03/2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

99

184



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
INSTITUCION EDUCATIVA DE JUAN ARIAS
Institución Educativa de Juan Arias

Creado por decreto 383 de Abril 9 de 1.987 y Decreto Aclaratorio 472 del 5 de Mayo de 1993, Aprobado según resolución No. 3369 del 7 de Octubre 2010 para Preescolar, Básica Primaria Básica Secundaria y Media por la Secretaria de Educación Municipal Cultura y Deporte Magangué Bolívar.

NIT: 8088031-9 Código del Dane 213430001926 COD. IFECS 069534

JUAN ARIAS MAGANGUE - BOLIVAR

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE JUAN ARIAS

CERTIFICA

Que el Doctor: EFRAIN PEREZ TRUJILLO Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73080634 de Cartagena permaneció en esta Institución desde el 8 hasta el 30 de Marzo, como Tutor de Formación Titulada en el Curso Técnico en Procesamiento de Leches y Derivados.

Para mayor constancia se firma en Juan Arias, a los 30 días del mes de Marzo del (2.011)

Lic. Carlos Quesada Diaz.
Rector.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 1212 DE FECHA: 06/05/2011 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (incluido 4 x mil)		\$ 12.547.372
N° del contrato: 085	Fecha Inicio: 27-feb-11	Fecha Terminación: 2-jul-11	Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil)	
Valor Mensual	Valor Bruto	Vr. Mensual con 4 x mil	Saldo Anterior	
\$ 2.884.000	\$ 2.884.000	\$ 2.895.536	\$ 8.978.161	
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN			Saldo Nuevo	
N° documento de identificación: 73080634			\$ 8.080.828	
Dependencia:			FORMACION PROFESIONAL	
Dependencia:			IP	

LIQUIDACION		Valor Base retención en la fuente	2.555.224	TARIFA
PLANILLA PILA N°	0128535918	Valor base IVA	0	16%
IBC \$	1.183.000	IVA (si es régimen común)	0	10%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	144.200	Menos Retención en la Fuente	255.522	50%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	184.578	Menos Retención IVA, 16%	0	0.000%
APORTES VOLUNTARIOS A APC	\$ 522	Menos Retención ICA	0	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES YO APORTES A FONDO PENSIONAL \$		VALOR A PAGAR	\$ 2.628.478	

SON: Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/Clie.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
 A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2011) excede el equivalente a 3.308 UVT (882'945.600 para 2011)
 B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.3% PENSION 16% Y APCI), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

VERIFICAR SI APLICA LA TABLA PARA CONTRATOS MENORES A \$7.539.600 (ART.15 LEY 1429/2010)
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo en la oficina de Contratación del Centro Agroempresarial)

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	4450810
Número Cuenta	085-05549-12

[Handwritten Signature]
EL CONTRATISTA

[Handwritten Signature]
CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Profesional Grupo de Contabilidad

99

185



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: GERARDO GARCIA Mes: AGOSTO
 REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Nº de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas				
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S			
61480	Técnico en Procesamiento de Leches y Derivados	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	Juan Añez (Magangue)	Instal. Educat. de Juan Añez	14:30	20:30	01	01									6,0	
32805	Técnico en Formulación de Proyectos	Diseñar propuestas del servicio de consultoría de acuerdo con el requerimiento	Miraflores (Cajacore)	Instal. Educat. San José	16:00	22:00	11	15	18	20	25	30						36,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

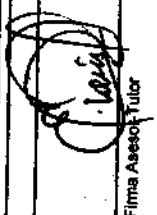
MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S			

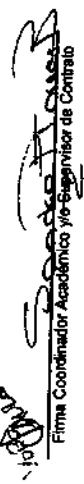
TOTAL HORAS DIRECTAS: 42,0

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S		
Seguimiento del proyecto y su planeación en Sofia			01	29	X	X	X	X	X	X			20,0
Organización de cronograma de actividades			01	28	X	X	X	X	X	X			20,0

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: 40,0

TOTAL HORAS GENERAL: 180,0

Observaciones:

 Firma Asesor Tutor


 Firma Coordinador Académico y Supervisor de Contrato

100

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

106

187

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
FECHA: 01/04/2011 00:00:00
FECHA FINAL: 25/04/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 0,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
01/04/2011	25/04/2011	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 151506 - PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS TENIENDO EN CUENTA LAS B P M, EN EL CORREGIMIENTO DE JUANARIAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE	23,00
01/04/2011	25/04/2011	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 151506 - PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS TENIENDO EN CUENTA LAS B P M, EN EL CORREGIMIENTO DE JUANARIAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE	23,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			46,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización: 61480-PROCESAMIENTO DE LECHE Y DERIVADOS

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
------------------------------	-------

TOTAL LMS:	0,02
-------------------	------

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	46,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,02
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	46,02
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00

TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	46,02
---	--------------

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: **TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.**



Institución Educativa San José N° 1 ¹⁰⁸

189

Creada según ordenanza N° 20 de Noviembre 29/02 emanada de la A. D. Local de Belén. Aprobada en sus estudios correspondientes a los Grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media - Programa de Educ. Entre Adultos y Educ. Especial según Resolución N° 3309 de Noviembre 06 del año 2009 de la Secretaría de Educación Municipal.

T. 806.013.680-9

DANE. 113430003096

Magangué - Bolívar

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE N° 1

HACE CONSTAR

que el Instructor: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.080.634 expedida en Cartagena permaneció en Magangué desde el día 13 de Abril de 2011 hasta el 30 del mismo mes realizando actividades de la Formación Titulada en Ingeniería de Tecnología en Formulación de Proyectos que se desarrolla en este municipio.

Para mayor constancia se firma en Magangué el día 30 de Abril de 2011.

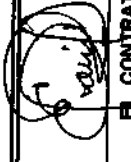
RLOS TRIARTEBENAVIDES
C.C. 9.144.959 M/gué
Coordinador



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 1570 DE FECHA: 31-5-11 AC:

N° del contrato: 005		Fecha Inicio: 22-Feb-11		Fecha Terminación: 2-Jul-11		Valor del contrato (Incluido 4 x mil): \$ 23.487.322	
Valor Mensual: \$ 3.866.000		Valor Global: \$ 4.004.000		Vr. Mensual con 4 x mil: \$ 2.866.536		Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil): \$ 8.095.626	
Saldo Anterior: \$ 8.095.626		Saldo Nuevo: \$ 3.3.105.059		INFORMACION PRESUPUESTAL			
Valor Mensual		Vr. Mensual con 4 x mil		Fecha Terminación		Tipo de Contrato (Incluido 4 x mil)	
31-May-11		31-May-11		31-May-11		31-May-11	
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN							
N° documento de identificación: 73000334							
Dependencia: Planificación - Formación Titulada							
PLANTILLA N° 6128482830							
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALDO \$ 144.200		PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 164.576		APORTES VOLUNTARIOS A AFO \$ 8.032		APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y APORTES A FONDO PENSIONAL \$	
Valor base IVA (IVA 0% si aplica en común)		Monto Retención en la Fuente		Monto Retención IVA 18%		Monto Retención ICA	
2.556.224		0%		255.522		0	
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR	
\$ 2.628.478		\$ 2.628.478		\$ 2.628.478		\$ 2.628.478	
SON: Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos más/cé							
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: a. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3,300 UVT (891.951.600 para 2010) b. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General consisten el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos presuntamente del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de deducción de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.							
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPONENTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 18% Y AFO), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.							
EL CONTRATISTA  EL CONTRATISTA				EL ORDENADOR DEL PAGO: BERENIA CECILIA PRITO TOVAR Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero			
CALIFICACION DEL CRISTO ROBERTO CARLOS RUIZA CUADRO Grupo de Calificación				CALIFICACION DEL CRISTO ROBERTO CARLOS RUIZA CUADRO Grupo de Calificación			

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

109

190



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLÍVAR

Nombre del Asesor-Tutor:
Reporte de Cursos Dictados:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
32805	Tecnólogo en Formulación de Proyectos	Diseñar propuesta del servicio de consultoría de acuerdo con el requerimiento Hacer la intervención de un proyecto de acuerdo con los requerimientos del caso	Magangue	Educativa	4:00 PM	10:00 PM	9	10	X	X	X	X	X	X	30,0
				San José			16	20	X	X	X	X	X	12,0	
				N° 1			23	27	X	X	X	X	X	18,0	
							30	31	X	X				30,0	
														12,0	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

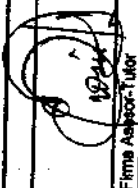
NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS: 102,0

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS												
ACTIVIDADES ACADÉMICAS												
Gestión de la Formación en Soñía Plus	1:00 PM	2:00 PM	1	31	X	X	X	X	X	X	28,0	

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: 28,0

TOTAL HORAS GENERAL: 130,0

Firma Asesor-Tutor: 

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato: 

MO

191

17

192

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA	
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	

Constancia de Permanencia

Por la presente, hago constar que la instructor **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de Magangué (Bolívar) desde el día 02 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2011 realizando las actividades de Asesor Tutor en la Formación Titulada Tecnólogo en Formulación de Proyectos.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Magangué (Bolívar) el día 31 de Mayo de 2011.

Silena Correa Jimenez
C.C. No 33.198.976 M/qui

SILENA CORREA JIMENEZ
Oficina de Atención al Campo
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal Magangué

Celular : 314 319 6989.



Verificado por: _____

Fecha: _____

31/05/2011



PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 7134 DE FECHA: 17-2-11 AC:

N° del contrato: 006		Fecha Inicio: 22-06-11	Fecha Terminación: 02-04-11	Valor del contrato (Incluido 4 x mil)	INFORMACION PRESUPUESTAL	
Valor Mensual		Valor Bruto	Vr. Mensual con 4 x mil		Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil)	
		\$ 3.088.572			Saldo Anterior	
					Saldo Nuevo	
					90.647	
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN				Dependencia: Planación - Formación Profesional		
N° documento de Identificación: 75.080.634				IP		
LIQUIDACION						
PLANILLA PILA N°	130282168	Valor Base retención en la fuente	2.725.572	TARIFA		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	129.897	Valor Base IVA	0	16%	Favor Contingente en:	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	196.851	IVA (B es régimen común)	0		Banco	
APORTES VOLUNTARIOS A AFO		Menos Retención en la Fuente	84.220		BANCOLOMBIA	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		Menos Retención IVA 16%	0		Tipo de Cuenta	
		Menos Retención ICA	0		AUXILIO	
		VALOR A PAGAR	\$ 3.012.040,6		Número Cuenta	
					095-065649-22	
SON: tres millones doce mil cuarenta pesos milés.						
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:						
A. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (\$7.530.000 año 2011)						
B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.						
NOMBRE: <u>ALBAÑEZ TAYAY</u>				EL CONTRATISTA		
Pais: <u>Andrés Bello Espino</u>						
EL ORDENADOR DEL PAGO				EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.		
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR				ROBERTO CHAPOS MAZA CUADRO		
SUBDIRECTORA DE CENTRO				CONTADOR REGIONAL		

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero.)



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

Mes: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
323015	Tecnólogo en	Proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso o unidades del negocio					1	3			X	X	X	18,0
	Formulación de		Mogangaré	Educativa	4:00 PM	10:00 PM	7	10	X	X	X	X	X	24,0
	Proyectos			San José			13	17	X	X	X	X	X	30,0
				N° 1			20	24	X	X	X	X	X	30,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
TOTAL HORAS DIRECTAS													

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Actividad	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
Gestión de la Formación en Sofía Plus	1:00 PM	3:00 PM	1	24	X	X	X	X	X	34,0
Acciones Administrativas De Planeación y Alineamiento	8:00 AM	6:00 PM	28	2	X	X	X	X	X	24,0

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES													
TOTAL HORAS GENERAL													180,0

OBSERVACIONES

[Signature]
Firma Asesor-Tutor

[Signature]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR

Mes: _____

TUTOR: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Dias							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Dias							Horas Ejecutadas			
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Actividad	Horario	Fecha		Dias							Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
Acciones Administrativas De Planeación y Alistamiento	8:00 AM - 6:00 PM	1	2									16.0

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Actividad	Horario	Fecha		Dias							Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	L	M	J	V	S				

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL 16.0

220

195



196

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 permaneció en el municipio de Magangué, desde el día 01 de Junio hasta el 24 de junio de 2011, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación Tecnólogo en Formulación de Proyectos.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Magangué (Bolívar) el día 24 de junio de 2.011.

Silena Correa

Firma del Funcionario

Nombre: SILENA CORREA JIMENEZ

CC No 33.198.976

Cargo: TECNICO ALCALDIA

Dirección: CALLE 11 No 2 A - 12 Barrio Centro

Teléfono: 6876017

E-mail: planeacionmag@hotmail.com

Verificado por:

Fecha:

30/06/2011

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a):
Efraín Pérez Trujillo Identificado (a) con Cedula de
Ciudadanía No. : 73080634, se encontró en proceso de Evaluación de la
Formación Profesional Integral y Gestión de la Formación en SOFIA PLUS, desde del día
28 hasta el 30 del mes de Junio de 2011.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día 30 del mes de
Junio de 2011.

ANA VESQUE

Firma del Coordinador Académico o Apoyo a la Coordinación

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a):
Efraín Pérez Trujillo identificado (a) con Cédula de
Ciudadanía No. 73080634 se encontró en proceso de Evaluación de la
Formación Profesional Integral y Gestión de la Formación en SOFIA PLUS, desde del día
1 hasta el 2 del mes de Julio de 2.011.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día 2 del mes de
Julio de 2.011.



Firma del Coordinador Académico o Apoyo a la Coordinación

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 2 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:07/03/2011 Número: 205
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 95 21/02/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/03/2011
Orden Pago: 196
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 617,574.00
Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	672,933.00
BASE RETEN FUENTE	553,591.00
RETENCION EN LA FUENTE	55,359.00
Neto ==>	617,574.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	0.00	617,574.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR E	617,574.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	2,470.30	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	0.00	2,470.30
	10 AUXILIAR GENERAL		
		620,044.30	620,044.30

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
201107042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	12,547,322.00	675,625.00	11,871,697.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	12,547,322.00	675,625.00	11,871,697.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
2011	FEB	22/02/2011	672,933.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 15 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:09/05/2011 Número: 1224
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 95 21/02/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/05/2011
Orden Pago: 1212
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,628,478.00
Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	255,522.00
Neto ==>	2,628,478.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	0.00	2,628,478.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR E	2,628,478.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	10,513.91	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-HONORARIOS	0.00	10,513.91
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,638,991.91	2,638,991.91

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	8,976,161.00	2,895,536.00	6,080,625.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	8,976,161.00	2,895,536.00	6,080,625.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
2011	ABRIL	01/04/2011	2,884,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
C.C.: _____ de _____
FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 18 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:02/06/2011 Número: 1605
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 95 21/02/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 31/05/2011

Orden Pago: 1570
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,628,478.00
 Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	255,522.00
Neto ==>	2,628,478.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	0.00	2,628,478.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR E	2,628,478.00	0.00
73080634	PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	10,513.91	0.00
10	AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MAYO	0.00	10,513.91
10	AUXILIAR GENERAL		
		2,638,991.91	2,638,991.91

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	6,080,625.00	2,895,536.00	3,185,089.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	6,080,625.00	2,895,536.00	3,185,089.00

**** FACTURAS ****

ref.	Número	Fecha	Valor
MAYO	MAYOP2011	01/05/2011	2,884,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 26 de 50
FECHA : 18/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:12/07/2011 Número: 2127
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 95 21/02/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 12/07/2011

Orden Pago: 2139
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 3,012,041.00
Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	3,076,267.00
BASE RETEN FUENTE	2,725,572.00
RETENCION EN LA FUENTE	64,226.00
Neto ==>	3,012,041.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	3,012,041.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR E	3,012,041.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	12,048.16	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	12,048.16
	10 AUXILIAR GENERAL		
		3,024,089.16	3,024,089.16

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
23	7042071042700 CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area	9104102112010304 Tipo Mov. 09	3,185,089.00	3,088,572.00	96,517.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area	9104102112010304 Tipo Mov. 10	3,185,089.00	3,088,572.00	96,517.00

**** FACTURAS ****

Ref.	Número	Fecha	Valor
	JUNIO 2011	01/06/2011	3,076,267.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.:	_____ de _____
FECHA:	____ - ____ - ____



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$14,284,644.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2011	\$56,911.00 CDP 87
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2011	\$14,227,733.00 CDP 87
			\$14,284,644.00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE TITULADOS Y/O COMPLEMENTARIOS EN EL AREA TGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, MENSUALIDAD \$2.884.000, 4 MESES Y 28 DIAS, INC 4/000.

Constituido a: CTO CONTRATO No. 511 Acta No. 1
 Beneficiario: 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 18 dias del mes de julio de 2011



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000511** DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

204

Entre los suscritos **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR** domiciliada en la ciudad de Cartagena identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrada mediante Resolución No. 02305 del 04 de agosto de 2010 y delegada mediante Resolución No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No. 000131 del 16 de Junio de 2011 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. ". 3. Que la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios de instructores para la ejecución de acciones de formación en el programa de Titulada y Complementaria para el segundo semestre del año 2011, amparado por el CDP No. 87 del 16 de Junio de 2011. 4. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de instructores para la ejecución de acciones de formación en el programa de titulada y complementaria. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 6. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto específico:** Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional integral en los programas titulados y/o complementarios en el área TGO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS que desarrolla el Centro Agroempresarial y Minero del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, en el desarrollo curricular, asesoría en la formulación de planes de negocios, la evaluación y auditoría de normas de competencia laboral, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y todas las acciones relacionadas con la FPI. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL SENA** podrá requerir en cualquier momento al **CONTRATISTA** previa programación de formación profesional para impartir formación profesional o desarrollar actividades en áreas o especialidades diferentes a las mencionadas en el objeto del contrato, siempre y cuando estén acorde con su formación académica, conocimientos, experiencia o perfil profesional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir formación en los programas de de Titulada y complementaria, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al **CONTRATISTA**. **Plazo y Lugar de Ejecución:** El Plazo del contrato será de 4 MESES Y 28 DIAS contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de la resolución No. 261 de 2011 (fue modificó la resolución 2944 del 12 de Octubre de 2010) el término de ejecución será máximo hasta el 16 de Diciembre de 2011 de acuerdo con la duración de la actividad temporal a contratar. El lugar de ejecución será en el Zodes Mojana en el (los) municipio(s) de Pinillos del departamento de Bolívar. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Mcte. (\$14.227.733, 00)** sin incluir el 4x1000. Esta suma que será cancelada al **CONTRATISTA** por mensualidades vencidas de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte. (\$2.884.000,00)** y/o proporcionalmente al tiempo ejecutado. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo,



Regional Bolívar

BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Registro de las acciones de formación en el aplicativo de Sofia Plus desde la inscripción de aprendices hasta la respectiva certificación de acuerdo al desarrollo de la formación objeto del contrato, constancia expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de los comprobantes de pago a Salud, Pensión y ARP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero. El pago del presente Contrato genera un valor CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$56.911,00) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA a ciudades, municipios fuera del (los) zodes donde se ejecutara el objeto contractual y para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes.

CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) **Del Contratista:** 1. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de Acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.- Comunicar al Coordinador Académico y/o supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. El Coordinador Académico y/o supervisor del contrato podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 6. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 7. Garantizar la correcta Gestión en el Aplicativo Sofia Plus de los Registros, Inscripciones, Rutas de aprendizaje y Evaluación de los Aprendices a los que le impartan la formación Profesional. 8. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 11. Desarrollar el total de los módulos contratados, así como ejecutar mensualmente un mínimo de 160 horas de formación. 12. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 13. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación dada por el Supervisor del contrato o calendario institucional. 14. Presentación adecuada de acuerdo a su rol. 15. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Realizar seguimiento y supervisión a la entrega de los materiales de formación de acuerdo a los ciclos de formación de cada programa. 18. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 19. El contratista se obliga a pagar el valor de la Estampilla Universidad de Cartagena, siempre a la altura de todos los tiempos por el equivalente al 1% del valor total del contrato sin el 4 por mil, este requisito se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago. 20. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. j) Si hubiere lugar copia de la tarjeta profesional y/o constancia de trámite de expedición. k) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago l) Pagar el valor de la Estampilla Universidad de Cartagena, siempre a la altura de todos los tiempos por el equivalente al 1% del valor total del contrato sin el 4 por mil, este requisito se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago.

PARAGRAFO: Los derechos patrimoniales



Regional Bolívar

BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. B) Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar a el CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA la garantía de cumplimiento, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal CDP No. 87 del 16 de Junio de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero o quien esta delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, EL SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte de el CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Otras obligaciones de el CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000511 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

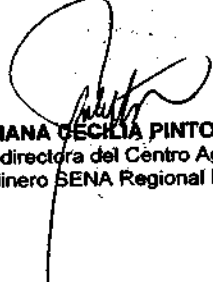
BOLIVAR Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO



social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP el Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número dos (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003. El pago de los aportes a seguridad social, de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Riesgos que Asume el Contratista:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Subdirección del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no con lleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Dado en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de julio de 2011.

EL SENA

EL CONTRATISTA


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora del Centro Agroempresarial
 Y Minero SENA Regional Bolívar


EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 C.C. 73.080.634

REGISTRO PROFESIONAL
 DIGITAL
 No. 18 JUL 2011
 Fecha

ANEXO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y
 EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Nombre del Programa de formación titulada	Acciones a Desarrollar	Municipio	Nº meses (días) a contratar	Valor Mes	Valor Total	Valor Total Includido al 4º 1000	Observaciones Especialidades Requeridas
TOO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	Orientar procesos de formación titulada en el AREA EMPRESARIAL en el Centro Agroempresarial y Minero del Departamento de Bolívar	PINILLOS	4 MESES Y 28 DIAS	2.864.000	14.227.733	14.284.644	Administradores de empresas y ciencias afines

(Handwritten signature)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora del Centro

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 Contratista
 CC N° 73080634

000511



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL

VERSION 2.11

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 268 DE FECHA: 18-8-11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (incluido 4 x mil)		\$ 14,284,644.00
N° del contrato: 511	Fecha Inicio: 18/07/2011	Fecha Terminación: 16/12/2011		
INFORMACION PRESUPUESTAL		Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil)		
Valor Mensual	Valor Bruto	Vr. Mensual con 4 x mil	Saldo Asesor	Saldo Nuevo
\$ 2,884,000	\$ 1,249,733	\$ 1,284,732	14,284,644	13,029,812
FONDO DE PAGO:		18/07/2011	30/07/2011	
Apellidos y Nombres del Contratista: PEREZ TRUJILLO EFRAIN		Dependencia: Agroempresarial y Minero		
Ns documento de identificación: 73.080.634		IP		

LIQUIDACION	
PLAZILLA PILA N° 131882906 - 131821281	Valor Base retención en la fuente 1.101.561
IMP \$ 513.400	TARIFA
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 66.850	Valor base IVA
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 85.896	IVA (SI es régimen común)
APORTES VOLUNTARIOS AFPC \$ 2.797	Menos Retención en la Fuente
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O	Menos Retención IVA 16%
APORTES A FONDO PENSIONAL \$	Otros Descuentos
	0,000%
	VALOR A PAGAR \$ 1.249.733

Favor consignar en:	Banco BANGCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AVUARD
Número Cuenta	08508584922

Observaciones:

SON: UN MILLÓN DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superen los 300 UVT (\$7.639.600 año 2011)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contengan el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NOMBRE: Efraín Pérez Trujillo
EL CONTRATISTA


EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora de Contr.

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Coordinador Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que respaldan el Activo Contable del Centro Agroempresarial y Minero del SENIA.)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESO. TUTI
 F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

Mes: _____

REPORTE DEL ASEBOR-TUTOR:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
243777	Tecnólogo en Gestión de la Empresa Agropecuaria	Inducción de aprendizajes la formación	Piñillos Las Conchillas	Institución Educativa	1:00 PM	7:00 PM	25	29	X	X	X	X	X						30,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S							


TOTAL HORAS DIRECTAS


ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas							
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S										
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																			
Otras actividades académicas (Inducción)	7:00 AM	3:00 PM	18	22	X	X	X	X	X										32,0
Gestión Formación por Proyecto Soñó Plus	9:00 PM	11:00 PM	25	29	X	X	X	X	X										10,0

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL 72,0


 Firma Asebor-Tutor


 Firma Comité Académico y Supervisor de Control

Certificación de Actividades

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) : Efraim Perez Trujillo

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 73.000.634

Se encontró en proceso de inducción desde del día 18-07-2011

hasta el 22-07-20 Inicio actividades de formación en el programa

Ty Gestion de Empresa 243777 desde el día 25-07-11 hasta el 30 del

mes de Julio en el Municipio de Pinillos.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día _____

Apoyo a la Coordinación Académica



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° **1868** DE FECHA: **19-06-11** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		INFORMACION PRESUPUESTAL	
N° del contrato: 0511	Fecha inicio: 19-04-11	Fecha Terminación: 19-06-11	Valor del contrato (Incluido 4 x mil):
Valor Mensual	Valor Bruto	Vt. Mensual con 4 x mil	Base de Cotización (Presupuesto 471008)
	\$ 2.096.539		Subtotal Asesor
			Subtotal Nuevo
			10.134.576

Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN		Departamento: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	
N° documento de identificación: 73.080.634			

LIQUIDACION			
PLANILLA PLAN	015871862	Valor Base retención en la fuente	2.096.539
	BO	Valor base IVA	0
	1.182.000	IVA (Si se requiere con base)	0
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	142.200	Menos Retención en la Fuente	31.280
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	164.576	Menos Retención IVA 18%	0
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIONES V.O.		Menos Retención ICA	0
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIONES V.O.		VALOR A PAGAR	\$ 2.852.140

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLIBERIA
Tipo de Cuenta	ALICADO
Número Cuenta	005-005048-23

SON: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesos íntos.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los \$60 LVT (67.200.000 año 2011)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CENTRICA QUE HA VERIFICADO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS HORAS VIGENTES.

Nombre: **Eduardo Pardo Castro**

EL ORGANISMO DEL PAGO
BENJAMIN PERILLA PRITO TORAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

EL ORGANISMO DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que repose en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
 F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



GENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: _____ **Mes:** _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
243777	Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias	Inducción de aprendices a la formación	Párricos Las Conchitas	Institución Educativa	1:00 PM	7:00 PM	01	05	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30,0
							06	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30,0
							16	19	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	24,0
							22	28	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30,0
							29	31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S							

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Observaciones	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
Gestión Formación por Proyecto Soñe Plus	9:00 PM	11:00 PM	01	31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28,0


TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 180,0

OBSERVACIONES

_____ **Firma Asesor-Tutor**


_____ **Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato**


FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA	 MODELO DE MEJORA CONTINUA
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Asesor - Tutor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en Las Conchitas corregimiento del municipio de Pinillos, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 25 de Julio de 2011 hasta el 15 de Agosto de 2011, realizando las actividades de asesoría y tutoría del Programa de Formación Titulada Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias.

Para mayor constancia se firma la presente en Las Conchitas corregimiento del municipio de Pinillos (Bolívar) el día 15 de Agosto de 2011.

Firma del Funcionario: 
 Nombre: Alejandro Escobar Santana.
 C.C.: 9.144.660
 Cargo: Rector
 Dirección: Las Conchitas.
 Teléfono: 3106208660
 E-mail: alescos70@hotmail.com

Verificado por:  Fecha: 26-08-2011

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 309 DE FECHA: 9-10-11 AC:

NP del contrato: 0011 Fecha Inicio: 15-Jul-11 Fecha Terminación: 10-Dic-11 Valor del contrato (incluido I y M): \$ 14.294.944		INFORMACION PRESUPUESTAL Bodega Asesor: 10.34.379 Bodega Horas: 7.236,840	
Valor Mensual \$ 2.384.140	Valor Bruto \$ 2.384.140	Vr. Mensual con I y M \$ 2.695.530	1-sep-11 30-sep-11
Apellidos y Nombres del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN NP documento de identificación: 73.080.634			
Dependencia: Planeación - Formación Profesional			
LIQUIDACION			
PLANELLA PELA IN MCI \$ 1.163.000	Valor base IVA 0	TARIFA 2.553.224	Favor Cotizar en: Banco: BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORRO Numero Cuentas: 005-005549-12
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALDO \$ 144.200	IVA (9 es régimen común) 0	10%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 184.578	Menos Retención en la Fuente 37.999	50%	
APORTES VOLUNTARIOS A AFC \$ 422	Menos Retención IVA 10% 0	0,000%	
APORTES VOLUNTARIOS A FONDOS DE PENSIONES VIO \$ 0	Menos Retención IVA 0		
APORTES A FONDO PERSONAL \$ 0	VALOR A PAGAR \$ 2.852.140,0		
Cheque no válido:			
SON: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta pesos más.			
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:			
A. Que sus ingresos tributables provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UPT (87.336.800 año 2011)			
B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General continúan el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.			
NOMBRE: Eduardo Paros Castro		EL CONTRATISTA	
EL ORDENADOR DEL PAGO BRUNA CECILIA PRATO TOYAR SUBDIRECTORA DE CENTRO		COORDINADOR DEL GASTO ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO CONTADOR REGIONAL	

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS INGRESOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero.)



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
 POS-0104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR																				
											Mes:									
INOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:																				
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:																				
Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Fecha		Días					Horas Ejecutadas								
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S									
243777	Tecnólogo en	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa		Institución	1	2	X	X	X	X	X	12,0								
	Gestión de Empresas Agropecuarias		Pinillos	Educación	5	9	X	X	X	X	X	30,0								
			Las Cochilas	Técnica	12	16	X	X	X	X	X	30,0								
				Agropecuaria	19	23	X	X	X	X	X	30,0								
					26	30	X	X	X	X	X	30,0								
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																				
NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Fecha		Días					Horas Ejecutadas									
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S										
TOTAL HORAS DIRECTAS																				
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																				
Gestión de la Formación en Softa Plus					1:00 PM		7:00 PM		1		30		X		X		X		25,0	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																				
TOTAL HORAS ACTIVIDADES																				
OBSERVACIONES																				
TOTAL HORAS GENERAL 160,0																				

Edwin Buitrago
 Firma Asesor-Tutor

Edwin Buitrago
 Firma Coordinador Pedagógico y/o Supervisor de Contrato



Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en Las Conchitas, corregimiento del municipio de Pinillos, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 16 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 2011, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias.

Para mayor constancia se firma en Las Conchitas, corregimiento del municipio de Pinillos (Bolívar) el día 30 de Septiembre de 2.011.

Firma del Funcionario: Alejandro Escobar S

Nombre: Alejandro Escobar Santana

C.C: 9.144.660

Cargo: Rector

Dirección: Las conchitas – Pinillos

Teléfono: 310-6208660

E-mail: alescos70@hotmail.com

Verificado por: Edvardo P Fecha: 30-09-2011

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

218

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FECHA: 01/09/2011 00:00:00

FECHA FINAL: 29/09/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 243777 - GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 126,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
01/09/2011	29/09/2011	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 248855 - IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	34,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			34,00

TIEMPO LMS

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO		HORAS
recurso		0,01
TOTAL LMS:		0,01

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	126,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	34,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,01
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	160,01
TOTAL INASISTENCIAS:	- 0,00

TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 160,01

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: **TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.**



PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 1075 DE FECHA: 2-11-11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (incluido e x ml)		\$ 2.852.141
N° del contrato: 0511	Fecha Inicio: 09-14-11	Fecha Terminación: 16-06-11		
Yr. Mensual	Valor Bruto	Yr. Mensual con e x ml		
\$ 2.852.141	\$ 2.852.141	\$ 2.852.536		
Dependencia: Planeación - Formación Profesional				
Nombre y apellidos del Contratista: PÉREZ TRUJILLO EFRAIN				
N° documento de identificación: 73060634				

LIQUIDACION		
Valor base IVA	2.555.224	TARIFA
IVA (5% ex régimen común)	0	10%
Menos Retención en la Fuente	31.860	
Menos Retención IVA 18%	0	50%
Menos Retención ICA	0	0,000%
VALOR A PAGAR	\$ 2.852.141	

PLARILLA PELA N°	6126111861
IGC \$	1.453.808
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SCLIJ \$	141.250
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	164.578
APR \$	8.022
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES VFC	
APORTES A FONDO PENSIONAL	

Observaciones:

SON: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos más.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A- Que el 80% o más de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios

B- Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (87.539.890 año 2011)

C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General consisten el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Efrain Pérez T
EL CONTRATISTA

[Signature]
EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLARILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

EL GERENCIALIZADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PRITO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

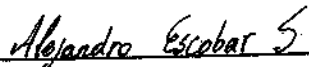
(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro.)

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en Las Conchitas, corregimiento del municipio de Pinillos, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 01 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Octubre del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias.

Para mayor constancia se firma en Las Conchitas, corregimiento del municipio de Pinillos (Bolívar) el día 31 de Octubre de 2.011.

Firma del Funcionario:



Nombre: Alejandro Escobar Santana

C.C: 9.144.660

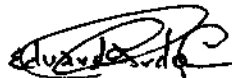
Cargo: Rector

Dirección: Las conchitas - Pinillos

Teléfono: 310-6208660

E-mail: alescos70@hotmail.com

Verifico:



TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

222

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FECHA INICIAL: 03/10/2011 00:00:00

FECHA FINAL: 28/10/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 243777 - GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 120,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
03/10/2011	28/10/2011	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 248855 - IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE	40,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			40,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID Novedad	Fecha Novedad	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID Novedad	Fecha Novedad	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	120,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	40,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	160,00
TOTAL INASISTENCIAS:	0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	160,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.



SENAL
CENTRO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

AC:

ORDEN DE PAGO N° 1166 DE FECHA: 1-12-11

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato: 0511 Fecha Inicio: 18-jul-11 Valor del contrato (Incluido 4 x mil): 1.447.760

Fecha Terminación: 30-dic-11

Valor Mensual: \$ 2.852.538

Valor Bruto: \$ 2.852.538

Valor Mensual con 4 x mil: \$ 2.852.538

Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil): 1.447.760

Saldo Anterior: 0

Saldo Nuevo: 1.447.760

Nombre y apellidos del Contratista: **PÉREZ TRUJILLO EFRAIN**

N° documento de identificación: 7300034

Dependencia: **Planación - Formación Profesional**

LIQUIDACION

PLANTILLA PEA N°	0137180000	TARIFA	2.852.224
Valor Base IVA			
IVA (Si es régimen común)	0	18%	
Menos Retención en la Fuente	31.280		
Menos Retención IVA 30%	0	30%	
Menos Retención ICA	0	0,000%	
VALOR A PAGAR			\$ 2.852.141

FEVOR CONSIGNAR EN:

Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AFORRO
Número Cuenta	085-085445-22

SON: dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos más.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A- Que el 90% o más de sus ingresos mensuales se originan en honorarios, comisiones o servicios.

B- Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (87.838.000 año 2011).

C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General continúan el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Efrain Pérez T.
EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

FORMA: *[Firma]*

EL CONTRATADOR DEL PAGO
BISIANA DEGLIA PRATO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro.)

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 32 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:18/08/2011 Número: 2619 Orden Pago: 2683
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Banco: 7
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque: Nro. Cuenta: 8520433906
Documento Ppto: CTO 511 18/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 18/08/2011 Valor: 1,249,733.00
Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	1,249,733.00
Neto ==>	1,249,733.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	1,249,733.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	1,249,733.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	4,998.93	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	4,998.93
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,254,731.93	1,254,731.93

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	14,284,644.00	1,254,732.00	13,029,912.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	14,284,644.00	1,254,732.00	13,029,912.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
	JULIO 2011	18/07/2011	1,249,733.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 34 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/09/2011 Número: 3015
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 511 18/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/09/2011

Orden Pago: 3034
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,852,140.00
 Vigencia: 2011

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	31,860.00
Neto ==>	2,852,140.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO	0.00	2,852,140.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,852,140.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO	11,408.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO	0.00	11,408.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,863,548.56	2,863,548.56

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	13,029,912.00	2,895,536.00	10,134,376.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	13,029,912.00	2,895,536.00	10,134,376.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO2011 01/08/2011		2,884,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 39 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/10/2011 Número: 3557
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 511 18/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/10/2011

Orden Pago: 3509
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,852,140.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	31,860.00
Neto ==>	2,852,140.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT.	0.00	2,852,140.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,852,140.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT.	11,408.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT.	0.00	11,408.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,863,548.56	2,863,548.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	10,134,376.00	2,895,536.00	7,238,840.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	10,134,376.00	2,895,536.00	7,238,840.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
	SEP 2011	01/09/2011	2,884,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08508564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 43 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:02/11/2011 Número: 4071 Orden Pago: 4055
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Banco : 7
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cuenta: 8520433906
Documento Ppto: CTO 511 16/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 02/11/2011 Valor: 2,852,141.00
Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	31,859.00
Neto ==>	2,852,141.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBRE	0.00	2,852,141.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,852,141.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBRE	11,408.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBRE	0.00	11,408.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,863,549.56	2,863,549.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	7,238,840.00	2,895,536.00	4,343,304.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	7,238,840.00	2,895,536.00	4,343,304.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	OCT 2011	01/10/2011	2,884,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 45 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:01/12/2011 Número: 4495
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 511 18/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 01/12/2011

Orden Pago: 4465
Banco: 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,852,141.00
Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,884,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,555,224.00
RETENCION EN LA FUENTE	31,859.00
Neto ==>	2,852,141.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS.	0.00	2,852,141.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	2,852,141.00	0.00
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	11,408.56	0.00
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	11,408.56
		2,863,549.56	2,863,549.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	4,343,304.00	2,895,536.00	1,447,768.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	4,343,304.00	2,895,536.00	1,447,768.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	NOV 2011	01/11/2011	2,884,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 48 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:22/12/2011 Número: 5222
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 511 18/07/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 22/12/2011

Orden Pago: 5260
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,442,000.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,442,000.00
Neto ==>	1,442,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	0.00	1,442,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA A GROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	1,442,000.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	5,768.00	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC	0.00	5,768.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,447,768.00	1,447,768.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	1,447,768.00	1,447,768.00	0.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	1,447,768.00	1,447,768.00	0.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
	DIC 2011	01/12/2011	1,442,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$13,780,000.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	-\$260,000.00 CDP 3
	REVERSION SEGUN ACTA LIQUIDACION CONTRATO		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	\$14,040,000.00 CDP 3
			<u>\$13,780,000.00</u>

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA EN EL AREA EMPRESARIAL EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. AUTORIZADO POR LA SUBD. DRA. BIBIANA PINTO TOVAR

Constituido a: CTO CONTRATO No. 30 Acta No. 1
 Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 20 dias del mes de febrero de 2012

79 232



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000030 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

Entre los suscritos, **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR.**, domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena quien en su calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.2305 del 04 de Agosto de 2010 y se posesionó con el Acta No. 036 del 18 de Agosto de 2010, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2039 del 14 de septiembre de 2004, que en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte, **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634 persona natural que en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, suscrito el 13 de enero de 2012, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP. 2. Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el 13 de enero de 2012 que hay personal de planta con la especialidad requerida, pero es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. 3. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. 4. Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. 5. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 4266 de 2010 establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". 6. Que mediante Autorización No. 0000001 del 16 de enero de 2012, se autorizó el presente contrato. 7. Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 173 de 2008, modificada por las Resoluciones 3960 de 2009 y 2384 de 2011, la Circular 3-2011-000445 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia 8. Que mediante la certificación expedida el 17 de enero de 2012 el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata este contrato. 9. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar competencias en el programa de formación titulada en el área **EMPRESARIAL** en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar de acuerdo al anexo que hace parte integral del presente contrato y a las necesidades de formación del Centro. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) Meses y Doce (12) días, sin exceder del 4 de Julio de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS(\$14.040.000)MCTE**. El SENA pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: Un primer pago del 23 al 30 de enero de 2012 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$693.333) MCTE** o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad de acuerdo a la aprobación de la garantía y legalización del Acta de Inicio. Cinco pagos subsiguientes por mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS(\$2.600.000) MCTE**, y un último pago del 01 de Julio al 04 de Julio de 2012 por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$346.667)MCTE** o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. Los honorarios serán pagados por el SENA en la cuenta de Ahorro No. **85-065649-22** del Banco **BANCOLOMBIA** cuyo titular es el Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el(la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), tomando como referencia para su liquidación la tabla de viáticos de la entidad; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El(la) **CONTRATISTA**, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a: 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2012 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Participar



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000030 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendizajes, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar el Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos de la información. 5. Velar por la entrega oportuna, utilización y optimización de los materiales de formación. 6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7. El (la) CONTRATISTA deberá pagar el valor de la estampilla pro Universidad de Cartagena por el equivalente al 1% del valor total del contrato. 8) El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. h) Registro de Inscripción en el Banco de Instructores de la Pagina del Servicio Nacional de Empleo. i) Copia de la Tarjeta Profesional cuando corresponda. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del(la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal,** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2.3, del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuesta:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 12 de enero de 2012 **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de el (la) Coordinador(a) Académico(a) y el Grupo de Apoyo que se delegue para tal fin, o quien designe en su reemplazo por el escrito el Subdirector del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00668 de 2005 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de

79.


23A



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000030 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. Para su legalización el (la) CONTRATISTA deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, si la cuantía del mismo lo requiere de conformidad con el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, debiendo presentar al SENA el comprobante para el trámite correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA : No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena de Indias el veinte (20) de enero de 2012

POR EL SENA

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora

25 ENE. 2012

EL CONTRATISTA

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
 C. de C. No. 73.080.634

Elaboro: MaPérez

ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **000030** DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO



1	Desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en el área de gestión empresarial	TO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No 35809	Mompox	5,4	2.600.000	14.040.000	23/01/2012	04/07/2012	Economistas y/o administradores de empresas y/o ciencias afines
---	--	---	--------	-----	-----------	------------	------------	------------	---

POR EL SENA:

 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora

EL CONTRATISTA:

 EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 C.C. # 73480634



SERVICIO NACIONAL DE APRENUJIAJE SEN.
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 82

DE FECHA: 21/02/2012

AC: 106/2
109/2

N° del contrato: 030 Fecha Inicio: 28-ene-12 Fecha Terminación: 4-jul-12 Valor del contrato: 45040.000,00

Valor Mensual	Valor Bruto	INFORMACION PRESUPUESTAL	Salidas del Contrato
\$ 2.800,000	\$ 433.333	30-ene-12	Saldo Anterior
		28-ene-12	Saldo Nuevo
			13.808.887

Nombres y apellidos del Contratista: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** Dependencia: Centro Agroempresarial y Minero IP

N° documento de identificación: 73080634

LIQUIDACION

PLANILLA PILA N° 0138323463	Valor Base retención en la fuente	325.971	TARIFA	
IBCI \$ 536.800	Valor base IVA			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 86.950	IVA (SI es régimen común)	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 85.698	Menos Retención en la Fuente	0		
ARP \$ 12.798	Menos Retención IVA 16%	0	50%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$ 12.798	Menos Retención ICA	0	0,000%	
	VALOR A PAGAR			\$ 433.334

Favor consignar en:

Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-055649-22

Observaciones:

SON:

cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A- Que el 80% o más de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios
- B- Que sus ingresos individuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UVT (\$7.814.700 año 2012)
- C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de deducción de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NOMBRE:

José Luis Jellie Díaz
José Luis Jellie Díaz

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro.)

[Signature]
EL CONTRATISTA

[Signature]
CAUSACION DEL PAGO
ROBERTO CARLOS MORA GUARDIA
CONTADOR REGIONAL

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

95

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: FRANJIN PEREZ Mes: ENERO

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Dias							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S				
35809	Tecnólogo en																	
	Administración de Empresas		Mompox															
	Agropecuarias																	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Dias							Horas Ejecutadas			
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS: 0.0

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDADES ACADEMICAS

Inducción a la Formación SENA

OBSERVACIONES

Horario	Fecha	Dias							Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S
8:00 AM - 6:00 PM	26							X		16.0
8:00 AM - 6:00 PM	30							X		16.0

TOTAL HORAS ACTIVIDADES: 32.0

TOTAL HORAS GENERAL: 32.0

Firma Asesor-Tutor:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato:

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

76

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO															
REGIONAL BOLIVAR															
NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:															
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:															
Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
35808	Tecnólogo en														
	Administración de Empresas		Mompox												
	Agropecuarias														
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:															
NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS															
ACTIVIDADES ACADEMICAS															
Inducción a la Formación SENA															
8:00 AM		6:00 PM		26	27					X	X			16,0	
8:00 AM		6:00 PM		30	31	X	X							16,0	
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															
TOTAL HORAS GENERAL 32,0															
Firma Asesor-Tutor															
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato															

100

237

Certificación de Actividades

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : **73.080.634**, se encontró actividades desarrollando actividades en el Curso **DE BIENVENIDA INSTRUCTORES SENA** desde el día **26** hasta el día **31** del mes de **ENERO** en el Municipio de **CARTAGENA**.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día 31 DE ENERO DEL 2012.


Apoyo a la Coordinación Académica

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

101

290

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FECHA 26/01/2012 00:00:00

FECHA FINAL: 30/01/2012 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 0,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
26/01/2012	30/01/2012	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 6966 - PROYECTO 0 PROGRAMA 7	24,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			24,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
----	-------	---------------------------	-------

TOTAL REEMPLAZOS: 0,00

241

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
----	-------	---------------------------	-------

TOTAL INASISTENCIAS: 0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	24,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	24,00
TOTAL INASISTENCIAS:	0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	24,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.



PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 216 DE FECHA: 06.03.12 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato: 030 Fecha Inicio: 29-ene-12 Fecha Terminación: 4-jul-12 Valor del contrato (Incluido e x mil) \$ 14,096,160,00

Valor Mensual \$ 2,600,000 Valor Bruto \$ 2,600,000

Nombres y apellidos del Contratista: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**

N° documento de identificación: 73080634 Dependencia: Planeación

IP

Saldo del Contrato (Incluido e x mil) \$ 14,096,160,00

Saldo Anterior 13,062,827 Saldo Nuevo 11,062,827

LIQUIDACION

Valor Base retención en la fuente	2,503,900	TARIFA	
Valor base IVA			
IVA (si es régimen común)	0	16%	
Menos Retención en la Fuente	0		
Menos Retención IVA 16%	0	50%	
Menos Retención ICA	0	0.000%	
VALOR A PAGAR			\$ 2,600,000

Favor consignar en:

Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085-065649-32

Observaciones:

SON: dos millones seiscientos mil pesos m/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A- Que el 80% o más de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios

B- Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (87,814,700 año 2012)

C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Nombre: José Luis Jaillio Díaz EL CONTRATISTA

Nombre: Bibiana Cecilia Pinto Toivar

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOIVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

107

242



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR

TUTOR: _____ Mes: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
35808	Tecnólogo en	Implementar estrategias para la vinculación y administración del talento humano de la empresa de acuerdo con la legislación laboral vigente y práctica de manejo, desarrollo y bienestar de personal. Calcular indicadores de salud ocupacional, promoción y evaluación del talento humano de la empresa	Mompox	SENA	1:00 PM	7:00 PM	6	10	X	X	X	X	X	X	X	18,0
	Administración						13	17	X	X	X	X	X	X	30,0	
	de Empresas						20	24	X	X	X	X	X	X	30,0	
	Agropecuarias						27	29	X	X	X	X	X	X	18,0	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	1:00 PM	7:00 PM	1	29	X	X	X	X	X	X				34,0	
ACTIVIDADES ACADEMICAS															
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															
TOTAL HORAS GENERAL 160,0															

OBSERVACIONES

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato



Uso: Ejecución de la Formación Profesional
 Coordinamiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

JTOR: _____ Mes: _____

EPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo e Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			
35809	Tecnólogo en	Implementar estrategias para la vinculación y administración del talento humano de la empresa de acuerdo con la legislación laboral vigente y prácticas de manejo, desarrollo y bienestar de personal.						1	3				X	X	X		18,0
	Administración	Calcular indicadores de salud ocupacional, promoción y evaluación del talento humano de la empresa	Montpox	SENA		1:00 PM	7:00 PM	6	10	X	X	X	X	X	X		30,0
	de Empresas							13	17	X	X	X	X	X	X		30,0
	Agropecuarias							20	24	X	X	X	X	X	X		30,0
								27	28	X	X	X	X	X	X		18,0

EPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S		
TOTAL HORAS DIRECTAS															

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Asesoría de la Formación en Sofía Plus

Horario	Desde	Hasta	Fecha	Días							Horas Ejecutadas
				L	M	M	J	V	S		
1:00 PM		7:00 PM	1	29	X	X	X	X	X		34,0

ACTIVIDADES ACADEMICAS

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES														
TOTAL HORAS GENERAL														180,0

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

1007

AAA

245

Banco de Bogotá
Planilla Integral de Depósito
 Sistema Nacional de Recursos Comprometidos de Pago Universal Individual No. 43160650-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día
 2014 02 16

Código de Comercio Cúcuta Calle Postal
 Cúcuta Calle Postal

Cuenta Corriente Cuenta de Ahorro

Número

Nombre Convenio o Empresa Receptor
 ASESORIA

Referencia 1
 0781012106447

Referencia 2
 42080624

FORMA DE PAGO

Efectivo \$

Cheque \$

TOTAL A PAGAR \$

Código de Cuenta de Cheque Número del cheque Ciudad o país

ANEXO

Sin Anexo Papel

Diqueño Otro

Nombre del depositante
 ASESORIA

Teléfono

43160650-1

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FECHA 01/02/2012 00:00:00

FECHA FINAL: 17/02/2012 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 0,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
01/02/2012	17/02/2012	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 6966 - PROYECTO 0 PROGRAMA 7	26,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			26,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
----	-------	---------------------------	-------

11A

297

TOTAL REEMPLAZOS: 0,00

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	26,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	26,00
TOTAL INASISTENCIAS:	0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	26,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: **TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS.** Todo esto restando el **TOTAL INASISTENCIAS.**



1/12

248

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el Instructor: EFRAIN PEREZ TRUJILLO. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.080.634. Permaneció en el municipio de Mompóx, sede SENA Regional Bolívar, Desde el día 01 de Febrero hasta el 29 de Febrero de 2012, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias..

Para mayor constancia se firma en el municipio de Mompóx (Bolívar) el día 29 de Febrero de 2012.

Firma del funcionario

Nombre y C.C: LUIS ALBERTO PINEDO ARDILA C.C. 9.139.098
 Cargo que ejerce: Secretario de Educación, Cultura y Turismo.
 Dirección: Palacio Municipal.
 Teléfono: 310 704 0500
 Correo Electrónico: prosociateat@hotmail.com

Verificado por: José Luis Saldívar Fecha: Febrero 29/2012



ERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

VERSION 2.12

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 7/A DE FECHA: 29/03/2012 AC:

CXP # 72812
CCL # 75112 103

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor total del contrato	
N° del contrato: 030	Fecha inicio: 28-ene-12	Fecha Terminación: 4-jul-12	Valor total del contrato
Valor Mensual	Valor Bruto	N° CONTRATO: 5012	CONTROL DEL SALDO
			Saldo Anterior
			Saldo Nuevo
			8.482.827
Nombre y apellidos del Contratista: EFRAN PÉREZ TRUJILLO		IP	
N° documento de identificación: 73080634		Dependencia: Planeación	
LIQUIDACION			
PLANILLA PILA N°	0140487888	Valor Base retención en la fuente	2.303.600
BIC \$	1.040.889	TARIFA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	130.000	IVA (Si es régimen común)	0
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	186.400	Menos Retención en la Fuente	0
APortes VOLUNTARIOS A AFC		Menos Retención IVA 16%	0
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O		Menos Retención ICA	0
APORTES A FONDO PENSIONAL		VALOR A PAGAR	\$ 2.600.000
Observaciones:			
SON: dos millones seiscientos mil pesos m/cte.			
PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:			
A- QUE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ES DECLARANTE DEL IMPUESTO DE RENTA			
B- Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (87.814.700 año 2012)			
C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.			
NOMBRE: José Luis Jaillie Diaz		EL CONTRATISTA	
EL ORDENADOR DEL PAGO BERIANA CECILIA PINTO TOVAR SUBDIRECTORA DE CENTRO		CAUSACIÓN DEL PAGO ROBERTO CARRERA SAIZA CUSCUBIO CONTADOR REGIONAL	

Jose Luis Jaillie Diaz

Efran Perez T

447

247

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo de Contratación)

115

119

250

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR																
NOMBRE DEL CURSO														Mes:		
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:																
Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Dias					Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	H	S	
38908	Tecnólogo en	Calcular indicadores de salud ocupacional, promoción y evaluación del talento humano de la empresa						1	2					X	X	12,0
	Administración	Planear la producción mediante la aplicación de los fundamentos teóricos y prácticos estables en la organización de los procesos de las empresas agropecuarias, con el uso de herramientas manuales o automatizadas apoyados en software especializados según normas legales vigentes					5	9	X	X	X	X	X	X	X	30,0
	de Empresas	Establecer los procedimientos técnicos según operación producción, definiendo su propósito, alcance, actividades, etapas, recursos y responsables de las operaciones de producción	Mompox	SENA			1:00 PM	7:00 PM	12	16	X	X	X	X	X	30,0
	Agropecuarias	Programar actividades en empresas agropecuarias teniendo en cuenta las líneas productivas y desarrollando competencias genéricas integradas apropiadas en las tecnologías de la información según peticiones empresariales							20	23	X	X	X	X	X	24,0
									26	30	X	X	X	X	X	30,0
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																
MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Dias					Horas Ejecutadas			
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	H	S		
TOTAL HORAS DIRECTAS																
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																
Gestión de la Formación en Sofía Plus																
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																
TOTAL HORAS ACTIVIDADES																
OBSERVACIONES																
TOTAL HORAS GENERAL																
160,0																

Edgar Parry T
Firma Asesor-Tutor

B. A. Lillo
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Control

426

420

251

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

Nombre del curso dictado: **REPORTE DE CURSOS DICTADOS**

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S		
35808	Tecnólogo en	Calcular Indicadores de salud ocupacional, promoción y evaluación del bienestar humano de la empresa.					1	2				X				12,0
	Administración de Empresas	Planear la producción mediante la aplicación de los fundamentos teóricos y prácticos existentes en la organización de los procesos de las empresas agropecuarias, con el uso de herramientas manuales o mecanizadas apoyados en software especializados según normas legales vigentes	Mompox	SENA	1:00 PM	7:00 PM	5	9	X	X	X	X	X	X		30,0
	Agropecuarias	Establecer los procedimientos técnicos según operación productiva, definiendo su propósito, alcance, actividades, etapas, recursos y responsabilidades de las operaciones de producción. Programar actividades en empresas agropecuarias teniendo en cuenta las líneas productivas y desarrollando competencias generales integradas apropiadas en las tecnologías de la información según política empresarial					20	23	X	X	X	X	X			24,0
							26	30	X	X	X	X	X			30,0

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S			

TOTAL HORAS DIRECTAS

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S					
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	8:00 PM	10:00 PM	1	30	X	X	X	X	X	X					34,0
ACTIVIDADES ACADÉMICAS															

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 160,0

E. H. P. 2007
Firma Asesor-Tutor

Zo. B. Tobo
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
FECHA INICIAL: 20/02/2012 00:00:00
FECHA FINAL: 21/03/2012 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 35809 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

• **COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:** PLANEAR LA PRODUCCIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y NORMAS TÉCNICAS NACIONALES VIGENTES

RESULTADO DE APRENDIZAJE

ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS SEGÚN OPERACIÓN PRODUCTIVA, DEFINIENDO SU PROPÓSITO, ALCANCE, LAS ACTIVIDADES, ETAPAS, RECURSOS Y RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA VINCULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y PRÁCTICA DE MANEJO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE PERSONAL

CALCULAR INDICADORES DE SALUD OCUPACIONAL, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 138,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 138,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

121
253

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
20/02/2012	21/03/2012	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 6966 - PROYECTO 0 PROGRAMA 7	34,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			34,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID Novedad	Fecha Novedad	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID Novedad	Fecha Novedad	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

122

254

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	138,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	34,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	172,00
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	172,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: **TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.**

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en Mompós, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 01 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Marzo del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias.

Para mayor constancia se firma en Mompós, el día 31 de Marzo de 2012



Firma del Funcionario

Nombre: LUIS ALBERTO PINEDA ARDILA

C.C: 9.139.098

Cargo: Secretario de Educación, Cultura y Turismo de Mompós

Dirección: Plaza La Libertad, Palacio Municipal

Teléfono: 310-7040500

E-mail: prosocialeat@hotmail.com

Verificado por: L. R. Salgado Fecha: May 30/2012



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

VERSION 2.12

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 1019 DE FECHA: 26-06-12 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato: 030 Fecha Inicio: 28-ene-12 Fecha Terminación: 4-jul-12 Valor total del contrato: \$ 14.098.160,00

Valor Mensual	Valor Bruto	1-abr-12	30-abr-12	Saldo del Contrato
\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	6612	30	Saldo Anterior: 8.482.827 Saldo Nuevo: 5.262.827

Nombre y apellidos del Contratista: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** E-mail: **frinchopt2@hotmail.com** cel: **3135917484** IP

N° documento de identificación: **73080634** Dependencia: **Centro Agroempresarial y Minero**

LIQUIDACION

PLANTILLA N°	0741632035	Valor Base imponible en la fuente	2.303.600	TARIFA	
IMPORTE	\$ 1.840.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 130.000	IVA (SI es régimen común)	0		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 106.400	Menos Retención en la Fuente	0		
ARP	\$ 3.400	Menos Retención IVA 16%	0		
APORTES VOLUNTARIOS A AFC		Menos Retención ICA	0	0,000%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		VALOR A PAGAR	\$ 2.600.000		

Observaciones:

SON: dos millones seiscientos mil pesos más o menos.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A- QUE ES DECLARANTE DEL IMPUESTO DE RENTA
- B- Que sus ingresos BRUTOS provenientes de esta y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (\$7.814.700 año 2012)
- C- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NOMBRE: José Luis Jallite Díaz

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PRITO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

José Luis Jallite Díaz

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES

CAJASION/DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MATA CUADRA
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo de Contratación)

126



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

TUTOR: _____ Mes: _____

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S	
324025	Técnico en	Inducción	San Fernando	Colegio del Municipio			2	4	X	X	X				18,0	
	Elaboración						9	13	X	X	X	X	X			30,0
	de Objetos						16	20	X	X	X	X	X	X		30,0
	Artesanales						23	27	X	X	X	X	X	X		30,0
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																
MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio												6,0	
TOTAL HORAS DIRECTAS																

Nombre de la Empresa	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas					
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S				
TOTAL HORAS DIRECTAS															

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas					
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V		S				
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS															
Gestión de la Formación en Sofia Plus	8:00 PM	10:00 PM	2	30	X	X	X	X	X	X				48,0	
ACTIVIDADES ACADEMICAS															
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL 160,0


Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

TUTOR:

Mes: **ABRIL 2012**

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
324025	Técnico en	Inducción	San Fernando	Colegio del Municipio			2	4	X	X	X				18,0	
	Elaboración de Objetos Artesanales						9	13	X	X	X	X	X			30,0
					1:00 PM	7:00 PM	16	20	X	X	X	X	X			30,0
							23	27	X	X	X	X	X			30,0
							30	30	X					6,0		

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:


MT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS													
Gestión de la Formación en Soñe Plus	8:00 PM	10:00 PM	2	30	X	X	X	X	X				46,0
ACTIVIDADES ACADEMICAS													
OBSERVACIONES													

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 160,0


 Firma Asesor-Tutor


 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA	
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	 MODELO DE MEJORA CONTINUA

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de San Fernando, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 02 de Abril de 2012 hasta el 30 de Abril del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del Programa de Formación Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales.

Para mayor constancia se firma en San Fernando, (Bolívar) el día 30 de Abril de 2.012.

Firma del Funcionario: Silvano Yacelli

Nombre: Silvano Yacelli
 C.C:3.947.332 de San Fernando
 Cargo: Secretario de Gobierno Municipal
 Dirección: San Fernando
 Teléfono: 321-6181624
 E-mail: Silvano.yacelli@hotmail.com

Silvano Yacelli *Abril 30/2012*



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

VERSIÓN 2.12

emp: 175812
obli: 177412 ec

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 1801 DE FECHA: 08/06/2012 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 030	Fecha Inicio: 26-ene-12
Fecha Terminación: 4-jul-12	
Valor total del contrato \$ 14.096.160,00	
Valor Mensual	CONTROL DEL SALDO
Valor Bruto	Saldo Anterior
\$ 2.600.000	5.062.827
N° COMPROMISO SIF	Saldo Nuevo
9012	3.282.827
Periodo de Pago	
DEL 1-may-12 AL 30-may-12	IP
Total días a liquidar 30	
Nombres y apellidos del Contratista: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO	
Dependencia: Centro Agroempresarial y Minero	
N° documento de identificación: 73080634	

LIQUIDACION

PLANILLA PILA N° 0143854108	Valor Base retención en la fuente	2.303.600	TARIFA	
IBC \$ 1.940.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 130.000	IVA (Si es régimen común)	0		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSIONAL \$ 166.400	Menos Retención en la Fuente	0		
APORTES VOLUNTARIOS A AFC \$ 5.428	Menos Retención IVA 16%	0	50%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O	Menos Retención ICA	0	0,000%	
APORTES A FONDO PENSIONAL \$	VALOR A PAGAR			\$ 2.600.000

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Numero Cuenta	085-065669-22

SON: dos millones seiscientos mil pesos m/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. QUE NO ES DECLARANTE DEL IMPUESTO DE RENTA
- B. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UVT (\$7.814.700 año 2012)
- C. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL CONTRATISTA

Paula A. Upegui Espitia
Paula A. Upegui Espitia

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

EL SUPERVISOR
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo de Contratación)



Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO																	
REGIONAL BOLIVAR																	
EFRAIN PÉREZ TRUJILLO																	
Mes: MAYO 2012																	
TUTOR:																	
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:																	
Codigo de Ficha	Programa	Objetos	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Dias					Horas Ejecutadas		
						Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	M	J	V	S		S
324025	Elaboración de Artesanales	Seguimiento y orientación del proyecto		San Fernando	Colegio Municipio	1:00 PM	6:00 PM	2	4	X	X	X	X	X			20,0
370004	Mercadeo Agropecuario	Proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios		Carmen de Bolívar	Colegio del Municipio	12:00 M	8:00 PM	7	11	X	X	X	X	X	X		40,0
370005	Mercadeo Agropecuario	Proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores y usuarios		María La Baja	Casa de La Cultura	1:00 PM	7:00 PM	14	17	X	X	X	X	X	X		30,0
						18	18							X		10,0	
						22	25			X	X	X	X	X		30,0	
						28	31			X	X	X	X	X		30,0	
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																	
NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal		Municipio											TOTAL HORAS DIRECTAS	160,0	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																	
ACTIVIDADES ACADEMICAS																	
OBSERVACIONES																	
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															0,0		
TOTAL HORAS GENERAL															160,0		

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

135

262

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
FECHA: 01/05/2012 00:00:00
FECHA FINAL: 31/05/2012 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 370005 - MERCADEO AGROPECUARIO

FICHA DE APRENDIZAJE: 370004 - MERCADEO AGROPECUARIO

COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: PROYECTAR EL MERCADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

RESULTADO DE APRENDIZAJE

IDENTIFICAR SEGMENTOS DE MERCADO DE ACUERDO CON TIPOS DE PRODUCTO Y POBLACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE SEGMENTACIÓN DETERMINAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL PRODUCTO O SERVICIO, PARA IDENTIFICAR EL POTENCIAL DE MERCADO Y CAPACIDAD DE VENTAS DE LA EMPRESA SEGÚN POLÍTICA EMPRESARIAL DETERMINAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, SEGÚN TIPOS DE MERCADOS Y DE PRODUCTOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS DE FIJACIÓN PRECIOS.

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 90,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 170,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
-------	--------------	-------------	--------	-------

106
263

TOTAL TIEMPO EDT's: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
01/05/2012	25/05/2012	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 271752 - ELABORACION, COMERCIALIZACION E INNOVACION DE OBJETOS ARTESANALES EN FIBRAS NATURALES CON RECURSOS DEL MEDIO	20,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			20,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS: 0,00	

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

137

269

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
TOTAL HORAS ACTIVIDADES	170,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	20,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES	190,00
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	190,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de San Fernando, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 02 de Mayo de 2012 hasta el 04 de Mayo del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del Programa de Formación Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales.

Para mayor constancia se firma en San Fernando, (Bolívar) el día 04 de Mayo de 2012.

Firma del Funcionario: Silvano Yacelli

Nombre: Silvano Yacelli

C.C: 9.144.660

Cargo: Secretario de Gobierno Municipal

Dirección: San Fernando

Teléfono: 321-6181624

E-mail:

147
206

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos



Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de El Carmen de Bolívar, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 07 de Mayo de 2012 hasta el 18 de Mayo del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del Curso de Formación Complementaria Mercadeo Agropecuario.

Para mayor constancia se firma en El Carmen de Bolívar, (Bolívar) el día 18 de Mayo de 2012.

Firma del Funcionario:

Nombre: Eliecer Miranda Hernández

C.C: 9.105.494 del Carmen de Bolívar

Cargo: Presidente de APACARBOL

Dirección: Carrera 40 n° 30-81. Barrio Bucarica

Teléfono: 312-6117421

E-mail:

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAIN PÉREZ TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de María La Baja, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 22 de Mayo de 2012 hasta el 31 de Mayo del mismo año, realizando las actividades de asesoría y tutoría del Curso de Formación Complementaria Mercadeo Agropecuario.

Para mayor constancia se firma en María La Baja, (Bolívar) el día 31 de Mayo de 2012.

Firma del Funcionario:

WILMAN E. ORTIZ Y.

Nombre: WILMAN ENRIQUE ORTÍZ VANEGAS

C.C: 9.154.524 de María La Baja

Cargo: Vicepresidente de ASPROAGROMAR

Dirección: Barrio Buenos Aires

Teléfono: 3215395229

E-mail: wilov2009@hotmail.com



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Versión 3.12
Formato N°
Fecha elaboración 30/09/2012

146

268

Orden de pago N° De fecha: AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IPNN de contacto **3135917484**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **085-085449-22** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **frinchop2@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **PAULA ANDREA UPEGUI ESPITA** Cargo: **APOYO A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA**
 Dirección electrónica: **paula.lopez@unibana.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **030-2012** N° Compromiso SWF **5012**
 Valor Total del Cito **\$ 14.096.160**
 Periodo objeto de pago: Del **1/6/2012** Al **30/6/2012** Valor Bruto Pago **\$ 2.600.000**
 DÍAS A LIQUIDAR **30**

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.600.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.600.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 1.778.170	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA, O, N° Radiación pago SS	0144199197	Valor Base retención en la fuente	1.778.170	TARIFA
IBC	\$ 1.040.000	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 130.001	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 168.401	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 5.429	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0.000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aportes voluntarios a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.600.000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Asesoría y acompañamiento a programa de formación titulada Tgo en Administración de empresas agropecuarias
 Ficha: 100048
 Fase del proyecto: evaluación
 Resultados de aprendizaje:
 Evaluar el proyecto analizando el valor del dinero en el tiempo y la sensibilización sobre el costo y el cantidad a producir con base en indicadores financieros.
 Fase del proyecto: ejecución
 Resultados de aprendizaje:
 Registrar la información en los libros contables, utilizando comprobantes y documentos comerciales, según normas vigentes y procedimientos organizacionales.

SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Radicación Recibida
No: 1-2012-002401
 27/06/2012 16:41:21
 Destinatario: 131040

NOTA: La coordinadora académica del Centro evalúa el día 30 del mes de junio del 2012, puesto que el contrato del supervisor finaliza el día 29 del mes de junio de 2012

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Demuestro la veracidad de las actividades del objeto contractual arriba descritas. 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social (Salud y Pensión), correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo presente pago.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo al presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

(1:30) ASA 209

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FECHA 01/06/2012 00:00:00

FECHA FINAL: 22/06/2012 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 190048 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

- **COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:** CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

RESULTADO DE APRENDIZAJE

REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN LOS LIBROS CONTABLES, UTILIZANDO COMPROBANTES Y DOCUMENTOS COMERCIALES SEGUN NORMAS VIGENTES Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES.

EVALUAR EL PROYECTO ANALIZANDO EL VALOR DEL DINERO EN EL TIEMPO Y LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL COSTO Y LA CANTIDAD A PRODUCIR CON BASE EN INDICADORES FINANCIEROS.

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 96,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 96,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
01/06/2012	22/06/2012	HORAS DEDICADAS AL PROYECTO: 190193 - IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA.	28,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			28,00

152

270

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL REEMPLAZOS:			0,00

INASISTENCIAS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
TOTAL INASISTENCIAS:			0,00

150

271

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	96,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	28,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	124,00
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	124,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: **TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.**

154


272

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) EFRAIN PEREZ TRUJILLO Identificado (a) con Cedula de Ciudadania No. 73.080.634, expedida en Cartagena Permaneció en el Municipio de San Jacinto Bolívar, desde el día 01 de Junio, hasta el 22 de Junio del 2012, realizando la(s) actividad(es) de: Formación en el programa: Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias, Para mayor constancia se firma en el municipio de San Jacinto – Bolívar el día 22 del mes de Junio del 2012.



Firma del Funcionario
Nombre y ~~C.E.~~ Claudia Blanco Dickens
Cargo que ejerce: Administración casa sede San Jacinto – Apoyo Bienestar de Aprendices
Dirección: San Jacinto
Teléfono: 310-7461332
Correo Electrónico: claudiablancodhotmail.com

Verificado por:  Fecha: 29/06/2012

Certificación de Actividades

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): EFRAIM BEZ
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 73080634, se encontró en
proceso de ejecución de actividades de formación en el programa
EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN desde el día 25
hasta el día 30 del mes de JUNIO en el Municipio de
CARTAGENA

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día
30 DE JUNIO DE 2012

Alfonso Quiroz
Apoyo a la Coordinación Académica



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Variedad: 3.12
Formato N°:
Fecha elaboración: 16 de 04 de 2012

158
274

Orden de pago N°: De fecha: AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IPM# de contacto **3136017484**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **085-065648-22** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **frinchop2@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **OMAIRA MIRANDA MACIAS** Cargo: **COORDINADORA ACADÉMICA**
 Dirección electrónica: **omiranda@misena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **030 - 2012** N° Compromiso SIF: **5012**

Valor Total del Cto	Periodo objeto de pago			Valor Bruto Pago
\$ 14.096.160	Del	01/07/2012	Al	04/07/2012
	DÍAS A LIQUIDAR			4
				\$ 346.667

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 346.667	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 346.667	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 166.370	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA, O, N° Radicación pago SS	0144724569	Valor Base retención en la fuente	166.370	TARIFA
IBC	\$ 566.700	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 70.838	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 90.672	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
AFP	\$ 2.958	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 346.667	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Municipio: San Jacinto
 Programa de Formación: Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias
 Código de Ficha: 190048
 Cartagena
 Actividades administrativas propias del desarrollo de la formación. Alistamiento
 Periodo: 01/07/2012 a 04/07/2012
 Tiempo: 32 horas.

SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Radicación Recibida
No: 1-2012-003510
 17/07/2012 15:27:32
 Destinatario: 131040

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

Certificación de Actividades

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): Efraín Pérez T.
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 73080634, se encontró en
proceso de ejecución de actividades de formación en el programa
Evaluación de la formación desde el día _____
hasta el día 4 del mes de Julio en el Municipio de
Cartagena

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día
4 de Julio de 2012


Apoyo a la Coordinación Académica

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 1 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:27/02/2012 Número: 76
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 21/02/2012

Orden Pago: 82
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 433,333.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	433,333.00
Neto ==>	433,333.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE ENERO	0.00	433,333.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	433,333.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE ENERO	1,733.33	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE ENERO	0.00	1,733.33
	10 AUXILIAR GENERAL		
		435,066.33	435,066.33

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	14,040,000.00	433,333.00	13,606,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	14,040,000.00	433,333.00	13,606,667.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
2012	ENERO	26/01/2012	433,333.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

277

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 3 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:14/03/2012 Número: 290
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/03/2012

Orden Pago: 216
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,600,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,600,000.00
Neto ==>	2,600,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ EFRAIN-SERV.CONT.	0.00	2,600,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	2,600,000.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
512024	PEREZ EFRAIN-SERV.CONT.	10,400.00	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	PEREZ EFRAIN-SERV.CONT.	0.00	10,400.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,610,400.00	2,610,400.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
	: 9104102112010304 Tipo Mov. 09	13,606,667.00	2,600,000.00	11,006,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
	Area : 9104102112010304 Tipo Mov. 10	13,606,667.00	2,600,000.00	11,006,667.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	FEB	01/02/2012	2,600,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 9 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/04/2012 Número: 800
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/03/2012

Orden Pago: 717
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,600,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,600,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,600,000.00
Neto ==>	2,600,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	PEREZ TRUJILLO EFRAIN - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE MARZO	0.00	2,600,000.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	2,600,000.00	0.00
73080634	PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,600,000.00	2,600,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	11,006,667.00	2,600,000.00	8,406,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	11,006,667.00	2,600,000.00	8,406,667.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	MARZO2012	01/03/2012	2,600,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 12 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:08/05/2012 Número: 1039
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/04/2012

Orden Pago: 1019
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,600,000.00
Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,600,000.00
Neto ==>	2,600,000.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ T - SERVICIOS PERSONALES ABRIL 2012	0.00	2,600,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	2,600,000.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,600,000.00	2,600,000.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	8,406,667.00	2,600,000.00	5,806,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	8,406,667.00	2,600,000.00	5,806,667.00

**** FACTURAS ****

Pa	Número	Fecha	Valor
2012	ABRIL	01/04/2012	2,600,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922
C.C.: _____ de _____
FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1

PAGINA : 22 de 50
FECHA : 16/07/2014
HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/06/2012 Número: 1687
Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 08/06/2012

Orden Pago: 1801
Banco: 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,600,000.00
Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **	
Concepto	Valor
BRUTO	2,600,000.00
Neto ==>	2,600,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO -SERVICIOS PERSONALES MES DE MAYO DE 201	0.00	2,600,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	2,600,000.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,600,000.00	2,600,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	5,806,667.00	2,600,000.00	3,206,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	5,806,667.00	2,600,000.00	3,206,667.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	2012 MAYO	01/05/2012	2,600,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : _____ - _____ - _____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1
COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 23 de 50
 FECHA : 16/07/2014
 HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:03/07/2012 Número: 1830
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/06/2012
 Orden Pago: 1931
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,600,000.00
 Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,600,000.00
Neto ==>	2,600,000.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - SERVICIOS PERSONALES MES DE JUNIO DE 201	0.00	2,600,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	2,600,000.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,600,000.00	2,600,000.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	3,206,667.00	2,600,000.00	606,667.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	3,206,667.00	2,600,000.00	606,667.00

**** FACTURAS ****

Pr	Número	Fecha	Valor
2012	JUNIO	01/06/2012	2,600,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 28 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:01/08/2012 Número: 2423
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 30 20/02/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 31/07/2012

Orden Pago: 2611
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 346,667.00
 Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	346,667.00
Neto ==>	346,667.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - SERVICIOS PERSONALES MES DE JULIO DE 201	0.00	346,667.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL, PAI	346,667.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		346,667.00	346,667.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	606,667.00	346,667.00	260,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	606,667.00	346,667.00	260,000.00

**** FACTURAS ****

Fecha	Número	Fecha	Valor
2012	JULIO	01/07/2012	346,667.00

	<p style="text-align: center;">Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922</p> <hr/> <p style="text-align: center;">C.C.: _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$9,973,334.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	-\$199 466.00 CDP 115
	SE REVERSA SEGUN ACTA 711		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	\$10,172,800.00 CDP 115
			\$9,973,334.00

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APRENDIZAJE DE PROGRAMAS EN EL ÁREA DE GESTION EMPRESARIAL DE LA FT

Constituido a: CTO CONTRATO No. 711 Acta No. 1

Beneficiario : 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN

Expedido en CARTAGENA a los 5 días del mes de septiembre de 2012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000711 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Entre los suscritos, BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR., domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la de Cédula de Ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena quien en su calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.2305 del 04 de Agosto de 2010 y se posesionó con el Acta No. 036 del 18 de Agosto de 2010, actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2039 del 14 de septiembre de 2004, que en adelante se denominará EL SENA, y de otra parte, EFRAIN PEREZ TRUJILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634, persona natural que en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, suscrito 28 de agosto de 2012, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP. 2. Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el 28 de agosto de 2012 que hay personal de planta con la especialidad requerida, pero es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. 3. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. 4. Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. 5. Que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". 6. Que mediante Autorización No. 000165 del 29 de agosto de 2012, se autorizó el presente contrato. 7. Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 173 de 2008, modificada por las Resoluciones 3960 de 2009 y Resolución 632 del 27 de marzo de 2012, la Circular 3-2012-000130 del 28/03/2012 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia. 8. Que mediante la certificación expedida el 31 de agosto de 2012 el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata este contrato. 9. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje de programas en el área de GESTION EMPRESARIAL de la formación Titulada, en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar de acuerdo al anexo que hace parte integral del presente contrato y a las necesidades de formación del Centro. CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (03) meses y Doce (12) días, sin exceder del 14 de Diciembre de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.172.800) MCTE El SENA pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.992.000.00) MCTE o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad, pagaderos en mensualidades vencidas de acuerdo a la aprobación de la garantía y legalización del acta de inicio. Los honorarios serán pagados por el SENA en la cuenta de Ahorro No. 85-065649-22 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el (la) Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el(la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. PARÁGRAFO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), tomando como referencia para su liquidación la tabla de viáticos de la entidad; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2012 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de

H
el

28

285

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7.1.1. DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar el Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos de la información. 5. Velar por la entrega oportuna, utilización y optimización de los materiales de formación. 6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de las actividades contratadas. 8. El (la) CONTRATISTA deberá pagar el valor de la estampilla pro Universidad de Cartagena por el equivalente al 1% del valor total del contrato, si a ello hubiere lugar. 9. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: A) Para las personas que suscriban contrato por primera vez con la Entidad, o antes del primer semestre de 2010 deberán aportar los siguientes documentos: 1. Oferta de servicios radicada. 2. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. 3. Certificados de Experiencia Laboral. 4. Certificados de Estudio. 5. Tarjeta Profesional en caso que la profesión o la dependencia lo requiera. 6. Cédula de ciudadanía/cedula de extranjería (visa de trabajo en los casos que esta aun se encuentre vigente). 7. Libreta Militar (excepto mujeres y hombres mayores de 50 años). 8. Certificación de cuenta bancaria. 9. Registro único Tributario - RUT. 10. Inscripción en el Servicio Nacional de Empleo. 11. Registrar con anterioridad a la firma del contrato la información de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. B) Para las personas que celebraron contratos con el SENA entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre de 2012, deberán aportar los siguientes documentos: 1. Oferta de servicios radicada. 2. Registro Único Tributario - RUT, en caso de que haya cambiado de régimen. 3. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y ARP. 4. Registrar con anterioridad a la firma del contrato la información de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. 5. Certificación de cuenta bancaria vigente en donde aparezca el titular, tipo de cuenta y número; cuando haya cambio de entidad financiera. 6. Certificados de estudio y experiencia laboral que no reposen en la Entidad. 7. Aportar el formato "Relación de los documentos que reposan en el SENA" debidamente diligenciado de conformidad con la circular No. 3-2012-000269 del 28 de Junio de 2012. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes penales, disciplinarios y fiscales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. B) **OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del(la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 734 de 2012, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 5.1.4.2.3 del Decreto 734 de 2012. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11512 del 27 de Agosto de 2012. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de el (la) Coordinador(a) Académico(a) y el Grupo de Apoyo que se delegue para tal fin, o quien designe en su reemplazo por el escrito el Subdirector del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 del 17 de mayo de 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma

286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001711 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.** - **Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades. Conflicto de intereses e impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA : No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido, excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena de Indias el Tres (3) de septiembre de 2012.

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

04 SET. 2012

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

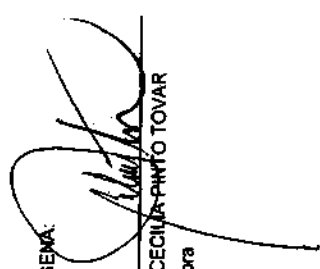
EFRAIN PEREZ TRUJILLO
C. de C. No. 73.080.634


Elaboró: Sugey Osorio
Revisó: Clara Ceballos

ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 06-711 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO



1	Desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en el área de gestión empresarial	TO EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	Diferentes Municipios del departamento de Bolívar	Tres (3) MESES Y 12 DIAS	10.172.800	03/09/2012	14/12/2012	Economistas y/o administradores de empresas y/o ciencias afines
---	--	---	---	--------------------------	------------	------------	------------	---

POR EL SENNA:

 BIBIANA CECILIA PANTOJA TOVAR
 Subdirectora

EL CONTRATISTA:

 EFRAIN PEREZ TRUJILLO
 C.C # 73.806.634



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
Formulario N°
Fecha elaboración 18/09/2012

288

Bolívar
Centro Agroempresarial y Minero

Orden de pago N° De fecha 11/09/2012 AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista: **FERRAIN PÉREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IP/N° de contacto **3135917484**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **Bancolombia** N° Cuenta **085-085649-22** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **ftruchopi22@hotmail.es**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y apellido supervisor: **MARIA FÁTIMA PEÑA LOBO** Cargo: **APOYO A LA FORMACIÓN ZODES MAGDALENA MEDIO**
 Dirección electrónica: **mfamaisena@hotmail.com**

DATOS DEL CONTRATO Y PERÍODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **711 - 2012** N° Compromiso SIF **135412**

Valor Total del Cto	Periodo objeto de pago	Valor Bruto Pago
\$ 10.172.800	Del 05/09/2012 Al 30/09/2012	\$ 2.593.067
	DÍAS A LIQUIDAR 26	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERÍODO OBJETO DE PAGO

Impuestos por honorarios	\$ 2.593.067	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Impuestos por comisiones	\$ 0	Retención del período	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 2.593.067	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 1.773.429	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Planilla P.L.A. O, N° Radicación pago SS	0147532852	Valor Base retención en la fuente	1.773.429	TARIFA
Retención obligatoria a seguridad social salud	\$ 1.037.227	Valor base IVA	0	
Retención obligatoria a seguridad social Pensión	\$ 129.853	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Retención obligatoria a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención en la Fuente	0	
Retención voluntaria a cuentas AFC	\$ 5.414	Menos Retención IVA 16%	0	50%
Retención voluntaria a Fondos de pensiones	\$ -	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
		Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
		VALOR A PAGAR	\$ 2.593.067	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE PAGO

Complementaria: Planes de Negocio
 Código de Ficha: 411120
 Resultados de Aprendizaje:
 Comprobar los registros de los proveedores y clientes según los sistemas, los objetivos y los requerimientos de trazabilidad.
 Documentar los procesos y registros teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del sistema

Complementaria: Cooperativismo y Asociatividad
 Código de Ficha: 411112
 Resultados de Aprendizaje:
 Aprender técnicas de trabajo en equipo
 Identificar diferentes organizaciones del sector solidario y conocer cuales se ajustan al perfil de la organización a conformar
 Conocer los pasos necesarios para conformar entidades sin ánimo de lucro
 Diferenciar los tipos de organizaciones del sector solidario y las ventajas que ofrece cada una

Complementaria: Emprendimiento Empresarial
 Código de Ficha: 411114
 Resultados de Aprendizaje:
 Desarrollar ideas para convertirlas en ideas empresariales
 Redimensionar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva
 Asumir actitudes críticas, argumentativas y prospectivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social

OBSERVACIONES

INTERACTUAR en los contextos productivos y social en función de los principios y valores

POR LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los comprobantes de pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Ferrain Pérez Trujillo
 FIRMA DEL CONTRATISTA


CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Maria Fátima Peña Lobo
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA CENTRO

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA	
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** identificado con Cedula de Ciudadanía N°73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de San Pablo, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 05 de Septiembre de 2012 hasta el 30 de Septiembre del mismo año, realizando las actividades de Asesoría y Tutoría de los Cursos de Formación Complementaria: Plan de Negocios, Código de Ficha 411120; Cooperativismo Básico y Asociatividad, Código de Ficha 411112; Emprendimiento Empresarial, Código de Ficha 411114.

Para mayor constancia se firma en San Pablo, (Bolívar) el día 30 de Septiembre de 2012

Firma del Funcionario: LEYDI QUINTERO

Nombre: LEYDI JULIETH QUINTERO GALLEGO

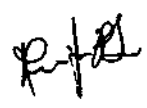
C.C: 1.049.024.758

Cargo: SECRETARIA

Dirección: SEDE SENA SAN PABLO, BOLIVAR

Teléfono: 3206830150

E-mail: leidyjulieth56@hotmail.com



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
 Formato N°
 Fecha elaboración 24/10/2012

03 NOV. 2012

Bolivar
 Centro Agroempresarial y Minero

290

Orden de pago N°

De fecha: fp. 2012-000592 AC:

Nombres y apellidos contratista: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO C.C. 73.090.834 IPN° de contacto 3135917484
 Régimen del IVA: SIMPLIFICADO Es declarante de renta? NO Es Pensionado? NO
 Banco al cual consignar: Bancolombia N° Cuenta 085-055648-22 Tipo de cuenta AHORROS
 Dirección electrónica: efinchop2@hotmail.com

Nombres y apellido supervisor: MARIA FÁTIMA PEÑA LOBO Cargo: APOYO A LA FORMACIÓN ZODES MAGDALENA MEDIO
 Dirección electrónica: mafatisena@hotmail.com

N° del contrato: 711-2012 N° Compromiso SIIF: 135412

Valor Total del Contrato	\$ 10.172.800	01/10/2012	30/10/2012	Valor Bruto Pago	\$ 2.992.000
			30		

Ingresos por honorarios	\$ 2.992.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	2%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 40.925
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.992.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 2.046.285	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 40.925

N° Planilla PILA O N° Radicación pago SS	0148711054	Valor Base retención en la fuente	2.046.285	TARIFA
IBC	\$ 1.196.800	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 149.600	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 191.488	Menos Retención en la Fuente	40.925	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 6.247	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.951.075	

Municipio: San Pablo.
 Formación Titulada Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias
 Código de Ficha: 398388
 Código de Programa: 723105 V - 102
 Orientando la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje debajo descrito.
 Competencia: Planear actividades de mercadeo que responda a las necesidades y expectativas de los clientes y objetivos de la empresa.
 Resultado de Aprendizaje: Diagnosticar el mercado teniendo en cuenta la información histórica de los factores internos y externos que afectan a la organización en la toma de decisiones, aplicando las técnicas y herramientas propias al tipo de diagnóstico.

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la determinación de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Efrain Pérez Trujillo
 FIRMA DEL CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

M. F. Peña Lobo
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA CENTRO

c9 291

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos



Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el instructor **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.080.634 expedida en Cartagena, permaneció en el municipio de San Pablo, sede SENA Regional Bolívar, desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Octubre del mismo año, realizando las actividades de Asesoría y Tutoría en el Curso de Formación titulada; **Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias**, código de Ficha 398388

Para mayor constancia se firma en San Pablo, (Bolívar) el día 31 de Octubre de 2.012.

Firma del Funcionario: LEYDI QUINTERO

Nombre: LEYDI JULIETH QUINTERO GALLEGO

C.C: 1.049.024.758

Cargo: SECRETARIA

Dirección: SEDE SENA SAN PABLO, BOLIVAR

Teléfono: 3208830150

E-mail: leidyjulieth56@hotmail.com

Para Fotimo 30-10-2012.



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

30 NOV 2012 FR 2012-000 902

Código Regional	13
Código Centro	9104
Fecha elaboración	21/11/2012
Versión	4,12

292

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista: **GONZALO ENRIQUE CALDERON CUJIA** C.C. **12.525.982** IP# de contacto **3116730188**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BBVA** N° Cuentas **253-177075** Tipo de cuenta **AHORRO**
 Dirección electrónica: **calderongonza@hotmail.com** Presta Servicios Excluidos de IVA? **NO**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y apellido supervisor: **Paula Andrea Upegui Espitia** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **paulauegui@misena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **712/2012** N° Compromiso SWF **135512**

Valor Total del Cto	\$ 10.172.800	N° Pago	Periodo objeto de pago			Valor Bruto Pago	
Saldo Anterior del Contrato	\$ 4.587.733	3	Del	01/11/2012	Al	30/11/2012	\$ 2.992.000,00
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 1.595.733		DÍAS A LIQUIDAR			30	
Deducción máxima por salud	149.600		Base retiva (80%)			\$ 2.393.600,00	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

grosos por honorarios	\$ 2.992.000	% Retefuente (Ley 1527 de 2012)	2%
grosos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 40.925
OTROS INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.992.000	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0
TOTAL A RETEFUENTE	\$ 2.046.265	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 40.925

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

* Planilla PILA, O, N° Radiación pago SS	18126172	Valor Base retención en la fuente	2.046.265	TARIFA
IC	\$ 1.196.800	Valor base IVA	0	
aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 149.600	IVA (Si es régimen común)	0	16%
aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 191.488	Menos Retención en la Fuente	40.925	
aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
RP	\$ 6.247	Menos demas Imp. (RetefICA en Bogotá)	0	0,000%
portes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.951.075,00	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION TITULADA EN EL AREA DE PRODUCCION AGRICOLA
 ICHA 396396 TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
 COMPETENCIA:
 CONDICIONAR Y ALISTAR LOTE PARA LA SIEMBRA SEGUN RECOMENDACION TECNICA
 ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
 MANEJO Y CONTROL DE MALEZA
 FERTILIZACION Y APLICACION DE ABONOS ORGANICOS Y BIOPREPARADOS
 MANEJO AGROECOLOGICO DE CULTIVOS

COMPETENCIA: RECEPCIONAR MATERIA PRIMA E INSUMOS SEGUN REQUERIMIENTO DE LA PRODUCCION
 ACTIVIDADES:
 REPARACION, ELABORACION Y APLICACION DE MATERIA PRIMA - INSUMOS ENMENDAS
 MANEJO DE POBLACIONES ASOCIADAS EN EL CULTIVO
 MANEJO, USO RACIONAL E INTEGRAL DE PLAGUICIDAS

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido cancelados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA


CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

FORMA DE CONSTANCIA DE PERMANENCIA	
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional	


Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) Gonzalo Calderón Cujía
 Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 12525982 Expedida en Santa Marta
 Permaneció en: Nerviti - Corregimiento, del Municipio de EL GUAMO - Bol.
 Desde el día 01-11-2012 hasta el 30-11-2012
 realizando la(s) actividad(es) de: Capacitación del Programa de Formación:
Técnico en Producción Agropecuaria, en Ejecución de las Competencias:
"Recepcionar materia prima e insumos de acuerdo a requerimientos
de la producción" - "Acondicionar el lote para la siembra según requeri-
mientos técnicos" -

Para mayor constancia se firma en el municipio de EL GUAMO - Nerviti,
 el día 30-11-2012

Javier Chamorro
 Firma del Funcionario

Nombre y C.C: Javier Chamorro 3'865.787
 Cargo que ejerce: Docente - coordinador, encargado IETA sede Nerviti
 Dirección: Nerviti - Bol
 Teléfono: 312 5084658
 Correo Electrónico: Jabilios @ Hot mail. com

Verificado por:  Fecha: 30/11/2012



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
BOLIVAR
FORMACION PROFESIONAL

FP-2012-000 996

Código Regional	13
Código Centro	9104
Fecha elaboración	22/11/2012
Versión	NOVIEMBRE 2012

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	EFRAIN PEREZ TRUJILLO	C.C.	73.080.634	IP/Nº de contacto	3135917484
Régimen del IVA:	SIMPLIFICADO	Es declarante de renta?	NO	Es Pensionado?	NO
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	Nº Cuenta	8508684922	Tipo de cuenta	AHORROS
Correo electrónico:	frinchopi@hotmail.com	Presta Servicios Excluidos de IVA ?	NO		

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor:	MARIA FATIMA PEÑA LOBO	Cargo:	APOYO A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA
Correo electrónico:	mfamisaen@hotmail.com		

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	711/2012	Nº Compromiso SIF	135412
Valor Total del Ccto	\$ 10.172.800	Nº Pago	3
Saldo Anterior del Contrato	\$ 4.587.733	Periodo objeto de pago	Del 01/11/2012 Al 30/11/2012
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 1.595.733	DIAS A LIQUIDAR	30

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Pagos por honorarios	\$ 2.992.000	% Retefuentes (Ley 1527 de 2012)	2%
Pagos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 40.925
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.992.000	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 2.046.265	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 40.925

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Planilla PILA, O, Nº Radiación pago SS	Valor Base retención en la fuente	Valor base IVA	TARIFA
0149293368	2.046.265,00	0,00	
C	\$ 1.196.600	0,00	16%
Corte obligatorio a seguridad social salud	\$ 149.600	40.925,00	
Corte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 191.458	0,00	50%
Corte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	0,00	0,000%
IP	\$ 6.247	0,00	0,000%
Cortes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	0,00	0,000%
Corte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	0,00	0,000%
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	0,00	
		Descontos de embargo (Si tiene)	0,00
		VALOR A PAGAR	\$ 2.961.076,00

SON DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Municipio: San Pablo.
 Formación Titulada Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias
 Código de Ficha: 398368
 Código de Programa: 723105 V - 102
 Orientando la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje debajo descrito.
 Competencia: Contabilizar los recursos de operación, inversión y financiación de acuerdo con las normas y políticas organizacionales.
 Resultados de Aprendizaje:
 - Registrar la información en los libros contables, utilizando comprobantes y documentos comerciales según normas vigentes y procedimientos organizacionales
 - Administrar inventarios de la empresa agropecuaria teniendo en cuenta la rotación y flujo de materiales utilizando herramientas manuales o automatizadas aplicadas, de acuerdo con las técnicas vigentes

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la fuente en ningún otro contrato.

Efraim Pérez Trujillo
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe. Además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

H. L. B.
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Sigiana Cecilia Pinto Tovar

EL ORDENADOR DEL PAGO
 SIGIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO



65
295

Constancia de Permanencia

Por la presente hago constar que el Instructor: **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena Bolívar, permaneció en el Municipio de San Pablo – Sur de Bolívar, desde el día 01 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Noviembre de 2012 impartiendo la formación en el Programa **TECNOLOGO EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**, con código de ficha N° 398388.

Para mayor constancia se firma en el municipio de San Pablo – Sur de Bolívar a los 21 días del mes de noviembre de 2012.


 Firma del Funcionario

Nombre y C.C: **KERY JHOHANA BARRIOS ALVAREZ, 1.050.548.736**
 Cargo que ejerce: **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**
 Dirección: **carrera 7 No. 17-73**
 Teléfono: **313-4800965**
 Correo Electrónico: **sec.educacionsanpablo@hotmail.com**

Verificado por: Hector Indurza Perez Fecha: 30-11-2012



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR FORMACION PROFESIONAL

Código Regional	13
Código Centro	139104
Fecha elaboración	4/12/2012
Versión	4,12 NOVIEMBRE 2012

FP: 2012001405

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista:	EFRAIN PEREZ TRUJILLO	C.C.	73.080.634	IPN° de contacto	3135917484
Régimen del IVA:	SIMPLIFICADO	Es declarante de renta?	NO	Es Pensionado?	NO
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	N° Cuenta	08506564922	Tipo de cuenta	AHORROS
Dirección electrónica:	frinchopt2@hotmail.com	Presta Servicios Excluidos de IVA ?	NO		

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y apellido supervisor:	MARIA FATMA PEÑA LOBO	Cargo:	APOYO A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA
Dirección electrónica:	mafamisaena@hotmail.com		

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato:	711/2012	N° Compromiso SNF	135412
Valor Total del Cpto	\$ 10.172.800	N° Pago	4
Saldo Anterior del Contrato	\$ 1.595.733	Periodo objeto de pago	Del 01/12/2012 Al 14/12/2012
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 199.466	DIAS A LIQUIDAR	14
Valor Bruto Pago	\$ 1.396.267,00		

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 1.396.267	% Retefuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.396.267	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0
TOTAL PARA RETEFUENTE	\$ 953.521	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA, O, N° Radiación pago SS	0149822607	Valor Base retención en la fuente	953.521,00	TARIFA
BC	\$ 567.000	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 70.875	IVA (Si es régimen común)	0,00	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 90.720	Menos Retención en la Fuente	0,00	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00	50%
IRP	\$ 2.980	Menos demas Imp. (Retefuente en Bogotá)	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
		VALOR A PAGAR	\$ 1.396.267,00	

SON UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Municipio: San Pablo.
 Formación Titulada Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias
 Código de Ficha: 398388
 Código de Programa: 723105 V - 102
 Orientando la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje debajo descrito.
 Competencia: Contabilizar los recursos de operación, inversión y financiación de acuerdo con las normas y políticas organizacionales.
 Resultado de Aprendizaje:
 Contabilizar nómina teniendo en cuenta las novedades de personal apoyado en herramientas manuales o sistematizadas según normativa legal vigente

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplir a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Efrain Perez Trujillo
FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

HJR
FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
**EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO**

297

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
899999034-1
COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 41 de 50
 FECHA : 16/07/2014
 HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:19/10/2012 Número: 3749 Orden Pago: 3879
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Banco : 7
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cuenta: 8520433906
 Documento Ppto: CTO 711 05/09/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 17/10/2012 Nro. Cheque: Valor: 2,593,067.00
 Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,593,067.00
BASE RETEN FUENTE	1,773,429.00
Neto ==>	2,593,067.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES MES	0.00	2,593,067.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	CTO 711 PAGO DEL 01-30-09-2012 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES	2,593,067.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,593,067.00	2,593,067.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	10,172,800.00	2,593,067.00	7,579,733.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	10,172,800.00	2,593,067.00	7,579,733.00

**** FACTURAS ****

Pre	Número	Fecha	Valor
RAD	273	01/09/2012	2,593,067.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 44 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:16/11/2012 Número: 4183
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 711 05/09/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 14/11/2012

Orden Pago: 4369
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,951,075.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,992,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,046,265.00
RETENCION EN LA FUENTE	40,925.00
Neto ==>	2,951,075.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES MES	0.00	2,951,075.00
8520433906	BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	RAD 592 PAGO DE OCT DE 2012 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES C	2,951,075.00	0.00
73080634	PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,951,075.00	2,951,075.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	7,579,733.00	2,992,000.00	4,587,733.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	7,579,733.00	2,992,000.00	4,587,733.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
RAD	592	01/10/2012	2,992,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 47 de 50

FECHA : 16/07/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:53:45

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:18/12/2012 Número: 4956
 Acreedor: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 711 05/09/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 06/12/2012

Orden Pago: 4899
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,951,075.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,992,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,046,265.00
RETENCION EN LA FUENTE	40,925.00
Neto ==>	2,951,075.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES MES DE DICIEM	0.00	2,951,075.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	RAD 996 DEL 01-30 NOV/2012 CTO 711 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSON	2,951,075.00	0.00
	73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN		
		2,951,075.00	2,951,075.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	4,587,733.00	2,992,000.00	1,595,733.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	4,587,733.00	2,992,000.00	1,595,733.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
RAD	996	01/11/2012	2,992,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 49 de 50

FECHA : 16/07/2014

HORA * : 03:53:45

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha: 24/12/2012 Número: 5226
 Creador: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634
 Beneficiario: PEREZ TRUJILLO EFRAIN 73080634 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 711 05/09/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 18/12/2012
 Orden Pago: 5446
 Banco: 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,396,267.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,396,267.00
BASE RETEN FUENTE	953,521.00
Neto ==>	1,396,267.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	EFRAIN PEREZ TRUJILLO - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES MES 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,396,267.00
24010102	RAD 405 DEL 01 AL 14 DIC /2012 CTO 711 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSO 73080634 PEREZ TRUJILLO EFRAIN	1,396,267.00	0.00
		1,396,267.00	1,396,267.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	1,595,733.00	1,396,267.00	199,466.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	1,595,733.00	1,396,267.00	199,466.00

** FACTURAS **

Ret.	Número	Fecha	Valor
AD	405	01/12/2012	1,396,267.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08506564922

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000302 DE 2013,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

301

Entre los suscritos, **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR** domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena, quien en su calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 2305 del 04 de agosto de 2010 y se posesionó con el Acta No. 036 del 18 de Agosto de 2010, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2039 del 14 de septiembre de 2004, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**, identificado(a) con la C. de C. No. 73.080.634, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". 2. Que esta acreditado por el Director Regional en el Plan de Acción 2013 que hay personal de planta con especialidad requerida, pero es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. 3. Que el Centro de Formación adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios, así como los señalados en la Circular 3-2012-000340 del 10 de Octubre de 2012 y en la Resolución No. 1979 del 9 de octubre de 2012), y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. 3. Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan de contratación del Centro de formación Adicionalmente, el presente contrato fue autorizado por el Director de la Regional el 17 de enero de 2013. Tratándose de un contrato con objeto igual a otro(s) suscrito(s), de conformidad con el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se hizo la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar y se obtuvo la autorización correspondiente.). 4. Que el 16 de enero de 2013 se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1213 del 14 de enero de 2013 5. Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en la Circular 3-2012-000340 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, el suscrito ordenador del gasto deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de **GESTION EMPRESARIAL**, de la formación titulada y/o complementaria, en el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo y lugar de ejecución**: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y Veintiún (21) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago** El valor total del presente contrato es máximo de **TRENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 32.974.832/M/CTE**, El SENA pagará al (la) **CONTRATISTA** los honorarios pactados, de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2013, por valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 719.077)M/CTE**. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2013 por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.081.760) M/CTE** c) Un pago final por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.438.155) M/CTE** o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad de acuerdo a la aprobación de la garantía y legalización del Acta de Inicio. Los honorarios serán pagados por el SENA en la cuenta de Ahorro No. 85-065649-22 de **BANCOLOMBIA**, cuyo titular es el (la) Contratista. Para que el SENA pueda

1813



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000302 DE 2013,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

adelantar los trámites administrativos para el pago, el(la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), tomando como referencia para su liquidación la tabla de viáticos de la entidad; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes:** **A) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1 Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 6. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. El (la) CONTRATISTA deberá pagar el valor de la estampilla pro Universidad de Cartagena por el equivalente al 1% del valor total del contrato. 7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 734 de 2012, el SENA se obliga a: 1. Afiliar al contratista a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL-, a la cual se encuentre afiliado el SENA, cuyo pago de la cotización será a cargo del contratista, previo al cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual. 2. Pagar al(la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 734 de 2012, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta

garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 5.1.4.2.3. y el 5.1.4.2.8 del artículo 5.1.4. del Decreto 734 de 2012. (Incluir las demás que se hayan identificado en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, en las condiciones y porcentajes allí señalados).

PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal: El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1213 del 14 de enero de 2013.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de la Coordinadora académica y el grupo de apoyo de la coordinación o de quien designe en su remplazo por escrito la Subdirectora del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 de 12 de mayo 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE; sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 5.1.13 del Decreto 734 de 2012.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e Interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato: El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA y la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

(Para todos los contratos de Instructor (presenciales, virtuales, tutores, etc), se debe incluir la siguiente Clausula. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente.)

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000302 DE 2013,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y EFRAIN PEREZ TRUJILLO

304

artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: Seguridad de la información y confidencialidad:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena, el

POR EL SENA


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

25 ENE 2013
EL CONTRATISTA

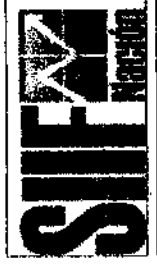

EFRAIN PEREZ TRUJILLO
C. de C. No. 73.080.634

1911



1912





Reporta Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: CAMILO ERNESTO PEREZ ZAPATA
Unidad ó Sub-unidad Ejecutora Solicitante: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR
Unidad ó Sub-unidad Ejecutora Solicitante: 38-72-00-013-10410
Fecha y Hora Solicitud: 2013-01-25 10:08 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el COP No: 1213 de fecha 2013-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	8613	Fecha Registro:	2013-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	38-72-00-013-10410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	Tasa de Cambio:	0,00
Tipología Presupuestal:	Capital	Estado:	Generado	COP-Fondo:	32.974.832,00 Saldo a Obligat:		32.974.832,00
Valor Inicial:	32.974.832,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:			
Identificación:	7300004	Razon Social:	SERRANI PEREZ TRUJILLO	TERCERO			
Numero:	800604922	Banco:	SANCOLOMBA S.A.	Cuenta Bancaria:			
Identificación:	4847158	Nombre:	BIBIANA CECILIA PRATO TOVAR	Cargos:	COORDINADOR DEL GASTO		
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	302	Fecha:	2013-01-25
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:		Fecha:	

ITEM PARA EJECUCION DE GASTO

Dependencia	Proyecto	Fecha Operativo	Valor Operativo	Valor Actual	Valor y Obligat
010410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	C-310-704-807-0-1021600 CONTRATACION DE INSTRUCTORES	27	32.974.832,00	32.974.832,00	32.974.832,00
Total:			32.974.832,00	32.974.832,00	32.974.832,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL APLICANDO LA METODOLOGIA DE FORMACION POR PROYECTOS



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
BOLIVAR
AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Código Regional	13
Código Centro	9104
Fecha elaboración	14/02/2013
Versión	5,12
	DICIEMBRE 2012

306

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista: **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IP/N° de contacto **3138917484**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **085-065649-22** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **frinchop2@hotmail.com** Presta Servicios Excluidos de IVA? **SI**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y apellido supervisor: **EDUARDO CESAR PARDO CASTRO** Cargo: **APOYO A LA COORDINACIÓN**
 Dirección electrónica: **eduardo10_pardo@hotmail.com**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato:	302/2013	N° Compromiso SIF	9813
Valor Total del Cito	\$ 32.974.832	N° Pago	1
Saldo Anterior del Contrato	\$ 32.974.832	Periodo objeto de pago	Del 26/01/2013 Al 30/01/2013
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 32.368.480	DÍAS A LIQUIDAR	6
		Valor Bruto Pago	\$ 616.352,00

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Costos por honorarios	\$ 616.352	% Retefuente (Ley 1607 de 2012)	0,00%
Costos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 616.352	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 456.352	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Familia PILA O, N° Radicación pago SS	0180562163	Valor Base retención en la fuente	456.352,00	TARIFA	
Cotización obligatoria a seguridad social salud	\$ 567.000	Valor base IVA	0,00		
Cotización obligatoria a seguridad social Pensión	\$ 70.000	IVA (Si es régimen común)	0,00	16%	
Cotización obligatoria a Fondo de solidaridad Pensional	\$ 90.000	Menos Retención en la Fuente	0,00		
Menos: Retefuente en comisiones	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00	16%	
Menos: Retefuente en otros conceptos	\$ 2.960	Menos demas Imp. (RetelCA en Bogotá)	0,00	0,000%	
Menos: Retefuente a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Menos: Retefuente a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Menos: Retefuente en la Fuente Contingente	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00		
		VALOR A PAGAR	\$ 616.352,00		

SON SEISCIENTOS DIESEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MICTE.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Inicio: Magangué.
 Formación Titulada Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias
 Código de Ficha: 431399
 Código de Programa: 723105 V - 102
 Durante la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje:
 venida al SENA y proceso de alistamiento para el desarrollo de la Formación Profesional Integral, primer trimestre de 2.013 (25/ene/2013 a 25/ene/2013).
 Actividades de Aprendizaje:
 Desarrollar procesos comunicativos eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia, el establecimiento de acuerdos y la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social. (5 horas) 2. Interactuar en los contextos productivos y sociales en función de los principios y valores universales. (5 horas). 3. Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el contexto de su proyecto de vida. (5 horas). 4. Identificar las oportunidades que el sena ofrece en el marco de la formación profesional de acuerdo con el contexto nacional e internacional (5 horas). 5. Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo, el papel de los ambientes de aprendizaje y la metodología de programa formación, con base en la política institucional. (28/ene/2013 a 31/ene/2013)
 Competencia: proceso de inducción a aprendizajes

BAJO LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las obligaciones del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos generados del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en fuente en ningún otro contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe. Además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social generados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JAI ME TORRADO CASADIEGOS
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
 PERSONALES
 BOLIVIAN
 AGROEMPRESARIAL Y MENOR
 CESION

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **EFRAIN PEREZ TRUJILLO**

Regimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? Es Pensionado?

Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta: **065-065049-22** Tipo de cuenta: **4411-8970**

Dirección electrónica: **frudrop2@hotmail.com** Presta Servicios Excluidos de IVA?

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **EDUARDO CESAR PARDO CASTRO** Cargo: **COORDINADOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS**

Dirección electrónica: **eduardo.c.pardo@hotmail.com**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° Contrato:	3022013	N° Liquidación:	0810
Valor Total del Cito:	\$ 32 974 032	N° Pago:	2
Saldo Anterior del Contrato:	\$ 32 358 480	Del:	2013/01/01
Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 29 276 720	DIAS A LIQUIDAR:	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios:	\$ 3.081.760	% Retefuente (Ley 1700 de 2014):	\$ 0
Ingresos por comisiones:	\$ 0	Retención del periodo:	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.081.760	Menos Retefuente en comisiones:	\$ 0
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 2.730.760	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 34.364

LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA, O, N° Radiación pago SS:	0181718914	Valor Base Retención en Planilla:	\$ 2.730.760,00
IBC:	\$ 1.232.704	Menos Retefuente (Ley 1700 de 2014):	\$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Salud:	\$ 154.000	Menos Retención en Comisiones:	\$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pension:	\$ 197.000	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de Solidaridad Pensional:	\$ 0	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
IVA:	\$ 6.435	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
Aportes voluntarios a cuentas AFO:	\$ 0	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
Aportes voluntarios a Fondos de Pensiones:	\$ 0	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
Aportes en la Fuente Contingente:	\$ 0	Menos Retefuente en Comisiones:	\$ 0
		VALOR A PAGAR	\$ 3.046.394,00

SON TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTP

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

1. Realizar el curso de capacitación en Gestión de Empresas Agropecuarias (Programa de Fincas 4312/9) (Acuerdo de Programa 123405 v. 102)

2. Asesorar la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje: (Competencia: Realizar la inducción a aprendices (desde 01/Feb/2013 hasta 08/Feb/2013))

3. Realizar el curso de capacitación en Gestión de Empresas Agropecuarias (Programa de Fincas 4312/9) (Acuerdo de Programa 123405 v. 102)

4. Asesorar la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje: (Competencia: Realizar la inducción a aprendices (desde 01/Feb/2013 hasta 08/Feb/2013))

5. Realizar el curso de capacitación en Gestión de Empresas Agropecuarias (Programa de Fincas 4312/9) (Acuerdo de Programa 123405 v. 102)

6. Asesorar la formación mencionada en la competencia y resultado de aprendizaje: (Competencia: Realizar la inducción a aprendices (desde 01/Feb/2013 hasta 08/Feb/2013))

DECLARO QUE LAS LEGALES DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE INFORME SON LAS DESCRITAS EN EL CONTRATO Y QUE LOS DOCUMENTOS SOBRE EL PAGO DE AGUAS Y SERVICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL CONTIENEN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PAGO Y QUE NO HAN SIDO UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCION DE LA BASE DE PENSIONES DEL CONTRATO.

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento y exactitud de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe. Asimismo certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

[Firma]
 FIRMA DEL SUPERVISOR

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DEL CENTRO

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR AGROEMPRESARIAL Y MINERO		Código Regional	Código Centro	Fecha elaboración
				DICIEMBRE
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos contratista:	EFRAIN PÉREZ TRUJILLO	C.C.	73 066.6349	IP/Nº de contacto
Régimen del IVA:	SIMPLIFICADO	Es declarante de renta?	NO	Es Pensionado?
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	Nº Cuenta	085-065649-22	Tipo de cuenta
Dirección electrónica	truchop2@hotmail.com	Presta Servicios Excluidos de IVA?		AHCRROS
DATOS DEL SUPERVISOR				
Nombres y apellido supervisor:	OMAIRA MIRANDA MACIA	Cargo:	COORDINADORA ACADEMICA	
Dirección electrónica	omairamiranda@yahoo.com			
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO				
Nº del contrato:	302/2013	Nº Compromiso SIIF	3813	
Valor Total del Crto	\$ 32.974.832	Nº Pago	3	
Saldo Anterior del Contrato	\$ 29.276.720	Periodo objeto de pago	Del 01/03/2013 Al 30/03/2013	
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 26.194.960	DIAS A LIQUIDAR	30	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios	\$ 3.081.760	% Retefuente (Ley 1807 de 2012)	1,28%	
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 34.364	
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.081.760	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0	
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 2.730.760	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 34.364	
LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR				
Nº Planilla PILA, O, Nº Radiación pago SS	0192273088	Valor Base retención en la fuente	\$ 2.730.760,00	
IBC	\$ 1.232.704	Valor base IVA	\$ 0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Salud	\$ 154.000	IVA (Si es régimen común)	\$ 0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 197.000	Menos Retención en la Fuente	\$ 34.364,00	
Aporte obligatorio a Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 0,00	Menos Retención IVA 10%	\$ 0,00	
IGIP	\$ 6.435	Menos demás Imp (Retefuente en Bogotá)	\$ 0,00	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ 0,00	Otras Retenciones	\$ 0,00	
Aportes voluntario a Fondos de pensiones	\$ 0,00	Otras Retenciones	\$ 0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$ 0,00	Otras Retenciones	\$ 0,00	
		Descuentos de embargo (Si tiene)	\$ 0,00	
		VALOR A PAGAR	\$ 3.047.396,00	
SON TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
<p>Municipio: Naguaná</p> <p>Institución: Tabulata Tecnológica en Gestión de Empresas Agropecuarias</p> <p>Código de Ficha: 431359</p> <p>Código de Programa: 723105 M - 107</p> <p>Competencia:</p> <p>1. Realizar actividades de monitoreo que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes y a las exigencias de la empresa.</p> <p>2. Subir al Aprendizaje</p> <p>3. Diagnosticar el mercado teniendo en cuenta la información histórica de los factores internos y externos que afectan a la organización en la forma de evaluar el estado de las técnicas y herramientas propias al tipo de diagnóstico.</p> <p>4. Implementación</p> <p>5. Elaboración de proyectos de inversión que los planea y propone establecidos por la empresa.</p> <p>6. Subir al Aprendizaje</p> <p>7. Definición del proceso de acuerdo con el diagnóstico estratégico para la construcción del perfil del proyecto y su etapa de preferibilidad de ejecución.</p> <p>8. Metodologías, técnicas y protocolos de investigación.</p> <p>9. Realizar la etapa de factibilidad del proyecto incluyendo el estudio de mercado, técnico, organizacional, legal y financiero tomando en cuenta las siguientes:</p> <p>10. Rentabilidad durante su vida útil.</p> <p>PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:</p> <p>1. Cumplí a cabalidad las obligaciones del objeto contractual arriba descritas.</p> <p>2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes a los ingresos correspondientes al presente pago y que no han sido utilizados en la distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.</p>				
				FIRMA DEL CONTRATISTA
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
<p>En la calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe.</p> <p>Adicionalmente, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al presente pago por medio de la planilla reconocida en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.</p> <p>Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago.</p>				FIRMA DEL SUPERVISOR
<p>EL ORDENADOR DEL PAGO</p> <p>BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR</p> <p>SUBDIRECTORA DEL CENTRO</p>				



101513

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Table with fields: Código Regional (13), Código Centro (9104), Fecha elaboración (19/04/2013), Versión (1,13), ABRIL 2013

309

DATOS DEL CONTRATISTA

Table with fields: Nombre y apellidos contratista (EFRAIN PÉREZ TRUJILLO), C.C. (73.060.634), IP/Nº de contacto (3135917484), Régimen IVA (SIMPLIFICADO), Es declarante de renta? (NO), Es Pensionado? (NO), Banco (BANCOLOMBIA), N° Cuenta (065-065849-22), Tipo de cuenta (AHORROS), Presta Servicios Excluidos de IVA? (SI), Verificación Art 14° ley 1607 de 2012 (NO)

DATOS DEL SUPERVISOR

Table with fields: Nombre y apellido supervisor (OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS), Cargo (COORDINADORA ACADÉMICA), Correo electrónico (omiranda@sena.edu.co)

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Table with fields: Contrato (302/13), N° Compromiso SIF (0813), Valor Total del Cito (\$ 32.974.832), N° Pago (4), Periodo objeto de pago (01/04/2013 - 30/04/2013), Valor Bruto Pago (\$ 3.081.780,00), Saldo del Contrato (\$ 23.113.200), DÍAS A LIQUIDAR (30)

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Table with columns: Descripción, Valor, RETECIÓN EN FUENTE LEY 1607 DE 2012, ART 13°, ART 14°. Rows include: por honorarios (\$ 3.081.780), por comisiones (\$ 0), INGRESOS DEL PERIODO (\$ 3.081.780), PARA RETEFUENTE (\$ 2.724.325). Total RETEFUENTE PRESENTE PAGO: \$ 33.142.

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Table with columns: Descripción, Valor, Valor Base retención en la fuente, Valor base IVA, IVA (Si es régimen común), Menos Retención en la Fuente, Menos Retención IVA 16%, Menos demas Imp. (RetelCA en Bogotá), Otras Retenciones, Descuentos de embargo (Si tiene), VALOR A PAGAR. Total VALOR A PAGAR: \$ 3.048.618,00.

SON TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MICTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

AREA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMPLEMENTARIA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACION:
O DE FICHA NO. 502191 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADO PARA UN PLAN DE NEGOCIO
O DE FICHA NO. 502193 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADO PARA UN PLAN DE NEGOCIO
O DE FICHA NO. 502195 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
O DE FICHA NO. 502196 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplo a cabalidad las obligaciones del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos generados en el contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.


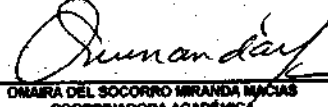

Handwritten signature and stamp of the contractor.

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Yo, supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a todas las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe. Por lo tanto, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Handwritten signature and stamp of the supervisor.

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
26 ABR. 2013
EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código Regional	13
BOLIVAR		Código Centro	9104
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO		Fecha elaboración	21/09/2013
		Versión	2,13 MAYO 2013
DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos contratista:	REFRAIN PÉREZ TRUJILLO	C.C.	73.080.634
Régimen del IVA:	SIMPLIFICADO	Es declarante de renta?	NO
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBA	N° Cuenta	085-085648-22
Clasificación P.N.	EMPLEADO	Presta Servicios Excluidos de IVA?	SI
IPM# de contacto	3133017404	Es Pensionado?	NO
Tipo de cuenta	AHORROS		
DATOS DEL CONTRATO Y PERÍODO OBJETO DE PAGO			
N° del contrato:	302/13	N° Compromiso SIF	9613
Valor Total del Cito	\$ 32.974.832	N° Pago	5
Saldo Anterior del Contrato	\$ 23.113.200	Periodo objeto de pago	Del 01/05/2013 Al 30/09/2013
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 20.031.440	Valor Bruto Pago	\$ 3.891.760,00
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERÍODO OBJETO DE PAGO			
Ingresos por honorarios	\$ 3.081.760	Tarifa de Retención en la Fuente	1,217%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 33.142
TOTAL INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 3.081.760	Menos, Retefuente Comisiones	\$ 0
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 2.734.326	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 33.142
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR			
N° Planilla PILA, O, N° Redirección pago SS	0163587827	Valor Base retención en la fuente	2.734.326,00
IBC	\$ 1.232.704	Valor base IVA	0,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 154.000	IVA (Si es régimen común)	0,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 197.000	Menos Retención en la Fuente	33.142,00
Aporte obligatorio a Fondo de Solidaridad Pensional	\$	Menos Retención IVA 16%	0,00
AFRL	\$ 6.435	Menos demás Imp. (RetenCA en Bogotá)	0,00
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$	Otras Retenciones	0,00
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$	Otras Retenciones	0,00
Retención en la Fuente Contingente	\$	Otras Retenciones	0,00
		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00
		VALOR A PAGAR	\$ 3.048.518,00
SON TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE.			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE PAGO			
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACION: CÓDIGO DE FICHA NO. 517407 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADERO PARA UN PLAN DE NEGOCIO CÓDIGO DE FICHA NO. 517303 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADERO PARA UN PLAN DE NEGOCIO CÓDIGO DE FICHA NO. 517410 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO CÓDIGO DE FICHA NO. 517411 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO			
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Perteneczo a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verdadera; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.		 REFRAIN PÉREZ TRUJILLO EL CONTRATISTA	
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.		Autorizo el presente pago. El Supervisor,  ORNAR DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS COORDINADORA ACADÉMICA	
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO  BIBIANA CECILIA PARDO TOVAR SUBDIRECTORA DE CENTRO			

Cartagena de Indias, Mayo 30 de 2013

Señora

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Académica

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- MAYO

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C.(Bolívar) en mi calidad de Contratista del SENA-Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de mayo de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No.302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cientocincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.
Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.	Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación del programa FINANZAS Y MERCADEO PARA UN PLAN DE NEGOCIOS, Códigos de Fichas: 517393 y 517407; ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, Códigos de Fichas: 517410 y 517411, ubicados en El Carmen de Bolívar.	Informe cualitativo.

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas acorde con Fase y Proyecto Formativo. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación acorde a fase y proyecto formativo. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>	<p>Gestión con el equipo ejecutor del programa y líder del mismo para la revisión del proyecto formativo, elaboración de planeación pedagógica, guías de actividades e instrumentos de evaluación.</p>	<p>Actas de reunión Equipo de Ejecución Programas - Reposan en carpeta Actas Equipo ejecutor programas de formación.</p>
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los siguientes resultados de aprendizaje: Formular un plan de negocios desarrollando el componente mercado, técnico, administrativo y, financiero, en</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>

	lineamientos generales; Realizar el proceso de selección del talento humano de acuerdo con la normatividad vigente, las políticas y prácticas adoptadas por la organización	
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, N° 153557527 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de MAYO de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres(3) folios



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:



OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS
Supervisora Contrato 302de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE MAYO de 2013**

Instructor: EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Cédula: 73.080.634
Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a una población que desplazados por la violencia en El Carmen de Bolívar retornan a sus tierras a través de programas del Departamento para la Prosperidad Social como Familias en su tierra.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios
Código de Ficha: 517393
Fecha de Inicio: 06 de mayo de 2013
Fecha de culminación: 17 de Mayo de 2013
Número de aprendices matriculados: 33
Número de aprendices que asistieron al curso: 33

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios

Código de Ficha: 517407

Fecha de Inicio: 06 de mayo de 2013

Fecha de culminación: 17 de Mayo de 2013

Número de aprendices matriculados: 20

Número de aprendices que asistieron al curso: 20

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano

Código de Ficha: 517410

Fecha de Inicio: 20 de mayo de 2013

Fecha de culminación: 31 de Mayo de 2013

Número de aprendices matriculados: 26

Número de aprendices que asistieron al curso: 26

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano

Código de Ficha: 517411

Fecha de Inicio: 20 de mayo de 2013

Fecha de culminación: 31 de Mayo de 2013

Número de aprendices matriculados: 15

Número de aprendices que asistieron al curso: 15

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



EFRAIM PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE MAYO de 2013**

Instructor: EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO

Cédula: 73.080.634

[REDACTED]

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a una población que desplazados por la violencia en El Carmen de Bolívar retornan a sus tierras a través de programas del Departamento para la Prosperidad Social como Familias en su tierra.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios

Código de Ficha: 517393

Fecha de Inicio: 06 de mayo de 2013

Fecha de culminación: 17 de Mayo de 2013

Número de aprendices matriculados: 33

Número de aprendices que asistieron al curso: 33

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios
Código de Ficha: 517407
Fecha de Inicio: 06 de mayo de 2013
Fecha de culminación: 17 de Mayo de 2013
Número de aprendices matriculados: 20
Número de aprendices que asistieron al curso: 20

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano
Código de Ficha: 517410
Fecha de Inicio: 20 de mayo de 2013
Fecha de culminación: 31 de Mayo de 2013
Número de aprendices matriculados: 26
Número de aprendices que asistieron al curso: 26

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano
Código de Ficha: 517411
Fecha de Inicio: 20 de mayo de 2013
Fecha de culminación: 31 de Mayo de 2013
Número de aprendices matriculados: 15
Número de aprendices que asistieron al curso: 15

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA


La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



EFRAIN PEREZ TRUJILLO
CC. 73.080.634

 FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	Código Regional	13
	Código Centro	910410
	Fecha elaboración	24 de junio de 2013
	Versión	3,13 JUNIO 2013

DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombre y apellidos contratista:	EFRAIN PÉREZ TRUJILLO	C.C.	73.080.634
Correo electrónico contratista:	frinchop2@hotmail.com	IP/Nº de contacto	3176928378
Régimen del IVA:	SIMPLIFICADO	Es declarante de renta?	NO
Clasificación P.N.	EMPLEADO	Es Pensionado?	NO
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	Prستا Servicios Excluidos de IVA?	NO
		Tipo de cta	AHORROS
		Nº Cuenta	095-065649-22

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO			
Nº del contrato:	302/13	Nº Compromiso SIIIF	9813
Valor Total del Contrato	\$ 32.974.832	Nº Pago	6
Saldo Anterior del Contrato	\$ 20.031.440	Del	01/06/2013
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 16.949.680	Al	30/06/2013
		Valor Bruto Pago	\$ 3.081.780,00
		COMISIONES DEL MES	\$ 0,00

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO			
Ingresos por honorarios	\$ 3.081.780	Tarifa de Retención en la Fuente	0,000%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.081.780	Menos Retefuente Comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 2.043.570	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR			
Nº Planilla P.L.A. o, Nº Radicación pago SS	0154410597	Valor Base retención en la fuente	2.043.570,00
IBC	\$ 1.232.704	Valor base IVA	0,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 154.000	IVA (Si es régimen común)	0,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 197.000	Menos Retención en la Fuente	0,00
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00
PL	\$ 6.000	Menos demás Imp. (RetelCA en Bogotá)	0,00
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Intereses Préstamo de Vivienda	\$ -	Otras Retenciones	0,00
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00
		VALOR A PAGAR	\$ 3.081.780,00

SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MICTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACION:

CÓDIGO DE FICHA NO. 537199 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADEO PARA UN PLAN DE NEGOCIO


CÓDIGO DE FICHA NO. 537200 PROGRAMA: FINANZAS Y MERCADEO PARA UN PLAN DE NEGOCIO

CÓDIGO DE FICHA NO. 537205 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO DE FICHA NO. 537202 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.


EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
EL CONTRATISTA


CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

OMAIRA MIRANDA MACÍAS
COORDINADORA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: **EL**

ORDERADOR DEL PAGO


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DEL CENTRO

Cartagena de Indias, Junio 30 de 2013

Señora

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Académica

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- JUNIO

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar) en mi calidad de Contratista del SENA-Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato.

El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
 Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.	Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación del programa FINANZAS Y MERCADEO PARA UN PLAN DE NEGOCIOS, Códigos de Fichas: 537199 y 537200; ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, Códigos de Fichas: 537205 y 537202, ubicado en El Carmen de Bolívar.	Informe cualitativo.
2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.		
3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de		

aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.		
4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.		
5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.		
6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.	Evaluación en SOFIA PLUS, de los siguientes resultados de aprendizaje:	Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planillarecibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, N°

154410597 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de JUNIO de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres(3) folios



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:



OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS
Supervisora Contrato 302 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE JUNIO de 2013**

Instructor: EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO

Cédula: 73.080.634

Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a una población que desplazados por la violencia en El Carmen de Bolívar retornan a sus tierras a través de programas del Departamento para la Prosperidad Social como Familias en su tierra.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios

Código de Ficha: 537199

Fecha de Inicio: 07 de Junio de 2013

Fecha de culminación: 18 de Junio de 2013

Número de aprendices matriculados: 24

Número de aprendices que asistieron al curso: 24

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Finanzas y mercadeo para un plan de negocios
Código de Ficha: 537200
Fecha de inicio: 07 de Junio de 2013
Fecha de culminación: 18 de Junio de 2013
Número de aprendices matriculados: 36
Número de aprendices que asistieron al curso: 36

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano
Código de Ficha: 537205
Fecha de Inicio: 19 de Junio de 2013
Fecha de culminación: 29 de Junio de 2013
Número de aprendices matriculados: 24
Número de aprendices que asistieron al curso: 24

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Administración del talento humano

Código de Ficha: 537202

Fecha de Inicio: 19 de Junio de 2013

Fecha de culminación: 29 de Junio de 2013

Número de aprendices matriculados: 35

Número de aprendices que asistieron al curso: 35

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS


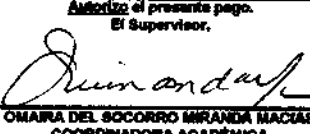

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Efraim Pérez Trujillo', written over a circular stamp or mark.

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634

228113

SENA SERVIDO NACIONAL DE APRENDIZAJE		FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO		Código Regional	13
				Código Centro	9184
				Fecha elaboración	22 de Julio de 2013
				Versión	4,13 JULIO 2013
DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombre y apellidos contratista:		EFRAIN PÉREZ TRUJILLO		C.C.	73.080.634
Correo electrónico contratista:		frinchopt2@hotmail.com		IPIN de contacto	3170828378
Régimen del IVA:		SIMPPLICADO		Es declarante de renta?	NO
Clasificación P.M.		EMPLEADO		Es Pensionado?	NO
Banco al cual consignar:		BANCOLOMBIA		Presta Servicios Excluidos de IVA?	NO
		Tipo de cta		AHORROS	N° Cuenta 095-095640-22
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO					
N° del contrato:		302/13		N° Compromiso SIF	9913
Valor Total del Contrato	\$ 32.974.832	N° Pago	7	Periodo objeto de pago	Del 01/07/2013 Al 31/07/2013
Saldo Anterior del Contrato	\$ 16.948.850			CONDICIONES DEL MES	Valor Bruto Pago \$ 3.881.768,00
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 13.857.800				\$ 0,00
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
Ingresos por honorarios		\$ 3.081.700		Tarifa de Retención en la Fuente	
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retención en la Fuente del Periodo	
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 3.081.700		Menos, Retención Comisiones	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 2.843.878		TOTAL RETENIENTE PRESENTE PAGO	
				\$ 0	
LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR					
N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	188948272	Valor Base retención en la fuente	2.043.570,00	TARIFA	
RFC	3 1.232.704	Valor base IVA	0,00		
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 154.000	IVA (Si es régimen común)	0,00	16%	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 197.000	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,000%	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Parafiscal	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00	15%	
ARL	\$ 6.000	Menos demas Imp. (RetelCA en Bogotá)	0,00	0,000%	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Intereses Préstamo de Vivienda	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	0,000%	
		VALOR A PAGAR	\$ 3.881.768,00		
SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACION:					
CÓDIGO DE FICHA NO. 556147 PROGRAMA: CONTABILIDAD BÁSICA					
CÓDIGO DE FICHA NO. 556148 PROGRAMA: CONTABILIDAD BÁSICA					
CÓDIGO DE FICHA NO. 556149 PROGRAMA: DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS					
CÓDIGO DE FICHA NO. 556150 PROGRAMA: DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIO					
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:					
1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.				 EFRAIN PÉREZ TRUJILLO EL CONTRATISTA	
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO					
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				Autorizo el presente pago. El Supervisor.	
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;				 OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS COORDINADORA ACADÉMICA	
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;					
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.					
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:					
ORDENADOR DEL PAGO					
 BIBIANA CECILIA PRIETO TOVAR SUBDIRECTORA DE CENTRO					

Cartagena de Indias, Julio 30 de 2013

Señora

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Académica

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- JULIO

Alex Cabrera Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.591.236 expedida en Barranco de Loba (Bolívar) en mi calidad de Contratista del SENA-Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de julio de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo catorce millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos (\$14.399.400) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) seis (6) pagos iguales por los meses de Junio a Noviembre de 2013 por un valor de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos (\$2.399.900) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses sin exceder del 30 de Noviembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
 Fecha terminación: 15 de Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.
Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GEST. EMP. de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada y/o complementaria año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.	Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación de los programas CONTABILIDAD BÁSICA, Código de Ficha: 556147; Código de Ficha: 556148; DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS Código de Ficha: 556149; Código de Ficha: 556150 ubicados en El Carmen de Bolívar.	Informe cualitativo.
3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar	Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas acorde con Fase y Proyecto	Planeación pedagógica. Guías de actividades

<p>el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Formativo. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación acorde a fase y proyecto formativo. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>	<p>Gestión con el equipo ejecutor del programa y líder del mismo para la revisión del proyecto formativo, elaboración de planeación pedagógica, guías de actividades e instrumentos de evaluación.</p>	<p>Actas de reunión Equipo de Ejecución Programas – Reposan en carpeta Actas Equipo ejecutor programas de formación.</p>
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS,</p>	<p>Reporte juicios</p>

acciones formativas en SOFIA.	de los siguientes resultados de aprendizaje: Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y políticas organizacionales.	de evaluación en SOFIA PLUS.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, N° 10885579789 expedido por www.nuevosoi.com.co (aportes en línea) correspondiente al mes de JULIO de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres(3) folios



EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
 Contratista
 C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:



OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS
 Supervisora Contrato 994 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE JULIO de 2013**

Instructor: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO

Cédula: 73.080.634

Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a una población vulnerable en Barranco de Loba(Bolívar).

NOMBRE DEL CURSO

CONTABILIDAD BÁSICA

Código de Ficha: 556147

Fecha de Inicio: 08 de Julio de 2013

Fecha de culminación: 18 de Julio de 2013

Número de aprendices matriculados: 27

Número de aprendices que asistieron al curso: 27

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**CONTABILIDAD BÁSICA**

Código de Ficha: 556148

Fecha de Inicio: 8 de Julio de 2013

Fecha de culminación: 18 de Julio de 2013

Número de aprendices matriculados: 19

Número de aprendices que asistieron al curso: 19

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS**

Código de Ficha: 5561499

Fecha de Inicio: 19 de Julio de 2013

Fecha de culminación: 31 de Julio de 2013

Número de aprendices matriculados: 27

Número de aprendices que asistieron al curso: 27

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS

Código de Ficha: 556150

Fecha de Inicio: 19 de Julio de 2013

Fecha de culminación: 31 de Julio de 2013

Número de aprendices matriculados: 19

Número de aprendices que asistieron al curso: 19

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



EFRAIN PÉREZ FRUJILLO
CC 73.080.634

28213



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Table with metadata: Código Regional 13, Código Centro 9104, Fecha elaboración 24 agosto de 2013, Versión 4,13 JULIO 2013

DATOS DEL CONTRATISTA

Contractor details: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO, C.C. 73.080.634, IP/N° de contacto 3176928378, Es declarante de renta? NO, Es Pensionado? NO, Tipo de cta AHORROS, N° Cuenta 085-065649-22

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Contract details: Contrato 302/13, N° Compromiso SIIF 9813, Valor Total del Contrato \$32.974.832, Saldo Anterior del Contrato \$13.867.920, Nuevo Saldo del Contrato \$10.786.160, Periodo objeto de pago 01/08/2013 to 31/08/2013, Valor Bruto Pago \$3.081.760,00, COMISIONES DEL MES \$0,00

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Summary of payments: Ingresos por honorarios \$3.081.760, Ingresos por comisiones \$0, TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$3.081.760, BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE \$2.043.570, Tarifa de Retención en la Fuente 0,000%, Retención en la Fuente del Periodo \$0, Menos, Retefuente Comisiones \$0, TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO \$0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Payment liquidation table: Includes planilla PILA, IBC \$1.232.704, Valor Base retención en la fuente 2.043.570,00, Valor base IVA 0,00, IVA (Si es régimen común) 0,00, Menos Retención en la Fuente 0,00, Menos Retención IVA 16% 0,00, Menos demas imp. (Retefuente en Bogotá) 0,00, Otras Retenciones 0,00, Descuentos de embargo (Si tiene) 0,00, VALOR A PAGAR \$3.081.760,00

SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO: FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR), A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN: PAGO DE FICHA NO. 572395; PROGRAMA: CONTABILIDAD BÁSICA; Preparar y elaborar los estados financieros teniendo en cuenta la normatividad vigente y los tipos de contabilidad generalmente aceptados; Interpretar los fundamentos contables según los principios de contabilidad generalmente aceptados; Codificar y abilitar los diferentes tipos de operaciones de la empresa aplicando la partida doble y generando los soportes respectivos. PAGO DE FICHA NO. 572404 PROGRAMA: HACIA UN ENFOQUE INTEGRAL DE SERVICIO AL CLIENTE; Apropiar la cultura corporativa de la entidad para poder atender adecuadamente a los clientes internos o externos, brindando la información requerida para satisfacer necesidades; Aplicar trazabilidad para resolver quejas de servicio de los clientes con base en las necesidades; Fortalecer habilidades de comunicación mediante la aplicación de técnicas que contribuyan al mejoramiento del clima laboral y de relaciones con los clientes; Identificar los productos y servicios del portafolio institucional de acuerdo con los requerimientos de los clientes internos y externos. PAGO DE FICHA NO. 572398 PROGRAMA: BÁSICO EN MERCADEO Y VENTAS; Definir el plan de acción de mercadeo teniendo en cuenta los objetivos y recursos de la empresa; Formular estrategias de mercadeo de acuerdo con el ciclo de vida de los productos y servicios y las condiciones del mercado. PAGO DE FICHA NO. 572405 PROGRAMA: EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte instrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Mezo a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

Handwritten signature of Efrain Pérez Trujillo

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO EL CONTRATISTA


CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados

Autorizo el presente pago. El Supervisor,

Handwritten signature of Sandra Patricia Torres Benavides

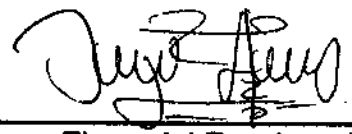
SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	
---	---

Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634, permaneció en el municipio de Simití (Bolívar), desde el día 1 de Agosto de 2013 hasta el 30 del mes de Agosto de 2013, realizando las actividades de asesoría y tutoría de los programas de formación complementaria: CONTABILIDAD BÁSICA, HACIA UN ENFOQUE INTEGRAL DE SERVICIO AL CLIENTE, BÁSICO EN MERCADEO Y VENTAS, EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, cuyos Códigos de Ficha son 572395, 572404, 572398 y 572405 respectivamente.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Simití (Bolívar) el día 30 del mes de Agosto de 2013.



Firma del Funcionario

Nombre y C.C: JUAN ANDRES HERNANDEZ S. C.C 92543033

Cargo que ejerce: COBESTOR SOCIAL

Dirección: SIMITI

Correo Electrónico: Juanchi-04@hotmail.es.

Teléfono de contacto: 3145366545

Verificado por: _____ Fecha: _____

Cartagena de Indias, Agosto 30 de 2013

Señora

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Misional

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- AGOSTO

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), en mi calidad de Contratista del SENA - Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2013 y el 30 de Agosto de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
<p>1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.</p> <p>2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.</p>	<p>Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación de los programas: CONTABILIDAD BÁSICA, Código de Ficha 572395; HACIA UN ENFOQUE INTEGRAL DE SERVICIO AL CLIENTE, Código de Ficha 572404; BÁSICO EN MERCADEO Y VENTAS, Código de Ficha 572398; EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, Código de Ficha 572405; ubicados en Simití, Bolívar.</p>	<p>Informe cualitativo.</p>

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformer los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>		
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los siguientes resultados de aprendizaje: Preparar y elaborar los estados financieros teniendo en cuenta la normatividad vigente y los</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>

	<p>principios de contabilidad generalmente aceptados; Interpretar los fundamentos contables según los principios de contabilidad generalmente aceptados; Codificar y contabilizar los diferentes tipos de operaciones de la empresa aplicando la partida doble y generando los soportes respectivos. Apropiar la cultura corporativa de la entidad para poder orientar adecuadamente a los clientes internos o externos, brindando la información requerida para satisfacer necesidades; Aplicar trazabilidad para resolver adecuadamente situaciones de servicio de los clientes con base en las necesidades; Fortalecer habilidades de comunicación mediante la aplicación de técnicas que contribuyan al mejoramiento del clima laboral y de relaciones con los clientes; Identificar los productos y servicios del portafolio institucional de acuerdo con los requerimientos de los clientes internos y externos. Definir el plan de acción de mercadeo teniendo en cuenta los objetivos y recursos de la empresa; Formular estrategias de mercadeo de acuerdo con el ciclo de vida de los productos y servicios y las condiciones del mercado.</p>	
--	--	--

7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		
--	--	--

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, N° 0155923504 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de AGOSTO de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres (3) folios


EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
 Contratista
 C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:


SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
 Supervisora Contrato 302 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE AGOSTO de 2013**

Instructor: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO

Cédula: 73.080.634

Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar una población en Simití(Bolívar).

NOMBRE DEL CURSO

CONTABILIDAD BÁSICA

Código de Ficha: 572395

Fecha de Inicio: 08 de Agosto de 2013

Fecha de culminación: 13 de Agosto de 2013

Número de aprendices matriculados: 27

Número de aprendices que asistieron al curso: 27

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**HACIA UN ENFOQUE INTEGRAL DE SERVICIO AL CLIENTE****Código de Ficha: 572404****Fecha de Inicio: 14 de Agosto de 2013****Fecha de culminación: 19 de Agosto de 2013****Número de aprendices matriculados: 37****Número de aprendices que asistieron al curso: 37****EJECUCIÓN****PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**BÁSICO EN MERCADEO Y VENTAS****Código de Ficha: 572398****Fecha de Inicio: 20 de Agosto de 2013****Fecha de culminación: 24 de Agosto de 2013****Número de aprendices matriculados: 33****Número de aprendices que asistieron al curso: 33****EJECUCIÓN****PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

Código de Ficha: 572405

Fecha de Inicio: 26 de Agosto de 2013

Fecha de culminación: 30 de Agosto de 2013

Número de aprendices matriculados: 33

Número de aprendices que asistieron al curso: 33

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634

324513

348

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

	Código Regional	13
	Código Centro	8104
	Fecha elaboración	24 agosto de 2013
	Versión	4,13
		JULIO 2013

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IP/Nº de contacto **3178926378**
 Correo electrónico contratista: **frincho2@hotmail.com**

Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Clasificación P.N. **EMPLEADO** Presta Servicios Excluidos de IVA? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** Tipo de esta **AHORROS** Nº Cuenta **005-066649-22**

DATOS DEL CONTRATO Y PERÍODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: **302/13** Nº Compromiso SIF **8813**

Valor Total del Contrato	\$ 32.974.832	Mº Pago	9	Periodo objeto de pago	Del 01/08/2013 Al 30/08/2013	Valor Bruto Pago	\$ 3.681.780,00
Saldo Anterior del Contrato	\$ 10.788.180						
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 7.704.400						\$ 0,00

COMISIONES DEL MES

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERÍODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 3.081.780	Tarifa de Retención en la Fuente	0,000%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 3.081.780	Menos, Retención Comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 2.043.678	TOTAL RETENCIÓN PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	0182857631	Valor Base retención en la fuente	2.043.670,00	TARIFA
IBC	\$ 1.232.704	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 184.000	IVA (Si es régimen común)	0,00	18%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 187.000	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,000%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 18%	0,00	18%
ARL	\$ 8.000	Menos demás Imp. (RetenCA en Bogotá)	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Préstamo de Vivienda	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
		VALOR A PAGAR	\$ 3.081.780,00	

SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE PAGO

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN CARTAGENA, A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN:

CÓDIGO DE FICHA NO. 594388; PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS;
 CÓDIGO DE FICHA NO. 594391; PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS
 Identificar las oportunidades de negocios; Generar ideas de productos o servicios aplicando las técnicas para generación de ideas. Seleccionar ideas de productos y/o servicios que respondan a las condiciones de la empresa y del mercado. Ubicar mercados potenciales a partir del análisis de las variables del entorno y las barreras de entrada

CÓDIGO DE FICHA NO. 594402; PROGRAMA: DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS
 CÓDIGO DE FICHA NO. 594404; PROGRAMA: DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS
 Promover la generación de mercados de acuerdo a las tendencias de la región. Posicionar productos promisorios en mercados regional e internacional

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Pertenecgo a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
 EL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente Informe, dentro del periodo de cobro;
 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente Informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

ORANIA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS
 COORDINADORA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

ORDENADOR DEL PAGO

Cartagena de Indias, Septiembre 30 de 2013

Señora

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Académica

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- SEPTIEMBRE

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), en mi calidad de Contratista del SENA - Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2013 y el 30 de Septiembre de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013

Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.
Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
<p>1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.</p> <p>2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.</p>	<p>Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación de los programas: IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS, Códigos de Ficha 594389 y 594391; DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS, Códigos de Ficha 594402 y 594404, respectivamente; ubicados en Cartagena.</p>	<p>Informe cualitativo.</p>

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>		
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los siguientes resultados de aprendizaje: Identificar las oportunidades de negocios; Generar ideas de productos o servicios aplicando las</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>

	técnicas para generación de ideas. Seleccionar ideas de productos y/o servicios que respondan a las condiciones de la empresa y del mercado. Ubicar mercados potenciales a partir del análisis de las variables del entorno y las barreras de entrada; Promover la generación de mercados de acuerdo a las tendencias de la región. Posicionar productos promisorios en mercados regional e internacional;	
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARP, N° 0156557031 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Anexos:

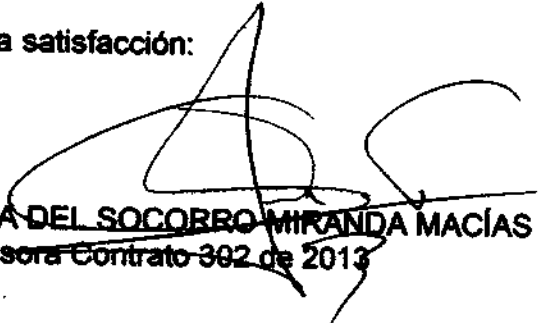
Informe cualitativo de gestión – tres (3) folios



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. 73.080.634



Recibí a satisfacción:



OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS
Supervisora Contrato 302 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE SEPTIEMBRE de 2013**

Instructor: EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
Cédula: 73.080.634
Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar una población en Cartagena (Bolívar).

NOMBRE DEL CURSO

IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS
Código de Ficha: 594389
Fecha de Inicio: 07 de Septiembre de 2013
Fecha de culminación: 18 de Septiembre de 2013
Número de aprendices matriculados: 31
Número de aprendices que asistieron al curso: 31

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS**

Código de Ficha: 594391

Fecha de Inicio: 07 de Septiembre de 2013

Fecha de culminación: 18 de Septiembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 28

Número de aprendices que asistieron al curso: 28

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO**DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS**

Código de Ficha: 594402

Fecha de Inicio: 19 de Septiembre de 2013

Fecha de culminación: 30 de Septiembre de 2013

Número de aprendices matriculados:

Número de aprendices que asistieron al curso:

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

DISEÑO DE PROTOTIPOS EN EL PLAN DE NEGOCIOS

Código de Ficha: 594404

Fecha de inicio: 19 de Septiembre de 2013

Fecha de culminación: 30 de Septiembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 13

Número de aprendices que asistieron al curso: 13

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Table with fields: Código Regional (13), Código Centro (9104), Fecha elaboración (18 Octubre de 2013), Versión (4,13 JULIO 2013)

DATOS DEL CONTRATISTA

Form fields: Nombres y apellidos contratista, Correo electrónico contratista, Régimen del IVA (SIMPLIFICADO), Clasificación P.N. (EMPLEADO), Banco al cual consignar (BANCOLOMBIA), Es declarante de renta? (NO), Presta Servicios Excluidos de IVA? (NO), Es Pensionado? (NO), Tipo de cta (AHORROS), N° Cuenta (085-065849-22)

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Table with fields: N° del contrato, Valor Total del Contrato (\$ 32.974.832), Saldo Anterior del Contrato (\$ 7.704.400), Nuevo Saldo del Contrato (\$ 4.622.840), N° Compromiso SIF (8813), Periodo objeto de pago (Del 01/10/2013 Al 30/10/2013), Valor Bruto Pago (\$ 3.081.760,00), COMISIONES DEL MES (\$ 0,00)

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Summary table with columns: Ingresos por honorarios (\$ 3.081.760), Ingresos por comisiones (\$ 0), TOTAL INGRESOS DEL PERIODO (\$ 3.081.760), BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE (\$ 2.043.570), Tarifa de Retención en la Fuente (0,000%), Retención en la Fuente del Periodo (\$ 0), Menos, Retefuente Comisiones (\$ 0), TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO (\$ 0)

LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR

Table with columns: N° Planilla FILA, o, N° Radiación pago SS (0157264470), Valor Base retención en la fuente (2.043.570,00), IVA (0,00), Menos Retención en la Fuente (0,00), Menos Retención IVA 16% (0,00), Menos Retención en la Fuente 15% (0,00), Menos Retención IVA 16% (0,00), Menos Retenciones (0,00), Menos Retenciones (0,00), Menos Retenciones (0,00), Descuentos de embargo (Si tiene) (0,00), VALOR A PAGAR (\$ 3.081.760,00)

SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION TITULADA EN MAMONCITO CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO MARGARITA (BOLIVAR);

CÓDIGO DE FICHA NO. 580216; PROGRAMA: TÉCNICO EN MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo, el papel de los ambientes de aprendizaje y la metodología de formación, de acuerdo con la dinámica organizacional del SENA.
Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles.
Caracterizar el contexto social y económico de los sectores productivos en el contexto nacional e internacional de acuerdo al programa de formación.
Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa de formación, con base en la política institucional.
Identificar las oportunidades que el SENA ofrece en el marco de la Formación Profesional Integral de acuerdo con el contexto nacional e internacional.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

Signature of EFRAN FERRELL TRIUNILLO

EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago. El Supervisor,

Signature of JOSE LUIS JALILIE DIZ

COORDINADOR ACADÉMICO

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

Signature of BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR

SIBIANA CECILIA PINTO TOVAR SUBDIRECTORA DE CENTRO

Cartagena de Indias, Octubre 30 de 2013

Señor

JOSE LUIS JALILIE DIAZ

SUPERVISOR CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinador Académico

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- OCTUBRE ✓

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), en mi calidad de Contratista del SENA-Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2013 y el 30 de Octubre de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013: ✓

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cientocincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintidós (22) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

Contrato 302

perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en éste contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO.

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de **GESTIÓN EMPRESARIAL** de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.	Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación del programa TÉCNICO EN MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA, Código de Ficha 580216, ubicado en Mamoncito, corregimiento del municipio Margarita (Bolívar).	Informe cualitativo.

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas acorde con Fase y Proyecto Formativo. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación acorde con Fase y Proyecto Formativo. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>	<p>Gestión con el equipo executor del programa y líder del mismo para la revisión del proyecto formativo, elaboración de planeación pedagógica, guías de actividades e instrumentos de evaluación.</p>	<p>Equipo executor programas de formación.</p>
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>	<p>Participé en los tres momentos de la Inducción del Programa de Formación TÉCNICO EN MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA, Código de Ficha 580216, ubicado en Mamoncito, corregimiento del municipio Margarita (Bolívar).</p>	
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los siguientes resultados de aprendizaje: • Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo, el papel de los ambientes de aprendizaje y</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>

	<p>la metodología de formación, de acuerdo con la dinámica organizacional del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asumir los derechos y deberes con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida.• Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles.• Caracterizar el contexto social y económico de los sectores productivos en el contexto nacional e internacional de acuerdo al programa de formación.• Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa de formación, con base en la política institucional.• Identificar las oportunidades que el SENA ofrece en el marco de la Formación Profesional Integral de acuerdo con el contexto nacional e internacional.	
<p>7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.</p>		

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planillarecibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 0157264470 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de OCTUBRE de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres(3) folios



EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO

Contratista

C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:



JOSE LUIS JALILIE DIAZ

Supervisor Contrato 302 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE OCTUBRE de 2013**

Instructor: **EFRAIN PÉREZ TRUJILLO**
Cédula: 73.080.634
Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar una población en Mamoncito, corregimiento del municipio Margarita (Bolívar).

NOMBRE DEL CURSO

TÉCNICO EN MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA
Código de Ficha: 580216
Fecha de Inicio: 07 de Octubre de 2013
Fecha de culminación: 22 de Septiembre de 2014
Número de aprendices matriculados: 26
Número de aprendices que asistieron al curso: 26

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación Profesional Integral en formación Titulada de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Realización de la Inducción al SENA para los Aprendices. Explicación y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634

EVIDENCIAS DEL PROCESO DE INDUCCIÓN





Constancia de Permanencia

Por la presente se hace constar que el Instructor EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.080.634, permaneció en Mamoncito, corregimiento de Margarita, desde el día 7 de Octubre de 2013 hasta el 30 del mes de Octubre de 2013, realizando las actividades de asesoría y tutoría del programa de formación titulada **TECNICO EN MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA** con Código de Ficha 580216.

Para mayor constancia se firma en Mamoncito (Margarita) el día 30 del mes de Octubre de 2013.

Leopoldo Pedro Torres
 Firma del Funcionario

Nombre y C.C.: Leopoldo Pedro Torres C.C. 12.688.033

Cargo que ejerce: Rector (E)

Dirección: Mamoncito - Margarita

Correo Electrónico: leopedrot@potmai.com

Teléfono de contacto: 312.634.6838 - 300.232.4470

Verificado por: Zohi Lúpez Fecha: Oct 30/2013

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y RIBERO

Código Regional: 13
 Código Centro: 0104
 Fecha elaboración: 08 Noviembre de 2013
 Versión: 4 13
 JULIO 2013

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre y apellidos contratista: **EFRAIN PEREZ TRUJILLO** C.C. **73.080.634** IPM# de contacto: **3176928376**
 Correo electrónico contratista: **frtrujil2@hotmail.com**

Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Clasificación P.N.: **EMPLAADO** Presta Servicios Excluidos de IVA? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCO CIVISA** Tipo de cta: **AHORROS** N° Cuenta: **080-000016-22**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **302/13** N° Compromiso SIF: **0013**

Valor Total del Contrato	\$ 32.374.832	N° Pago	11	Periodo objeto de pago	Del 01/11/2013 Al 30/11/2013	Valor Bruto Pag	\$ 3.061.786,89
Saldo Anterior del Contrato	\$ 4.822.840						
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 1.540.990						

COMISIONES DEL IBSO: \$ 0,00

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 3.061.786,89	Tarifa de Retención en la Fuente	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 3.061.786,89	Menos Retenciones Comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 2.845.879	TOTAL RETENCIONES PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	0249321541	Valor Base retención en la fuente	2.845.879,00	TARIFA	
MIC	\$ 1.232.704	Valor base IVA	0,00		
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 154.000	IVA (Si se régimen común)	0,00	16%	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 197.000	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,000%	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00	16%	
AFIL	\$ 6.000	Menos deducos Imp. (RetenCA en Bogotá)	0,00	0,000%	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Aportes voluntarios a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Intereses Prestitos de Vivienda	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%	
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Deducciones de embargo (Si tiene)	0,00	0,000%	
		VALOR A PAGAR	\$ 2.861.786,89		

SON TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS OCTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO
ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN GORONORO (ACHI) Y CARTAGENA:

CÓDIGO DE FICHA NO. 636473; PROGRAMA: Hecho un Enfoque Integral de Servicio al Cliente
 CÓDIGO DE FICHA NO. 636678; PROGRAMA: Cooperativismo Básico y Asociatividad
 CÓDIGO DE FICHA NO. 643380; PROGRAMA: Emprendimiento Empresarial
 CÓDIGO DE FICHA NO. 643381; PROGRAMA: Básico en Mercadeo y Ventas

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados constituyen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la determinación de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Presto a la categoría descrita en la cedula "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

Efrain Perez Trujillo
EFRAIN PEREZ TRUJILLO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Quiranda
QUIRANDA
COORDINADORA ACADÉMICA

Teniendo en cuenta las condiciones escritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

Alvira
ALVIRA CERRILLO PÉREZ TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Cartagena de Indias, Noviembre 30 de 2013

Señora
OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS
SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13
Cargo del supervisor: Coordinadora Académica
Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar
Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- NOVIEMBRE

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C.(Bolívar), en mi calidad de Contratista del SENA-Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2013 y el 30 de Noviembre de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No.302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización, indicados en este contrato. El lugar de ejecución son los diferentes municipios del departamento de Bolívar.

Fecha Inicio: 25 de Enero de 2013
Fecha terminación: 15 Diciembre de 2013

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL de la formación titulada y/o complementaria, en el centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.

CLAUSULA CUARTA:

Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1. Apoyar los diferentes procesos de formación profesional integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada año 2013 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la gestión del centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.	Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de actividades de formación complementaria de los programas: Hacia un Enfoque Integral de Servicio al Cliente, Cooperativismo Básico y Asociatividad, Emprendimiento Empresarial, Básico en Mercadeo y Ventas, con Códigos de Ficha: 635673, 635676, 643380 y 643381, respectivamente; ubicados en Achí.	Informe cualitativo.

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>		
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los respectivos resultados de aprendizaje.</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>
<p>7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el</p>		

supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		
--	--	--

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planillarecibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 0157931541 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – tres(3) folios

Efraín Pérez Trujillo

EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:

Omaría del Socorro Miranda Macías

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS
Supervisora Contrato 302 de 2013



**REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

**INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE NOVIEMBRE de 2013**

Instructor: EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Cédula: 73.080.634
Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar una población que pertenecen a una asociación en la vereda Coroncoro del municipio Achí.

NOMBRE DEL CURSO

Hacia un Enfoque Integral de Servicio al Cliente
Código de Ficha: 635673
Fecha de Inicio: 06 de Noviembre de 2013
Fecha de culminación: 11 de Noviembre de 2013
Número de aprendices matriculados: 25
Número de aprendices que asistieron al curso: 25

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Cooperativismo Básico y Asociatividad

Código de Ficha: 635676

Fecha de Inicio: 12 de Noviembre de 2013

Fecha de culminación: 16 de Noviembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 25

Número de aprendices que asistieron al curso: 25

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Emprendimiento Empresarial

Código de Ficha: 643380

Fecha de Inicio: 18 de Noviembre de 2013

Fecha de culminación: 22 de Noviembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 46

Número de aprendices que asistieron al curso: 46

EJECUCIÓN**PLANEACIÓN METODOLÓGICA**

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

NOMBRE DEL CURSO

Básico en Mercadeo y Ventas

Código de Ficha: 643381

Fecha de Inicio: 25 de Noviembre de 2013

Fecha de culminación: 29 de Noviembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 46

Número de aprendices que asistieron al curso: 46

EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.


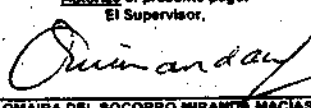
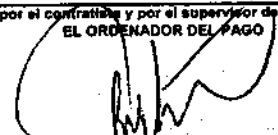
ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.

Efrain Pérez Trujillo

EFRAIN PÉREZ TRUJILLO

CC 73.080.634

SENA				FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES		Código Regional	
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO				BOLIVAR		13	
				Código Centro		9104	
Fecha elaboración				5 Diciembre de 2013		4,13	
Versión				JULIO 2013			
DATOS DEL CONTRATISTA							
Nombres y apellidos contratista:		EFRAIN PÉREZ TRUJILLO		C.C.		73.080.634	
Correo electrónico contratista:		finchop12@hotmail.com		IP/Nº de contacto		3176926376	
Régimen del IVA:		SIMPLIFICADO		Es declarante de renta?		NO	
Clasificación P.N.		EMPLEADO		Presta Servicios Excluidos de IVA?		NO	
Banco al cual consignar:		BANCOLOMBIA		Tipo de cta		AHORROS	
				Nº Cuenta		085-065648-22	
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
Nº del contrato:		302/13		Nº Compromiso SIF		0813	
Valor Total del Contrato		\$ 32.974.832		Nº Pago		12	
Saldo Anterior del Contrato		\$ 1.540.880		Periodo objeto de pago		Del 01/12/2013 Al 15/12/2013	
Nuevo Saldo del Contrato		\$ 0		COMISIONES DEL MES		\$ 0,00	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO							
Ingresos por honorarios		\$ 1.540.880		Tarifa de Retención en la Fuente		0,000%	
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retención en la Fuente del Periodo		\$ 0	
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 1.540.880		Menos, Retefuente Comisiones		\$ 0	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 1.022.100		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0	
LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR							
Nº Planilla PILA, o., Nº Radiación pago SS		015898842		Valor Base retención en la fuente		1.022.100,00	
IBC		\$ 616.352		Valor base IVA		0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 77.000		IVA (Si es régimen común)		0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 98.000		Menos Retención en la Fuente		0,000%	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -		Menos Retención IVA 16%		0,00	
ARI		\$ 3.000		Menos demas Imp. (RetenCA en Bogotá)		0,00	
Aportes voluntarios a cuentas AFC		\$ -		Otras Retenciones		0,000%	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones		\$ -		Otras Retenciones		0,000%	
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones		0,000%	
Retención en la Fuente Contingente		\$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)		0,00	
				VALOR A PAGAR		\$ 1.540.880,00	
SON UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA NUEVE OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.							
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO							
ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN CORONCORO (ACH):							
CÓDIGO DE FICHA NO. 658172; PROGRAMA: Contabilidad básica en el registro de operaciones comerciales							
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:				 EFRAIN PÉREZ TRUJILLO EL CONTRATISTA			
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión. Los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. Pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."; 4. Toda la información aquí suministrada es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.							
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO							
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				Autorizo el presente pago. El Supervisor,			
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;				 OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACIAS COORDINADORA ACADÉMICA			
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente Informe, dentro del periodo de cobro;							
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.							
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:							
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR SUBDIRECTORA DE CENTRO							

Cartagena de Indias, Diciembre 15 de 2013

Señora

OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS

SUPERVISORA CONTRATO No. 302/13

Cargo del supervisor: Coordinadora Académica

Dependencia Centro Agroempresarial y Minero. Regional Bolívar

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Informe mensual de actividades 2013- DICIEMBRE

Efraín Pérez Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.080.634 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C. (Bolívar), en mi calidad de Contratista del SENA - Centro Agroempresarial y Minero, Regional Bolívar, a continuación presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2013 y el 15 de Diciembre de 2013, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 302 de 2013:

Valor y forma de Pago: el valor del presente contrato es máximo treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$32.974.832) M/CTE. EL SENA pagará al Contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2013, por el valor de setecientos diecinueve mil setenta y siete pesos (\$719.077), diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2013 por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos (\$3.081.760) M/CTE y un pago final por el valor de un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$1.438.155) M/CTE.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veintiún (21) días sin exceder del 15 de Diciembre de 2013 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de

<p>3. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.</p>	<p>Diseño de Planeación pedagógica de actividades formativas. Elaboración y desarrollo de guías de actividades de formación. Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.</p>	<p>Planeación pedagógica. Guías de actividades e instrumentos de evaluación. Documentos reposan en Carpeta del Instructor acorde con procedimiento de ejecución de la FPI.</p>
<p>4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>		
<p>5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</p>		
<p>6. Realizar el registro de las acciones formativas en SOFIA.</p>	<p>Evaluación en SOFIA PLUS, de los respectivos resultados de aprendizaje.</p>	<p>Reporte juicios de evaluación en SOFIA PLUS.</p>
<p>7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el</p>		

supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.		
--	--	--

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 0158888842 expedido por www.nuevosoi.com.co correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2013.

Anexos:

Informe cualitativo de gestión – dos (2) folios

Efraín Pérez Trujillo
EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Contratista
C.C. 73.080.634

Recibí a satisfacción:

Omaira del Socorro Miranda Macías
OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA MACÍAS
Supervisora Contrato 302 de 2013



REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

INFORME CUALITATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS
MES DE DICIEMBRE de 2013

Instructor: EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
Cédula: 73.080.634
Contrato: 302/13

OBJETIVO GENERAL

Capacitar una población que pertenecen a una asociación en la vereda Coroncoro del municipio Achí.

NOMBRE DEL CURSO

Contabilidad básica en el registro de operaciones comerciales

Código de Ficha: 658172

Fecha de Inicio: 05 de Diciembre de 2013

Fecha de culminación: 15 de Diciembre de 2013

Número de aprendices matriculados: 50

Número de aprendices que asistieron al curso: 50

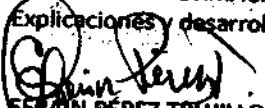
EJECUCIÓN

PLANEACIÓN METODOLÓGICA

La planeación metodológica de las actividades de enseñanza aprendizaje se realizó con el esquema de capacitación profesional integral en formación Complementaria de manera teórico práctica.

ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS

Explicaciones y desarrollo de ejercicios por parte del Asesor Tutor y de los aprendices.


EFRAÍN PÉREZ TRUJILLO
CC 73.080.634



Reporte Retención de Pagos

Usuario Solicitante: JEAN CARLOS MONTALVO VERGARA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR
 Fecha y Hora Sistema: 2014-07-16-03:57 p.m.

Tipo Doc. Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA **Número Doc. Identidad:** 730806834 **Tercero:** EFRAIN PEREZ TRUJILLO

Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **Número:** 302 **Fecha:** 25/01/2013 00:00:00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL APLICANDO LA METODOLOGIA DE FORMACION POR PROYECTOS

Unidad / Sub-Unidad: 36-02-00-013-910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR **Número de Comprobante:** 9813

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR		MIM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	
FECHA	NUMERO			VALOR	IVA	NUMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	C/CANJE DE	BANCO		TIPO
		15413			12500481	2013-06-06	3,081,780.00	33,142.00	3,048,638.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	15413	36-02-00-001
		187213			15408881	2013-07-02	3,081,780.00	0.00	3,081,780.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	187213	36-02-00-001
		228113			18607071	2013-08-08	3,081,780.00	0.00	3,081,780.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	228113	36-02-00-001
		281213			22408907	2013-08-16	3,081,780.00	0.00	3,081,780.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	281213	36-02-00-001
		324513			26130081	2013-10-06	3,081,780.00	0.00	3,081,780.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	324513	36-02-00-001
		366813			27016477	2013-10-28	3,081,780.00	0.00	3,081,780.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	366813	36-02-00-001
		475313			34078031	2013-12-26	1,540,890.00	0.00	1,540,890.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	475313	36-02-00-001
		536113			37348813	2013-05-04	3,081,780.00	34,384.00	3,047,396.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	536113	36-02-00-001
		76013			65594813	2013-04-04	3,081,780.00	34,384.00	3,047,396.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	76013	36-02-00-001
		101513			90654213	2013-05-02	3,081,780.00	33,142.00	3,048,638.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	101513	36-02-00-001
2013-02-15	8513	618,352.00			22980313	2013-02-18	618,352.00	0.00	618,352.00	850854482	BANCO COLUMBIA S.A.	FACTURA	7813	36-02-00-001